

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	27
DISPOSICIONES	30
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	40
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	58
JUNTA ELECTORAL	58
LICITACIONES	59
TRANSFERENCIAS	70
CONVOCATORIAS	72
SOCIEDADES	79
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	91
VARIOS	92

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1525/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-25000973-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestionan las designaciones interinas de María Herminia ARAMBURU y Natalia Inés ALEGRE en el ámbito del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Vocal a cargo de la Vocalía Municipalidades "B" del Honorable Tribunal de Cuentas solicita las designaciones interinas, a partir de la fecha de notificación del presente, de María Herminia ARAMBURU en el cargo de Auditora y de Natalia Inés ALEGRE en el cargo de Analista;

Que, asimismo, en virtud de las designaciones mencionadas, se propicia en esta instancia la reserva de los cargos de revista de las interesadas;

Que la designación de María Herminia ARAMBURU en el cargo de Auditora tiene origen en la vacante producida por la reserva del cargo de revista de Juan Ángel ILLA dispuesta por Decreto N° 708/26;

Que, por su parte, la designación de Natalia Inés ALEGRE se impulsa atento la vacante producida por la reserva del cargo de revista titularizado de ARAMBURU, la que por el presente se promueve;

Que, por otra parte, se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" del ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico en favor de ambas postulantes, a partir de la fecha de notificación del presente, a la luz de lo dispuesto por Decreto N° 641/25;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas presta conformidad a las gestiones incoadas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que las gestiones promovidas se efectúan conforme los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la luz de lo dispuesto en el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, y según lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, y en el artículo 3° incisos c) y d) del Decreto N° 3948/94, y en el Decreto N° 641/25;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000 - HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Vocalía Municipalidades "B", a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y el artículo 2° y concordantes de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las personas que a continuación se detallan, en los cargos indicados:

-María Herminia ARAMBURU (DNI N° 25.300.053 - Clase 1976), en el cargo de Auditora de la Delegación Zona XVIII -

Chascomús, con idéntico rango que los/as Directores de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, y remuneración equivalente al noventa por ciento (90 %) de la correspondiente a los/as Directores/as Generales de la citada norma, en virtud de lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869 y el artículo 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94, quien reserva su cargo de Analista, Categoría 25, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, dispuesto por Decreto N° 2574/11, titularizado por Decreto N° 972/14, otorgando la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

-Natalia Inés ALEGRE (DNI N° 31.004.270 - Clase 1985), en el cargo de Analista, con idéntica jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en los artículos 18 bis y 20 bis de la Ley N° 10.869, y el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva su cargo de revista en la Planta Permanente en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Contadora "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el cual se reubicó por Resolución N° 72/23 del Honorable Tribunal de Cuentas, otorgando la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de las medidas adoptadas precedentemente será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central Jurisdicción 05 - DGA 14 - Unidad Ejecutora 5 - Unidad Geográfica 999 - Programa 0001 - Actividad 1 Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 235-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-19884192-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato correspondiente al adicional por artículo 9° de la Ley N° 6.021 de la obra: "Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de Mechita", en jurisdicción de los partidos de Bragado y Alberti, según contrato suscripto el día 8 de noviembre de 2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias; Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados al certificado correspondiente, emitiendo el informe técnico pertinente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A. suscribieron con fecha 28 de agosto de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores del mes de octubre de 2024, que constan como Anexo I del Acta Acuerdo;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en el adicional por artículo 9° de la Ley N° 6.021, el factor de ajuste aplicado al Certificado N° 8 se establece de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de ello, corresponde detraer la suma total de pesos cuatro millones ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos con cuarenta y cinco centavos (\$4.085.942,45), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente al Certificado N° 8 del mes de octubre de 2024;

Que se deja constancia que, en concepto de la presente redeterminación, se reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatro millones trescientos setenta y dos mil setecientos sesenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$4.372.763,68), y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil ochocientos veintitún con veintitrés centavos (\$286.821,23), cuyo detalle obra en el Anexo I; al adicionarse la suma de pesos dos mil ochocientos sesenta y ocho con veintitún centavos (\$2.868,21)

correspondiente al uno por ciento (1 %) para dirección e inspección y la suma de pesos ocho mil seiscientos cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$8.604,64) correspondiente a la reserva del tres por ciento (3 %) prevista en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, la presente gestión asciende a la suma total de pesos doscientos noventa y ocho mil doscientos noventa y cuatro con ocho centavos (\$298.294,08);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación y se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24 se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E, la Resolución N° 235/17-E, el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A., contratista del adicional por artículo 9° de la Ley N° 6.021 de la obra: "Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de Mechita", en jurisdicción de los partidos de Bragado y Alberti, según contrato suscripto el día 8 de noviembre de 2023, que, agregados como IF-2026-30793089-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-21788221-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-12742575-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo precedente asciende a la suma total de pesos doscientos noventa y ocho mil doscientos noventa y cuatro con ocho centavos (\$298.294,08), integrada por la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil ochocientos veintiún con veintitrés centavos (\$286.821,23) correspondiente a la diferencia a reconocer, la suma de pesos dos mil ochocientos sesenta y ocho con veintiún centavos (\$2.868,21) correspondiente al uno por ciento (1 %) para dirección e inspección y la suma de pesos ocho mil seiscientos cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$8.604,64) correspondiente a la reserva del tres por ciento (3 %) establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 66 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 21 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizará las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-30793089-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	7e33b061b4160e220b6bc9c790c3212f85d49451b597b8ebb4ce6f67b854e28b	Ver
IF-2026-21788221-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	7351007c197120e16ec93c514ade993b4be221867e7b040c61f5ac24b7ac9998	Ver
IF-2023-12742575-GDEBA-DEODPAYCMIYSPGP	b30414a7eb989b1e3933661ce2fdc1347e62225291ea1d73ce823454ed9d9c72	Ver

RESOLUCIÓN N° 237-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-18390355-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de

redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Lote 1: Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Piedritas", en jurisdicción del partido de General Villegas -Licitación Pública N° 2/2023- según contrato suscripto el día 8 de mayo de 2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 995/22 y la Resolución N° 1211/22;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. suscribieron con fecha 28 de septiembre de 2026, ad referendum de la aprobación del Subsecretario de Recursos Hídricos, el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos de la Resolución N° 1211/22;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo;

Que corresponde detracer la suma total de pesos ciento noventa y siete millones seiscientos treinta y ocho mil novecientos noventa y cuatro con treinta y nueve centavos (\$197.638.994,39), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 2 a 5 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos nueve millones setecientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$209.734.157,43), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos doce millones noventa y cinco mil ciento sesenta y tres con cuatro centavos (\$12.095.163,04), cuyo detalle se observa en el Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ciento veinte mil novecientos cincuenta y uno con sesenta y tres centavos (\$120.951,63) correspondiente al uno por ciento (1 %) para Dirección e Inspección y de pesos trescientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$362.854,89) correspondiente a la reserva del tres por ciento (3 %) establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos doce millones quinientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$12.578.969,56);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, comprometiéndose asimismo a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra pendiente de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24 se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E, la Resolución N° 235/17-E, el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 36/20 y modificatorios, 323/22 y modificatorios, 393/24, 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO****DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L., contratista de la obra: "Lote 1: Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Piedritas", en jurisdicción del partido de General Villegas -Licitación Pública N° 2/2023- según contrato suscripto el día 8 de mayo de 2023, que, agregados como ACTA-2026-3079311-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-24068407-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-27279128-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos doce millones noventa y cinco mil ciento sesenta y tres con cuatro centavos (\$12.095.163,04), cuyo detalle se observa en el Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos ciento veinte mil novecientos cincuenta y uno con sesenta y tres centavos (\$120.951,63) correspondiente al uno por ciento (1 %) para Dirección e Inspección y de pesos trescientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$362.854,89) correspondiente a la reserva del tres por ciento (3 %) establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos doce millones quinientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y nueve con cincuenta y seis centavos (\$12.578.969,56).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 14 - Programa 9 - Subprograma 2 - Proyecto 13472 - Obra 88 - Inciso 4 - Partida

Principal 2 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Unidad Geográfica 889 - Cuenta Escritural 710 - Moneda 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para Dirección e Inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-30793111-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	d9b14081378829cdc05a42de5e0f4ddf67a8de2a5102bd8a4a79bcc0d4642b71	Ver
IF-2026-24068407-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	051a1d366baaace3d42af785b67b67e04713444e82e7c7912f6ac00e8ad0135b	Ver
IF-2024-27279128-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	cb6a090ae29ebe53de1c131e8a24e0f20c6f227b92be7c83ab3217dce769c72b	Ver

RESOLUCIÓN N° 242-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-19255530-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales" -Licitación Pública N° 44/2022- según contrato suscripto el día 5 de octubre de 2022 -conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - UT - 25 DE MAYO suscribieron con fecha 2 de septiembre de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos mil seiscientos noventa y cinco millones ciento trece mil doscientos veintinueve con treinta y nueve centavos (\$1.695.113.229,39) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (9 a 15) correspondientes a los meses de mayo a noviembre de 2024;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos mil setecientos ochenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos nueve con cuatro centavos (\$1.785.483.809,04), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos noventa millones trecientos setenta mil quinientos setenta y nueve con sesenta y cinco centavos (\$90.370.579,65), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos noventa y tres mil setecientos cinco con ochenta centavos (\$903.705,80) del 1 % para dirección e inspección y de pesos dos millones setecientos once mil ciento diecisiete con treinta y nueve centavos (\$2.711.117,39) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos noventa y tres millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dos con ochenta y cuatro centavos (\$93.985.402,84);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa C&E CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - UT - 25 DE MAYO, contratista de la obra: "Planta Depuradora de Líquidos Cloacales" -Licitación Pública N° 44/2022- según contrato suscripto el día 5 de octubre de 2022- que, agregados como ACTA-2026-31525663-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-26251991-GDEBADPRPOPIMIYSPGP e IF-2023-44629458-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos noventa millones treientos setenta mil quinientos setenta y nueve con sesenta y cinco centavos (\$90.370.579,65), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos novecientos tres mil setecientos cinco con ochenta centavos (\$903.705,80) del 1 % para dirección e inspección y de pesos dos millones setecientos once mil ciento diecisiete con treinta y nueve centavos (\$2.711.117,39) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos noventa y tres millones novecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dos con ochenta y cuatro centavos (\$ 93.985.402,84).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557- JU 14 - PR 9 -SP 2- PY 13472 - OB 71 - IN 4 - PPR 2- PPA 2 - FF 11 - UG 854 - CTA. ESCRITURAL 710- MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 235-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2023-41856207-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: Casa de Provincia-Municipalidad de Olavarría, partido de Olavarría-Licitación Pública N° 45/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la Contratista FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. - ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. - UTE suscribieron con fecha 19 de junio de 2026, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a septiembre de 2023 que constan como

Anexo I, ANEXO I-renegociación y Anexo I- AF;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la renegociación de la obra básica ejecutada renegociada y el anticipo financiero renegociado, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 8 a 20 correspondientes a los meses agosto de 2022 a agosto de 2023 y certificado de Anticipo Financiero a septiembre de 2023, dando por finalizado en ese periodo el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma de pesos la suma de pesos ciento ochenta y cinco millones ciento setenta y tres mil ochocientos dieciocho con setenta y tres centavos (\$185.173.818,73) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica y cuarenta y ocho millones novecientos setenta y tres mil cientos cuarenta y siete con noventa y nueve centavos (\$48.973.147,99) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero;

Que, se deja constancia, que en concepto de obra básica se le reconocerá la suma total de pesos sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco con ochenta y dos centavos (\$67.455.635,82) y de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos sesenta y siete millones trescientos quince mil trescientos cincuenta y ocho con diecisiete centavos (\$67.315.358,17), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete con seis centavos (\$5.954.247,06) por obra básica ejecutada de agosto de 2022 a agosto de 2023, y de pesos dieciocho millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos diez con dieciocho centavos (\$18.342.210,18) por Anticipo Financiero montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en ANEXO I;

Que las reservas de ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo, en consecuencia, las sumas de pesos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos con cuarenta y siete centavos (\$59.542,47) del 1 % para dirección e inspección, de pesos s cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos con cuarenta y siete centavos (\$59.542,47) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento setenta y ocho mil seiscientos veintisiete con cuarenta y un centavos (\$178.627,41) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021.

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa FCM COMAR CONSTRUCCIONES S.R.L. - ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. - UTE contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Olavarría", partido de Olavarría -Licitación Pública N° 45/2021- que agregados como IF-2026-23032710-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2025-43570903-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-29294621-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, IF-2025-29295008-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP y IF-2025-29295268-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos sesenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco con ochenta y dos centavos (\$67.455.635,82) y en concepto de obra básica la suma total de pesos sesenta y siete millones trescientos quince mil trescientos cincuenta y ocho con diecisiete centavos (\$67.315.358,17), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete con seis centavos (\$5.954.247,06) por obra básica ejecutada de agosto de 2022 a agosto de 2023, cuyo detalle se observa en Anexo I, y de pesos dieciocho millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos diez con dieciocho centavos (\$18.342.210,18) por Anticipo Financiero, al que adicionándole las sumas de pesos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos con cuarenta y siete centavos (\$59.542,47) del 1 % para dirección e inspección, de pesos s cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos con cuarenta y siete centavos (\$59.542,47) del 1 % para embellecimiento y de pesos ciento setenta y ocho mil seiscientos veintisiete con cuarenta y un centavos (\$178.627,41) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos seis millones doscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y nueve con cuarenta y un centavos (\$6.251.959,41), arribando a un total a comprometer de pesos veinticuatro millones quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$24.594.169,59);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026

- Ley 15.557 JU 14 - PR 8 - SP 4 - PY 12917 - OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - UG 595.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

RESOLUCIÓN N° 1344-DVMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-30518370-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual tramita la redeterminación provisoria del certificado de obra básica N° 3 (36), correspondiente al mes de julio de 2026, y la redeterminación provisoria del certificado de obra básica N° 2 bis (35 bis) al mes de junio 2026 de la obra: "Repavimentación de calzada y banquetas en R.P. N° 205 -tramo: R.P. N° 58- R.P. N° 6-sección: puente sobre Arroyo El Gato-R.P. N° 6, con una longitud de 15.410 metros, en jurisdicción de los partidos de Ezeiza y Cañuelas"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente N° EX-2022-40957795-GDEBA-DVMIYSPGP tramitó la Licitación Pública N° 01/23 (BID) de la obra mencionada;

Que la obra fue adjudicada mediante resolución N° RESO-2023-1147-GDEBA-DVMIYSPGP, a la contratista Construcciones Ingeval S.A. (CUIT N° 30-65083338-0);

Que la Dirección de Vialidad le asignó a la obra el código interno CUOV 1281;

Que con fecha 16 de junio de 2023 se suscribió el contrato de obra N°15/2023, por un total pesos tres mil setecientos cuarenta y siete millones setecientos setenta y cinco mil novecientos noventa y siete con cuarenta y tres centavos de (\$3.747.775.997,43) con financiamiento externo del Banco Interamericano de Desarrollo (Préstamo 5418/OC-AR), y con plazos de ejecución establecidos en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que con fecha 01 de agosto de 2023 se suscribió el acta de replanteo de la obra estableciéndose como fecha de finalización original el día 31 de julio de 2024;

Que por Decreto N° 995/2022, publicado con fecha 18 de agosto 2022, se modificó el decreto N°290/21 (ref. régimen de redeterminación de precios de los contratos de obra pública);

Que por RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que por RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP se modificó la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP del ministro de infraestructura y servicios públicos reglamentaria del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA y del DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que la contratista mediante expediente N° EX-2024-27617690-GDEBA-DVMIYSPGP, adhirió al DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA presentando los correspondientes anexo IV; como anexo II solicitó la redeterminación de precios del anticipo financiero y certificados de obra; y como anexo III renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultante del proceso de redeterminación efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 modificado por su similar N° 995/22;

Que mediante resolución N° RESO-2026-995-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la Modificación de Obra N° 1 por Art. 7° por un monto de pesos doscientos ochenta y seis millones trescientos setenta y cinco mil noventa y dos con veintidós centavos (\$286.375.092,22), y un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que con fecha 02 de julio de 2024 se labró el acta de neutralización de plazo, quedando veintinueve (29) días corridos de plazo remanente, los cuales fueron contabilizados a partir de su acta de reinicio de la reconducción del contrato de obra de fecha 18 de mayo de 2026, trasladando la fecha de finalización al 16/06/2026 (EX-2024-22707659-GDEBA-DVMIYSPGP, EX-2026-17373558-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2026-300-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó la Reconducción del Contrato, actualizándose el monto del contrato por un total de pesos doce mil setecientos ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setenta y con veintidós centavos (\$12.781.444.070,22) a valores de septiembre de 2024, rubricándose la adenda al Contrato con fecha 06 de mayo de 2026, la cual se ejecuta en el plazo de obra remanente de obra original y de la Modificación de Obra N° 1 por art. 7°;

Que mediante expediente N° EX-2026-23648718-GDEBA-DVMIYSPGP tramita la primera ampliación de plazo por sesenta (60) días corridos desde la finalización anterior (16 de junio de 2026), trasladando la misma al 15 de agosto de 2026;

Que en el marco del Decreto N° 995/22 se aprobaron los siguientes factores de redeterminación provisoria;

Que mediante resolución N° RESO-2023-2120-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr1 al mes de agosto de 2023 (EX-2023-38256097-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2023-2215-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr2 y F1 Bis a los meses de septiembre y agosto de 2023 (EX-2023-41912506-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2023-2467-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr3 y F2 Bis a los meses de octubre y septiembre de 2023 (EX-2023-45788164-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2023-2636-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr4 y Fr3 Bis a los meses de noviembre y octubre de 2023 (EX-2023-49901674-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-162-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr5 y Fr4 Bis a los meses de diciembre y noviembre de 2023 (EX-2024-00639065-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-264-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr6 y Fr5 Bis a los meses de enero 2024 y diciembre 2023 respectivamente (EX-2024-04217332-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-343-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr7 y Fr6 Bis a los meses de febrero y enero de 2024 (EX-2024-07532909-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-492-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr8 y Fr7 Bis a los meses de marzo y febrero de 2024 (EX-2024-11484710-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-640-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr9 y Fr8 Bis a los meses de abril y marzo de 2024 (EX-2024-15567507-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-808-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr10 y Fr9 Bis a los meses de mayo y abril de 2024 (EX-2024-19640458-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1045-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobaron los factores de redeterminación provisoria Fr11 y Fr10 Bis a los meses de junio y mayo de 2024 (EX-2024-23268874-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución N° RESO-2024-1378-GDEBA-DVMIYSPGP se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr11 Bis al mes de junio de 2024 (EX-2024-28322608-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que los factores de redeterminación provisoria FR12 al FR33 a los meses de julio 2024 a abril de 2026 no fueron calculados por encontrarse neutralizada la obra;

Que mediante resolución N° RESO-2026-1029-GDEBA-DVMIYSPGP y su rectificatoria resolución N° RESO-2026-1106-GDEBA-DVMIYSPGP (La cual dejó sin efecto la resolución N° RESO-2026-839-GDEBA-DVMIYSPGP) se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr1 (Fr34) al mes de Mayo de 2026 (EX-2026-21329756-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que mediante resolución RESO-2026-1256-GDEBA-DVMIYSPGP y su rectificatoria resolución N° RESO-2026-1135-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobó el factor de redeterminación provisoria Fr2 (FR35) al mes de junio de 2026 (EX-2026-25555806-GDEBA-DVMIYSPGP);

Que por artículo 1° de RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se incorpora el artículo 1° BIS a la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP. En el mismo se aprueban como estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra las que figuran en Anexo V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP);

Que la Gerencia Ejecutiva, conjuntamente con la Subgerencia Control de Obras de Construcciones, Conservación y Pavimentos y el Departamento Fiscalización de Obras, han tomado intervención de su competencia estableciendo que la expresión matemática del factor de redeterminación (Fri) al mes de julio de 2026 es de 1,5307;

Que según el artículo N°9 del Anexo I de la RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, será de aplicación un factor en carácter provisorio, correspondiente al 95 % de la variación porcentual $Fr = (1 + (Fri - 1) * 0,95)$, cálculo que arroja para el mes de julio de 2026, un factor de aplicación: Fr3 (Fr36) de 1,5042 conforme anexo A, identificado como IF-2026-31123836-GDEBA-DPTFODV;

Que según el artículo N° 16 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023), corresponde aprobar el factor de redeterminación (Fri) (100 %) al mes de junio de 2026 de 1,5303 y el Fr2 Bis (35 Bis) (95 %) de 1,5038 aplicable al certificado de pago por obras N° 2 (35) del mes de junio de 2026, tendiente a efectuar el reajuste, contemplando la diferencia que resulta del cálculo del mes anterior con el coeficiente del mes ejecutado, cuyo índice fue publicado con posterioridad;

Que dicha Subgerencia mediante PV-2026-30955262-GDEA-GEDV, informa que la diferencia entre los factores Fr2 Bis - Fr2 es igual a 0,0350;

Que una vez finalizada la obra y cuando se dispongan los índices definitivos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y de aquellos otros índices no relevados por dicho organismo, se dará curso al proceso de redeterminación definitiva de la obra, tomando intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública conforme el artículo N° 21 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Decreto Ley N° 7943/72, Decreto N° 290/21 y Decreto N° 995/22 y Resolución N° RESO-2021-1373-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar para la obra: "Repavimentación de calzada y banquetas en R.P. N° 205 - tramo: R.P. N° 58 - R.P. N° 6 - sección: puente sobre Arroyo El Gato - R.P. N° 6, con una longitud de 15.410 metros, en jurisdicción de los partidos de Ezeiza y Cañuelas", el factor de redeterminación al 95 % FR3 (N° 36) de 1,5042 aplicable al mes de julio de 2026, a valores de junio de 2026, conforme a lo establecido en art. 16 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Fr2 Bis (35 Bis) de 1,5038 aplicable al certificado de pago por obras N°2 (35) correspondiente al mes de junio de 2026, coincidente con el mes del certificado, arrojando una diferencia entre ambos coeficientes provisorios

Fr2 Bis - Fr2 igual a 0,0350, conforme lo establecido en el art. 16 Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución 1211/2022, 1638/2022 y 803/2023).

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la contratista presentó conforme Anexo III la renuncia por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivo o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N°290/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022).

ARTÍCULO 4°. La contratista Construcciones Ingeval S.A. (CUIT N° 30-65083338-0) deberá presentar, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 13 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022), una garantía por la ampliación del contrato como requisito para la liberación del pago del certificado redeterminado.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a la empresa Construcciones Ingeval S.A. (CUIT N° 30-65083338-0), al domicilio constituido por la contratista mediante IF-2026-21648122-GDEBA-DVMYSPGP. Cumplido, dirigir al Departamento Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos para la emisión del correspondiente certificado de redeterminación provisoria. Comunicar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Roberto Nicolás Caggiano, Administrador General.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1775-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-31688131-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la designacion de Carolina ELIZALDE en un cargo de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Subsecretario de Control Interno y,

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designacion de Carolina ELIZALDE (DNI 26.119.185 - Clase: 1977) en un cargo de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Subsecretario de Control Interno, a partir del 1° de septiembre de 2026;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobo el regimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna, en calidad de remuneracion, una cantidad de modulos mensuales en funcion del nivel jerarquico del funcionario al que asiste;

Que el Subsecretario de Control Interno propicia la asignacion de un total de mil seiscientos (1600) modulos mensuales segun nota acompanada a orden 3;

Que a orden 6 consta la existencia de cupo de modulos disponibles;

Que han tomado la intervencion de su competencia la Direccion Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaria de Gestion y Empleo Publico de la Secretaria General;

Que la gestion que se promueve se efectua de conformidad con lo establecido en los articulos 111 inciso a), 112 y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdiccion 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a Carolina ELIZALDE (DNI 26.119.185 - Clase: 1977) en un (1) cargo de la Planta Temporal, como Personal de Gabinete del Subsecretario de Control Interno, a partir del 1° de septiembre del 2026 , con una cantidad asignada de mil seiscientos (1600) modulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto No 1278/16, y en los terminos de lo dispuesto por los articulos 111 inciso a), 112 y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 304-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-19848004-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia otorgar un subsidio a favor de la Municipalidad de Berisso, para ser destinado a solventar los gastos derivados del evento “23° Edición de la Fiesta del Vino de la Costa”, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que en orden 5 luce la nota de solicitud del subsidio interpuesta por el Intendente Municipal, donde describe que el evento se celebra desde el año 2004 en forma conjunta con la Cooperativa de la Costa de Berisso Limitada y las Facultades de Ciencias Agrarias y Forestales, de Trabajo Social y de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata, formando parte de un proyecto que apunta a la recuperación productiva y cultural, de alto impacto social, ya que permite la incorporación productiva de familias del ámbito rural y periurbano y la consolidación de la identidad local;

Que, asimismo, se destaca que el subsidio solicitado asciende a la suma total de pesos doce millones (\$12.000.000.-) para solventar gastos de alquiler de sonido, iluminación y ambientación exterior e interior de la fiesta;

Que el citado evento se llevó a cabo los días 10, 11 y 12 de julio del corriente año en la localidad de Berisso, del partido homónimo;

Que en orden 7 obra constancia de cuenta bancaria registrada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires perteneciente a la Municipalidad de Berisso;

Que en orden 8 se acompaña el presupuesto correspondiente al alquiler de los servicios mencionados precedentemente;

Que en orden 9 la Dirección Provincial de Agricultura acompaña un Informe Técnico del cual se desprende que la municipalidad es organizadora de esta Fiesta del Vino de la Costa, la cual constituye una herramienta estratégica para profundizar las líneas de trabajo que se vienen desarrollando junto a los productores, promover el intercambio de experiencias, fortalecer los canales de comercialización y visibilizar la importancia económica, productiva, cultural y turística de la actividad;

Que en el mencionado informe se destaca que la “23° Edición de la Fiesta del Vino de la Costa” tiene como objetivo principal la recuperación productiva y cultural de la localidad de Berisso, además de su difusión y consolidación en el ámbito local, regional y nacional;

Que asimismo se indica que el trabajo conjunto de productores, profesionales y técnicos con participaciones de Instituciones y empresas permite la incorporación beneficiosa de familias del ámbito rural y periurbano, fortaleciendo la identidad local;

Que también se destaca que es de sumo interés de este ministerio fomentar la producción de vinos artesanales, y contribuir al agregado de valor local;

Que la producción del vino en la provincia de Buenos Aires forma parte de las economías regionales, puesto que parte de la actividad económica de las distintas localidades se mueve en torno a esta producción vitivinícola;

Que cabe destacar que la provincia de Buenos Aires ocupa el puesto once (11) a nivel nacional entre las provincias productoras de vino, encontrándose el sector en expansión, triplicando su superficie desde el año 2011 (54 hectáreas a 162 hectáreas en la actualidad);

Que la localidad de Berisso cuenta con veinticinco (25) viñedos, concentrando el cuarenta y seis por ciento (46 %) del total de los viñedos de la provincia de Buenos Aires y el trece por ciento (13 %) de la superficie total;

Que la Provincia de Buenos Aires registra un crecimiento sostenido en superficie y cantidad de viñedos, posicionándose como un actor dinámico en el nuevo mapa vitivinícola argentino;

Que como innovación del sector se puede destacar que en el año 2021, por primera vez se fraccionó vino en las bodegas de la provincia en lata y “bag in box”, y en el caso del vino en lata corresponde al Varietal, mientras que, el “bag in box” es Sin Mención Varietal en su totalidad;

Que la municipalidad queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03;

Que en virtud de todo lo expuesto, de la solicitud presentada ante el Ministro de Desarrollo Agrario, y la importancia que reviste este tipo de actividades para la producción local, es que se impulsa la presente gestión, tendiente al otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Berisso a fin de solventar diversos gastos que derivaren de la realización de la “23° Edición de la Fiesta del Vino de la Costa”;

Que por lo expuesto, este Ministerio considera oportuno el dictado de este acto;

Que en orden 14 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto realizó la respectiva imputación presupuestaria;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del

Decreto N° 1037/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos doce millones (\$12.000.000.-) a favor de la Municipalidad de Berisso, destinado a solventar gastos de la "23° Edición de la Fiesta del Vino de la Costa", la cual se llevó a cabo los días 10, 11 y 12 de julio de 2026 en la localidad de Berisso, partido homónimo, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Sub parcial 899 (\$12.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad de Berisso queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 313-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-20736270-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia convocar a la cuarta presentación de proyectos en el marco del "Programa Provincial Impulso Joven", la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, el Decreto N° 75/20 modificado por su similar N° 312/25, las RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP y RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria; coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense; participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y el agregado de valor; y participar en la elaboración, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria y el acceso a la alimentación;

Que el Decreto N° 312/25 modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario aprobada por Decreto N° 75/20 y creó la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural, estableciendo entre sus acciones las de formular políticas de promoción de los derechos de las juventudes, tendientes a fomentar el arraigo rural;

Que la Dirección de Trabajadores, Juventudes y Mujeres Rurales, dependiente de Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural, tiene entre sus acciones las de promover, formular y administrar programas destinados a jóvenes, mujeres y disidencias en la ruralidad y en la producción agroalimentaria, orientados a la inserción e integración laboral, económica y social; diseñar políticas con perspectiva de género que permitan a las mujeres profesionalizar sus oficios e insertarse en el mundo productivo ponderando su rol clave en la ruralidad; y contribuir al diseño e implementación de herramientas de financiamiento focalizadas o a las que puedan acceder mujeres, jóvenes y trabajadores/as rurales;

Que la RESOC-2020-1-GDEBA-MDAGP creó el Programa Provincial "Escuelas y Desarrollo Agrario", a cargo de este Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, con el objetivo de fortalecer el trabajo conjunto, coordinado e integrado de las instituciones educativas de Educación Técnico Profesional y del Ministerio de Desarrollo Agrario, junto a las organizaciones comunitarias y productivas vinculadas a la producción territorial de alimentos, su distribución y comercialización, propiciando el arraigo, los emprendimientos locales y el desarrollo sustentable;

Que mediante la RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP se aprobó el "Programa Provincial Impulso Joven" cuyo objetivo general es contribuir en la elaboración de herramientas para un arraigo digno de las juventudes en la ruralidad bonaerense;

Que, asimismo, a través de la citada Resolución se aprobó el Manual Operativo que rigió el mencionado Programa;

Que es preciso poder construir políticas públicas que contribuyan a la generación de herramientas para transformar de manera integral la ruralidad focalizándose en las y los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, atendiendo a problemáticas educativas, de trabajo, pobreza, ocio y organización, género e identidad y condiciones de conectividad e infraestructura;

Que la presente convocatoria tiene como objetivo general brindar herramientas para un arraigo digno de las juventudes en la ruralidad bonaerense, mientras que a través de sus objetivos específicos se busca realizar un acompañamiento técnico y económico a los primeros emprendimientos de jóvenes rurales; impulsar el desarrollo local entendiendo a las juventudes

como actores fundamentales en el presente y futuro; y fortalecer la vinculación en el abordaje de las juventudes rurales entre las distintas instituciones participantes;

Que se determinan como destinatarios a los Jóvenes Rurales de entre 18 y 24 años de la provincia de Buenos Aires, argentinos o extranjeros con residencia permanente, que pretendan dar inicio a un proyecto vinculado al ámbito rural-agroalimentario o potenciar uno ya existente, que tiendan a generar impacto a nivel regional y por lo tanto contribuyan al desarrollo local;

Que también se destaca la prioridad de que los proyectos estén distribuidos a lo largo de todo el territorio provincial respetando la regionalización establecida para el trabajo de diagnóstico y proyección elaborado para la planificación estratégica del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que se seleccionarán proyectos que acompañen el desarrollo rural local a lo largo de la provincia, que transformen las condiciones y que promuevan arraigo digno de las y los jóvenes en el medio rural;

Que se brindará acompañamiento económico a los proyectos seleccionados, con un monto de financiamiento máximo, en caso de proyectos individuales de pesos un millón (\$1.000.000.-) y en aquellos proyectos colectivos hasta pesos cinco millones (\$5.000.000.-);

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03", aprobado por RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos conjuntamente con la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a la cuarta presentación de proyectos, en el marco del "Programa Provincial Impulso Joven", aprobado por RESO-2023-236-GDEBA-MDAGP, cuyo objetivo general es contribuir en la elaboración de herramientas para un arraigo digno de las juventudes en la ruralidad bonaerense.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Manual Operativo (IF-2026-21318800-GDEBA-DPLICYTRMDAGP) que, como Anexo Único, integra la presente Resolución, el cual regirá la convocatoria efectuada por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal la designación de los miembros de la "Comisión Evaluadora" (C.E) de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo aprobado por el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026 - Ley 15.557: Jurisdicción 1.1.1.13.0.000 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 21 - Actividad 4 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999 - Inciso 5:

Principal 1, Parcial 4, Subparcial 99

Principal 2, Parcial 1, Subparcial 99

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-21318800-GDEBA-
DPLICYTRMDAGP

1a557e9aec2223c050dd331fafad0e9fa5eedb487bf4675e24a7611650bb8f56 [Ver](#)

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN N° 87-MHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-17408622-GDEBA-DAINTERMHYDUGP por el cual tramita la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y Municipalidad de La Matanza, el Decreto N° 124/23, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 15.477, es facultad de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano entender en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución de las obras públicas de infraestructura destinadas al mejoramiento de los complejos habitacionales construidos y/o a construir por el Ministerio y/o por el Instituto de la Vivienda, en consulta con los municipios en que se desarrollen; asimismo, es competencia de este ministerio entender en las medidas vinculadas al mejoramiento del hábitat y regularización dominial que resulten necesarias para ejecutar las obras planificadas en el marco de su competencia;

Que por el Decreto N° 124/23 se aprobó el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, como Anexo I (IF-2023-02078467-GDEBA-DSYSMHYFGP), contemplándose a los Municipios -entre otros- como beneficiarios;

Que mediante el artículo 6° del Decreto N° 22/26, se estableció que los subsidios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital imputables al Inciso 5, que se otorguen en el marco del Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios, cuyos montos superen, individualmente considerados, la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) para personas jurídicas y de pesos quince millones (\$15.000.000) para municipios, deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo, previa intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, exceptuando de ello, en el inciso b), a los Aportes No Reintegrables que presupuestariamente se imputen, a través del Presupuesto de Erogaciones del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, con el fin de otorgar subsidios a municipios para la financiación de Gastos Corrientes y de Capital;

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23 se aprobó el Convenio Marco para el otorgamiento de subsidios destinados al mejoramiento y/o construcción de redes de infraestructura, determinando los casos en que resulta procedente y estableciendo el procedimiento para su tramitación;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales incorporó la solicitud y proyecto de obra presentado por el Municipio de La Matanza, impulsando el trámite y determinando que el mismo se ajusta a las necesidades en materia de política habitacional provincial;

Que dicho proyecto tendrá por objeto obras de recuperación urbana de infraestructura en barrio San José Obrero, incluyendo obra de red peatonal, compuesta por veredas y rampas hacia las calles, así como también red de alumbrado público, en el marco de la obra "La Matanza, Recuperación urbana Barrio San José Obrero - Gregorio de Laferrere";

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Territorial y Urbano analizó la documentación del proyecto, determinando que resulta factible en su faz técnica y que se encuentra comprendida dentro de un prudente margen de razonabilidad económica;

Que la Dirección Provincial de Certificación y Adecuación, Determinación y Redeterminación de Precios informa que, en lo que refiere al análisis aritmético efectuado sobre la conversión a Unidades de Vivienda (UVIs) del presupuesto acompañado, no existen observaciones que efectuar;

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad incorporó la solicitud de gastos SIGAF correspondiente;

Que, en dicho marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-31340555-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el que se registrará por lo dispuesto el Decreto N° 124/23 y la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 75/23, cuyo objeto es otorgar al Municipio un subsidio destinado a financiar el proyecto de obra pública referido en el presente Considerando;

Que se ha pronunciado favorablemente la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477 y por el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio registrado como CONVE-2026-31340555-GDEBA-DPTLMHYDUGP, que forma parte integrante del presente, el cual forma parte integrante de la presente, y otorgar a la Municipalidad de La Matanza, en concepto de subsidio la suma de doscientos noventa y tres millones ciento veintidós mil ciento cincuenta con setenta y dos centavos (\$293.122.150,72), equivalente a doscientas cincuenta y tres mil novecientas cincuenta y dos con cincuenta y una Unidades de Vivienda (253.952,51 UVIs), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 31 de agosto de 2025, con destino a la ejecución del proyecto "La Matanza, Recuperación urbana Barrio San José Obrero - Gregorio de Laferrere" involucrando red peatonal, compuesta por veredas, rampas y alumbrado público.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Programa 3, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889, Cta. Escritural 710, Mon 1.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. El Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a través de la dependencia competente en la materia, dará seguimiento a la correcta inversión de los fondos de acuerdo a la finalidad para la cual se otorgan, conforme lo establecido en el artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 75/23 del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el beneficiario del subsidio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Matanza. Comunicar a la Secretaría General, al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Administración. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-31340555-GDEBA-
DPTLMHYDUGP

6379c5b17bd8c9d15d89d13141338cc924149582730119dbb77d6337a71c8b18 [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA**RESOLUCIÓN N° 473-MECONGP-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2023-24139415-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual tramitan las actuaciones relacionadas con bienes inmuebles ubicados en jurisdicción del partido de Coronel Suarez, y

CONSIDERANDO:

Que los bienes inmuebles se identifican catastralmente como Circunscripción XV, Sección B, Chacra 124, Manzana 124 d, parcelas 1 A, 18, 19 y 20 del partido de Coronel Suarez y se hallan inscriptos en el Folio N° 782/1958 a nombre de la Provincia de Buenos Aires;

Que en las parcelas mencionadas se encuentra funcionando la Escuela de Educación Primaria N° 12 "Nicolás Avellaneda";
Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Cultura y Educación solicita la afectación de los bienes inmuebles a su cartera, prestando conformidad a la medida impulsada;

Que los bienes inmuebles no se encuentran afectados a otros organismos;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Recursos inmobiliarios Fiscales en los términos del Decreto N° 22/20 y modificatorios;

Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado Contaduría General de la Provincia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 45 del Anexo II, Capítulo V del Decreto N° 3300/72, y el Decreto N° 591/17E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Afectar al uso de la Dirección General de Cultura y Educación los bienes inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción XV, Sección B, Chacra 124, Manzana 124 d, parcelas 1 A, 18, 19 y 20 del partido de Coronel Suarez, inscriptos en el Folio N° 782/1958 a nombre de la Provincia de Buenos Aires con destino al funcionamiento de la Escuela de Educación Primaria N° 12 "Nicolás Avellaneda".

ARTÍCULO 2°. Registrar el movimiento patrimonial que se produzca en la próxima actualización con intervención del Registro Patrimonial correspondiente, conforme prescripciones del artículo 52 del Decreto Ley N° 7764/71 y su Decreto Reglamentario N° 3300/72.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y a la Contaduría General de la Provincia. Pasar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL**RESOLUCIÓN N° 224-SGG-2026**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente EX-2026-00900707-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a del Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Secretaría General, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina

de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente Maricel Vanina PICCIOLA, quien fuera designada mediante Resolución N° 101/26 de Secretaría General, con carácter interino, a partir del 1° de febrero del 2026, en los términos del Decreto N° 3045/24;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal, dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, establecido en el Anexo I (IF-2026-25546652-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-25546342-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-30919997-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Jardín Maternal.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

ANEXO I	ac9478f9ed5a6cf4c8414a560c5ed246b0b0ca8260957f41ceb009ca276b94e3	Ver
ANEXO II	b8ec0fb747605fba69b501b8eedd55d159b6e60d14d0342b12771c431d60a114	Ver
ANEXO III	ba8ce9ca3c8515ce29f32db286e072c4830a31fb99c9cb6ccb88cb95bc8fe041	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 10470-SSAYRHDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Septiembre de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA el EX-2026-16727897-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2026-16928164-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2026-16928587-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, la RESO-2026-8217-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2026-8217-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 15 de Julio de 2026, se autorizó el llamado de la Licitación

Pública N° 5/26, tendiente a lograr la adquisición de insumos informáticos para la línea de acción denominada “Recreos en modo avión”, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se aprobaron los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en orden 82 el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2026-23597032-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 17 páginas, en orden 83 el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2026-23597120-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 7 páginas, y en orden 84 el Pliego de Especificaciones Técnicas Adicionales (Anexo III) PLIEG-2026-23598883-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 1 página;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras “PBAC” del Proceso de Compra N° 287-0741-LPU26 según certificado de publicación de orden 103, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 108, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran adjuntas las invitaciones cursadas mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, la invitación a la Cámara Argentina de Comercio y las comunicaciones a los Organismos de Asesoramiento y Control, según consta en órdenes 104 a 106 y 142 acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que atento a que las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías en orden 23, difieren del requerimiento de la presente Licitación, se dejó sin efecto el proceso 287-0741-LPU26 (orden 110) conforme el artículo 21 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -y modificatorios-, y se realizaron las comunicaciones pertinentes según órdenes 111 y 112;

Que en orden 123 tomó intervención la Dirección de Tecnología Educativa de la Subsecretaría de Educación, analizando si las modificaciones propuestas por el Órgano Rector resultan pertinentes y coherentes con los objetivos pedagógicos e institucionales del programa;

Que en atención a ello, la Dirección Provincial de Tecnología de la Información interviene en el marco de lo establecido por el Artículo 4 del Decreto N° 965/2025, elaborando las Especificaciones Técnicas, que se adjuntan en orden 127, teniendo en cuenta los requerimientos formulados por la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías e incorporando las modificaciones, adecuaciones y condiciones recomendadas en el análisis efectuado en el orden 123;

Que en consecuencia deviene necesario autorizar el llamado para la presente Licitación Pública N° 5/26, conforme lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que se deja constancia que rige el justiprecio de orden 4, fijado en la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 84/100 (\$1.214.325.550,84), que equivalen a SETECIENTAS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCO CON 87/100 Unidades de Contratación (UC 724.105,87) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que el mismo se registrará por el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: en orden 82 el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2026-23597032-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 17 páginas -aprobado por RESO-2026-8217-GDEBA-SSAYRHDGCYE-, en orden 134 el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2026-29896218-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 5 páginas y en orden 84 el Pliego de Especificaciones Técnicas Adicionales (Anexo III) PLIEG-2026-23598883-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 1 página páginas - aprobado por RESO-2026-8217-GDEBA-SSAYRHDGCYE-, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC” con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que asimismo intervendrá oportunamente la Comisión Asesora de Preadjudicación especial aprobada por la mencionada RESO-2026-8217-GDEBA-SSAYRHDGCYE, integrada por Mangini Marina DNI 35.610.397, Bruno Cesar Gabriel DNI 20.831.503 y Bearzi Fernando Cesar DNI 23.548.200. Comisión suplente Bergesio Mariano Guillermo DNI 34.169.732, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17 apartado 1 y artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 5/26 y proceso PBAC 287-0741-LPU26, tendiente a lograr la adquisición de insumos informáticos para la línea de acción denominada “Recreos en modo avión”, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y artículo 21 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -

modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado de la Licitación Pública N° 5/26, tendiente a lograr la adquisición de insumos informáticos para la línea de acción denominada "Recreos en modo avión", en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en orden 82 el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2026-23597032-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 17 páginas, en orden 134 el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2026-29896218-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 5 páginas, y en orden 84 el Pliego de Especificaciones Técnicas Adicionales (Anexo III) PLIEG-2026-23598883-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 1 página, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación, conforme el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°. Determinar que para la presente Licitación Pública N° 5/26 rige la Comisión Asesora de Preadjudicación Especial aprobada por RESO-2026-8217-GDEBA-SSAYRHDGCYE, integrada por Mangini Marina, DNI 35.610.397, Bruno Cesar Gabriel, DNI 20.831.503 y Bearzi Fernando Cesar, DNI 23.548.200 y una Comisión suplente integrada por Bergesio Mariano Guillermo, DNI 34.169.732, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Subsecretaría de Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Subsecretaría de Educación y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ANEXO/S

RESO-2026-10470-GDEBA-SSAYRHDGCYE ANEXO I	13b0c0925ac4254e58b2f945ad96ec97c6b669e26e492e1bc522882051402477	Ver
RESO-2026-10470-GDEBA-SSAYRHDGCYE ANEXO II	80fcc65cdc5f3ef75d3570f17090ca224a91ce32c4a89b0aff996d3408145b56	Ver
RESO-2026-10470-GDEBA-SSAYRHDGCYE ANEXO III	7be72244a0614d1cc5a58ef07403da3aa41157b1f8954ef3f89e30e2566ef82b	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1170-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-28144041-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural la "23° Fiesta del Vino de la Costa", organizada por los productores locales y la Cooperativa del Vino de la Costa, en la ciudad de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta del Vino de la Costa, realizada anualmente en la ciudad de Berisso, constituye uno de los acontecimientos culturales y productivos más representativos de la Provincia de Buenos Aires, en tanto que pone en valor una tradición profundamente ligada a la historia de la inmigración y al desarrollo de las comunidades ribereñas de la región;
Que la producción del vino de la costa encuentra sus orígenes a fines del siglo XIX y principios del XX, con la llegada de inmigrantes europeos, principalmente italianos, españoles y portugueses que arribaron al territorio bonaerense trayendo consigo conocimientos, costumbres y variedades de vid que fueron adaptándose a las características del suelo y el clima de la zona ribereña de Berisso, y en muchos casos, las cepas llegaban en los mismos barcos que transportaban a las familias inmigrantes, convirtiéndose en símbolo del arraigo, el trabajo y la construcción de una nueva vida en nuestro país;
Que estas prácticas productivas, transmitidas de generación en generación, dieron origen a una tradición vitivinícola única en la Provincia de Buenos Aires, estrechamente vinculada a la identidad cultural de Berisso y de toda la región, dado que el vino de la costa no solo representa una producción artesanal característica del territorio, sino también la memoria viva del

aporte de las colectividades inmigrantes al desarrollo económico, social y cultural bonaerense;
Que en este sentido, la Fiesta del Vino de la Costa se consolida como un espacio de encuentro comunitario que promueve la preservación del patrimonio cultural inmaterial, fortalece las economías regionales y visibiliza el trabajo de productores locales, instituciones y organizaciones que sostienen esta tradición histórica;
Que asimismo, el evento impulsa el turismo cultural y productivo, generando un impacto positivo en la actividad económica de la región;
Que cabe destacar que la ciudad de Berisso, reconocida como Capital Provincial del Inmigrante, constituye un símbolo del encuentro de culturas que forjaron la identidad de la Provincia de Buenos Aires, en este marco, dicha celebración adquiere una dimensión aún más significativa, al representar la continuidad de prácticas y saberes que nacieron con las primeras corrientes inmigratorias y que hoy forman parte del patrimonio bonaerense;
Que resulta oportuno destacar su aporte a la preservación de la memoria inmigrante, al fortalecimiento de la producción regional y a la promoción de la identidad cultural de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente gestión es promovida por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires;
Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley 15.477 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial Cultural la "23° Fiesta del Vino de la Costa", organizada por los productores locales y la Cooperativa del Vino de la Costa, en la ciudad de Berisso, en virtud de los considerandos q anteceden.
ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1181-ICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-32140177-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural a la "XVIII Edición de la Fiesta del Buñuelo Navarrese", a realizarse los días 12 y 13 de septiembre de 2026, en el Predio del Fortín de la localidad de Navarro, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que es un evento de gran aporte a la preservación de la identidad cultural, la promoción de las tradiciones populares, el fortalecimiento de la comunidad y el impulso al desarrollo económico y turístico local;
Que la Fiesta del Buñuelo Navarrese es un evento de relevancia para la comunidad de Navarro por su trascendencia cultural, representa mucho más que una celebración gastronómica ya que es un espacio de encuentro comunitario e identitario que pone en valor las tradiciones, recupera una práctica profundamente arraigada en la cultura popular y la transforma en una expresión colectiva que reúne a familias, instituciones, productores, emprendedores, artistas y vecinos/as;
Que las fiestas populares cumplen un rol fundamental en la preservación del patrimonio cultural ya que permiten mantener vivas las costumbres, recetas, saberes y formas de encuentro que se transmiten de generación en generación;
Que en este sentido, la Fiesta del Buñuelo contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia y a preservar una tradición que forma parte de la memoria e identidad navarrese;
Que es importante mencionar que la declaratoria de Interés Provincial Cultural promovida fue solicitada oportunamente mediante nota por el Intendente Municipal de Navarro, Sr. Facundo Ignacio Diz, que se adjunta a la presente como archivo embebido (IF-2026-32106738-GDEBA-ICULGP)
Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley 15.477 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial Cultural a la "XVIII Edición de la Fiesta del Buñuelo Navarrese", a realizarse los días 12 y 13 de septiembre de 2026, en el Predio del Fortín de la localidad de Navarro, provincia de Buenos Aires, en virtud de los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1185-ICULGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-30662265-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural a la 5ta Edición del “Festival La Sudestada” y la 3ra Edición del “Encuentro de Payadores”, a realizarse los días 2, 3 y 4 de octubre de 2026 en el distrito de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, organizados por la Biblioteca Popular y Centro Cultural “José Ingenieros”, y

CONSIDERANDO:

Que desde 2022, la Biblioteca Popular y Centro Cultural “José Ingenieros” (La Casona) asume el desafío de impulsar el desarrollo de oficios tradicionales: alfarería, platería, soguería y telar, a través de cursos y talleres a lo largo del año, de la mano de referentes destacados a nivel nacional, quienes muchas veces, trabajan *ad honorem*;

Que es justo destacar el apoyo y acompañamiento durante estos años, del Municipio de Tres Arroyos, del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires a través de diferentes programas: Sembrar Cultura, Cocina de Festivales, Mercado Artesanal Bonaerense y del sector privado de nuestra localidad;

Que los encuentros o festivales son ocasiones de profundización cultural hacia el interior de la organización, en los participantes protagonistas y sobre todo para la comunidad en la que se desarrolla, convirtiéndose en un ida y vuelta que pretende afianzar y compartir saberes;

Que es importante sensibilizar sobre las distintas manifestaciones del arte popular que abarca la propuesta: los oficios tradicionales, los materiales, las técnicas, los maestros y maestras que le dan continuidad, como así también lo son la música y la danza que constituyen el acervo de nuestra cultura bonaerense;

Que este año, en la 5ta Edición del “Festival La Sudestada” se enriquece con la incorporación del “Encuentro de Payadores”, en su 3ra Edición, siendo que ambos eventos convergen para aunar esfuerzos en la organización, nutrirse mutuamente y sobre todo brindar a la comunidad la posibilidad de reconocerse en la memoria colectiva y en las raíces que dan forma a la identidad nacional;

Que la realización de las mencionadas festividades contribuye una vez más para que la memoria se hará canto, la tradición se volverá encuentro y la comunidad será parte de una misma historia a través del arte popular de artesanos, artesanas, payadores, músicos y bailarines;

Que es una propuesta inmersa en tiempos difíciles para la cultura, pero que les permite mostrar lo que mejor saben hacer: encontrarnos, aprender con otros/as y seguir sembrando;

Que es importante mencionar que la declaratoria de Interés Provincial Cultural promovida fue solicitada oportunamente mediante nota firmada conjuntamente por la presidenta de la Biblioteca Popular y Centro Cultural “José Ingenieros”, Sra. Claudia LOBATO y la Tesorera, Sra. María GOLATO, archivo que se encuentra como informe gráfico: IF-2026-30553070-GDEBA-ICULGP;

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley 15.477 y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial Cultural la 5ta Edición del “Festival La Sudestada” y la 3ra Edición del “Encuentro de Payadores”, a realizarse los días 2, 3 y 4 de octubre de 2026 en el distrito de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, organizados por la Biblioteca Popular y Centro Cultural “José Ingenieros”, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1186-ICULGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-30664024-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural a la “10ª Edición de la Muestra “ArteaR” y 3ª Feria de las Artes Ramallo”, y

CONSIDERANDO:

Que la 10ª Edición de ArteaR se desarrollará entre los meses de octubre y noviembre de 2026 en las localidades de Ramallo, Villa Ramallo, Pérez Millán y El Paraíso, provincia de Buenos Aires;

Que se llevará a cabo mediante una programación amplia descentralizada en distintos espacios del Partido de Ramallo, incluyendo la Avenida San Martín de Villa Ramallo, el espacio MUCOOP y establecimientos culturales y turísticos de Ramallo Costa, promoviendo la integración entre arte, comunidad y territorio;

Que el evento contempla intervenciones artísticas en la vía pública y en espacios institucionales, favoreciendo el acceso

libre y democrático a las expresiones culturales y acercando el arte a vecinos y visitantes;

Que el programa incluye exposiciones de artes visuales, escultura, fotografía, literatura, teatro, danza, música en vivo, coro, expresión corporal, diseño escenográfico, proyecciones de mapping, encuentros de artistas, conferencias, mesas redondas y talleres, consolidando un espacio de intercambio interdisciplinario y formación cultural;

Que la conmemoración de los diez años de trayectoria incorpora una dimensión de reconocimiento institucional y comunitario hacia artistas, colaboradores y referentes culturales que han contribuido al crecimiento de ArteaR, poniendo en valor el trabajo colectivo y la construcción de identidad cultural local;

Que la citada gestión es promovida el Sr. Alberto PIENNOVI, integrante de la comisión organizadora de ArteaR a través de la nota elevada por la Subsecretaría de Promoción Sociocultural adjunta como NOTA-2026-28827913-GDEBA-SSPSICULGP;

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 - y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Provincial Cultural a la "10ª Edición de la Muestra "ArteaR" y 3ª Feria de las Artes Ramallo", a desarrollarse durante los meses de octubre y noviembre de 2026 en las localidades de Ramallo, Villa Ramallo, Pérez Millán y El Paraíso, provincia de Buenos Aires, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1185-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-08554010-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual la agente Oriana Laura ONNINI solicita el otorgamiento de la "Bonificación por título universitario de grado (BTU)", aprobada por Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430, que posee un título de grado universitario;

Que, mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se estableció la implementación de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función-BTU-" para diversos agentes de la Planta Permanente -con y sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, que revisten en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a y aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) del citado cuerpo legal, que se desempeña como Personal de Gabinete y Secretario Privado;

Que en particular, para adquirir el derecho a la percepción de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", el personal que reviste en el Agrupamiento Jerárquico, como asimismo, aquel enunciado en el párrafo anterior, deberá realizar expresamente la solicitud de pago de dicho emolumento, como asimismo acreditar que posee título de grado universitario reconocido oficialmente y legalizado; que se encuentra debidamente matriculado en el Colegio o Consejo Profesional respectivo cuando corresponda y siempre que existan dichas instituciones de acuerdo a la profesión de la que se trate y que el título universitario de grado alcanzado sea atinente -en cuanto a sus competencias laborales- al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que a orden 4 la agente Oriana Laura ONNINI (DNI. N° 32.714.823 - Clase 1986) quien cumple funciones en el cargo de Jefe Interino del Departamento Auditoría Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión, Agrupamiento Administrativo Auxiliar "B", Categoría 12, y revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, solicita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU, establecida en DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA acompañando el Título de Licenciado en Relaciones Públicas expedido por la Universidad Católica de La Plata el que luce agregado al orden 5, mientras que a orden 6 obra certificado de matrícula;

Que al orden 7 se certifica la atinencia de las tareas desempeñadas por la peticionante con las incumbencias del título universitario de grado que ostenta;

Que en orden 11 obra RESO-2025-1395-GDEBA-IPLYCMGGP mediante la cual se desestimó la solicitud del otorgamiento del pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" aprobada por Decreto N° 641/25, efectuada por la agente Oriana Laura ONNINI (DNI N° 32.714.823- Clase 1986) en el cargo de Jefa Interina del Departamento Auditoría Técnica de la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión;

Que en orden 21 la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica dependiente de la Secretaría General señala que la relación la incorporación al Nomenclador de Cargos del cargo "Profesional en Relaciones Institucionales, Protocolo y Ceremonial" mediante la RESO-2025-61-GDEBA-SSGYEPSGG no modifica el análisis efectuado oportunamente respecto de la situación de la agente Oriana Laura ONNINI, por lo que no corresponde propiciar el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario de Grado prevista en el Decreto N° 641/25;

Que en orden 27, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General comparte los argumentos vertidos por la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica considerando pertinente desestimar la solicitud de BTU "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" incoada por la agente Oriana Laura ONNINI;
Que ha tomado intervención la Dirección Jurídico Legal;
Que a la fecha la Secretaría Ejecutiva se encuentra acéfala;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 20) y 4° del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en el Decreto N° 641/25;
Por ello;

**EN USO DE LA FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS
MODIFICATORIOS Y DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial de Lotería y Casinos, la solicitud de otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" aprobada por Decreto N° 641/25, efectuada por la agente Oriana Laura ONNINI (DNI N° 32.714.823- Clase 1986), quien cumple funciones en el cargo de Jefe Interino del Departamento Auditoría Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión, Categoría 21, Agrupamiento Jerárquico y revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al SINDMA y notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 280-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-27479573-GDEBA-SDTADPLB del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual tramita la limitación de la reserva de cargo y aceptación de renuncia de la agente Camila SALIMBENI como Directora de Programas y Tratamiento en el Medio Libre-Interior, y su designación con reserva de cargo en las funciones de Directora de la Región V, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 658/18 modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico- funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que obra nota mediante la cual la agente mencionada en el Visto presenta su renuncia al cargo de Directora de Programas y Tratamiento en el Medio Libre-Interior, de este Organismo, a partir del 1° de agosto de 2026, quien había sido designada por RESO-2025-100-GDEBA-PALB;

Que en consecuencia corresponde limitar la reserva de cargo oportunamente otorgada por la resolución previamente citada;

Que esta presidencia propicia para el cargo de Directora de Región V, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense, la designación de Camila SALIMBENI, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual es propuesta;

Que la agente solicita una nueva reserva de cargo, a partir del 1° de agosto de 2026 mientras dure su desempeño como Directora de Región V mediante nota NO-2026-27777662-GDEBA-DPYTMLIPBAPLB;

Que para la designación de Camila SALIMBENI en el cargo de Directora de Región V, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense, se utiliza la vacante generada por la renuncia de Laura Mabel LUKOWSKI, mediante NO-2026-24501446-GDEBA-DREGVPLB, a partir del 1° de agosto de 2026, que tramita mediante EX-2026-26066384-GDEBA-SDTADPLB;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO

DE LIBERADOS BONAERENSE, la renuncia presentada por Camila SALIMBENI (DNI N° 34.448.106 - Clase 1990) a partir del 1° de agosto de 2026, al cargo de Directora de Programas y Tratamiento en el Medio Libre-Interior, del Patronato de Liberados Bonaerense de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, quien había sido designada por RESO-2025-100-GDEBA-PALB.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de agosto de 2026, la reserva del cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la agente Camila SALIMBENI (DNI N° 34.448.106 - Clase 1990), quien revista un cargo de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) oportunamente otorgada mediante RESO-2025-100-GDEBA-PALB.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de agosto de 2026, el cargo de revista en la Planta Permanente con Estabilidad de la agente Camila SALIMBENI (DNI N° 34.448.106 - Clase 1990), Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000- XIII-4, Administrativo Inicial, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense, en el marco del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de agosto de 2026, a la agente Camila SALIMBENI (DNI N° 34.448.106 - Clase 1990) en el cargo de Directora de Región V, dependiente de la Dirección Provincial de Regiones del Patronato de Liberados Bonaerense, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4°, será atendido con cargo a la imputación según IF-2026-30136873-GDEBA-DSTACPLB que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557.

ARTÍCULO 6°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 150-TGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2026

VISTO las RESO-2026-115-GDEBA-TGP y RESO-2026-128-GDEBA-TGP, por las que se emitieron letras correspondientes al Séptimo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2026-115-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos ocho millones ocho mil quinientos veintinueve (VN \$378.408.008.529);

Que, en particular, el artículo 2° de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de septiembre de 2026", por la suma de Valor Nominal pesos ochenta y ocho mil seiscientos veinte millones ochocientos setenta mil seiscientos veintiséis (VN \$88.620.870.626);

Que, posteriormente, por RESO-2026-128-GDEBA-TGP, se procedió a la reapertura de las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de septiembre de 2026";

Que, en particular, el artículo 1° de la resolución citada en el párrafo anterior, establece la reapertura de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de septiembre de 2026", por la suma de Valor Nominal pesos cuatrocientos doce mil doscientos treinta millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y seis (VN \$412.230.645.286);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que se debe proceder a rescatar de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de septiembre de 2026", asciende a la suma total de Valor Nominal pesos quinientos mil ochocientos cincuenta y un millones quinientos quince mil novecientos doce (VN \$500.851.515.912);

Que, en las RESO-2026-115-GDEBA-TGP y RESO-2026-128-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2026-26377470-GDEBA-DJTGP y EX-2026-29925282-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía, respectivamente;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.767 y modificatorias;

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de septiembre de 2026", por la suma total de Pesos quinientos mil ochocientos cincuenta y un millones quinientos quince mil novecientos doce (\$500.851.515.912), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIÓN N° 151-TGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2026

VISTO la RESO-2026-100-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Sexto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2026-100-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos quinientos setenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro millones quinientos veinticinco mil seiscientos ochenta (VN \$576.964.525.680);

Que, en particular, el artículo 3° de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 24 de septiembre de 2026", por la suma de Valor Nominal pesos veintiocho mil cuatrocientos cinco millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos setenta y seis (VN \$28.405.879.776);

Que el inciso z) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2026-23137531-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía, respectivamente;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.767 y modificatorias;

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 24 de septiembre de 2026", por la suma de Pesos veintiocho mil cuatrocientos cinco millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos setenta y seis (\$28.405.879.776), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

RESOLUCIÓN N° 152-TGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2026

VISTO la RESO-2026-45-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2026-45-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trescientos diecisiete mil novecientos cincuenta y un millones doscientos sesenta y siete mil setecientos diez (VN \$317.951.267.710);

Que, en particular, el artículo 4° de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 24 de septiembre de 2026", por la suma de Valor Nominal pesos veintisiete mil ciento noventa y ocho millones veintisiete mil trescientos ochenta (VN \$27.198.027.380);

Que el inciso z) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2026-09072208-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía, respectivamente;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.767 y modificatorias;

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 24 de septiembre de 2026", por la suma de Pesos veintisiete mil ciento noventa y ocho millones veintisiete mil trescientos ochenta (\$27.198.027.380), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 520-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-30144328-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Matías Enrique BAVIERA, a partir del 1° de septiembre de 2026. en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente BAVIERA, presenta la renuncia a partir del 1° de septiembre de 2026, al cargo de Técnico Asociado de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de Matías Enrique BAVIERA (DNI N° 29.122.199 - Clase 1981, Legajo de Contaduría N° 394.780), a partir del 1° de septiembre de 2026, al cargo de Técnico Asociado de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4500-DGCYE-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-20316198-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia de la docente Vanesa Natalia FACCINI al cargo de Subdirectora de Educación Artística, y la designación de Marisa Gisela BOERO en dicho cargo, en su reemplazo, quien limita sus funciones como Asesora Docente provisional en la Dirección de Educación Artística, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOC-2024-4292-GDEBA-DGCYE, de fecha 12 de noviembre de 2024, se le asignaron funciones jerárquicas transitorias a la docente FACCINI en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Educación Artística dependiente de la Dirección de Educación Artística de la Subsecretaría de Educación;

Que consta la renuncia de la docente FACCINI al cargo de mención;

Que por la parte pertinente de la RESOC-2026-2591-GDEBA-DGCYE, de fecha 10 de junio de 2026, se designó a la señora BOERO como Asesora Docente provisional para desempeñar funciones en la Dirección de Educación Artística de la Subsecretaría de Educación;

Que se propone una nueva designación de la señora BOERO en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Educación Artística, por lo que la Subsecretaría de Educación solicita limitar las funciones de Asesora Docente provisional antes citadas;

Que la señora BOERO acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;

Que el cargo mencionado se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a y k, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 31 de mayo de 2026, la renuncia presentada por la docente Vanesa Natalia FACCINI, DNI 23.250.600, Clase 1973, al cargo de Subdirectora de la Subdirección de Educación Artística dependiente de la Dirección de Educación Artística de la Subsecretaría de Educación, funciones asignadas por RESOC-2024-4292-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 31 de mayo de 2026, la designación de la señora Marisa Gisela BOERO, DNI 22.962.833, Clase 1972, como Asesora Docente provisional de la Dirección de Educación Artística, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada por la parte pertinente de la RESOC-2026-2591-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 01 de junio de 2026, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Educación Artística dependiente de la Dirección de Educación Artística de la Subsecretaría de Educación, a la señora Marisa Gisela BOERO, DNI 22.962.833, Clase 1972, en reemplazo de Vanesa Natalia FACCINI, DNI 23.250.600.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4562-DGCYE-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 6 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-15204959-GDEBA-DPERDGCYE, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Promoción y Carrera Administrativa dependiente de la Dirección de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección para la Cobertura Interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por DISPO-2026-193-GDEBA-DPERDGCYE, se realizó el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo mencionado;

Que se han sustanciado las distintas etapas del procedimiento de evaluación;

Que mediante IF-2026-29382871-GDEBA-SDPERDGCYE, la Unidad Técnica de Selección (UTS) elaboró el listado de orden de mérito provisorio de postulantes;

Que transcurrido el plazo para efectuar impugnaciones, no se han efectuado presentaciones concernientes a ello, motivo por el cual, la Unidad Técnica de Selección (UTS) procedió a elaborar el listado de orden de mérito definitivo, correspondiendo la aprobación del mismo;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13.688

y el artículo 49 del Decreto N° 24/24;
Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado orden de mérito definitivo de postulantes del proceso de selección de personal para la cobertura interina con asignación de funciones jerarquizadas del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Promoción y Carrera Administrativa dependiente de la Dirección de Personal, elaborado por la Unidad Técnica de Selección (UTS), el cual surge del documento ACTA-2026-30845049-GDEBA-DPERDGCYE que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y al Departamento de Promoción y Carrera Administrativa. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, girar a la Dirección de Personal.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

RESOC-2026-4562-GDEBA-DGCYE 32b1997bd3d8867a6d702c50373d003a5589288c90d5a3ed63212fc681908c6b [Ver](#)
ANEXO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4586-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el Expediente EX-2026-29487674-GDEBA-SDCADDGCYE y la Resolución RESOC-2026-2002-GDEBA-DGCYE, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución RESOC-2026-2002-GDEBA-DGCYE crea el Programa de Fortalecimiento del Tramo de Inicio Acompañamiento (FoTIA);

Que dicho Programa se presenta como una acción específica para el fortalecimiento de las trayectorias educativas en vinculación con la implementación del Tramo de Inicio de Acompañamiento destinado a las y los estudiantes de primer año del Nivel de Educación Secundaria, a través de diversas propuestas pedagógicas que acompañen de forma continua la inserción y el tránsito por la educación secundaria, prestando atención a los recorridos particulares de cada alumna y alumno;

Que la referida Resolución establece la implementación del programa en el período comprendido entre el 18 de mayo y el 30 de septiembre de 2026;

Que la medida en cuestión responde a las acciones definidas en el Régimen Académico para la Educación Secundaria;

Que para el desarrollo del programa se establece la asignación adicional de MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE), creados por el artículo 1° de la RESOC-2021-417-GDEBA-DGCYE, y la designación del personal docente a cargo de los mismos en el período comprendido entre 26 de mayo y el 25 de septiembre de 2026;

Que la misma alcanza a establecimientos de educación de gestión estatal y privada;

Que oportunamente el Consejo General de Cultura y Educación, conforme lo expresa el acta identificada como ACTA-2026-16634905-GDEBA-CGCYEDGCYE, aconsejó la creación del referido Programa;

Que en este primer año de desarrollo del programa se propone ampliar el período de implementación con el objetivo de consolidar las acciones desplegadas en este marco;

Que ha tomado intervención en el área de su competencia la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Dirección General de Administración;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), e y) de la Ley N° 13688, sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, en las condiciones establecidas en el marco de la Resolución RESOC-2026-2002-GDEBA-DGCYE, hasta el 31 de octubre de 2026, la implementación del Programa de Fortalecimiento del Tramo de Inicio Acompañado (FoTIA).

ARTÍCULO 2°. Establecer la prolongación de la asignación adicional de MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE), creados por el artículo 1° de la RESOC-2021-417-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 3°. Determinar que las y los docentes designados en este marco podrán extender su designación en el período comprendido entre el 26 de septiembre y el 31 de octubre de 2026. Las nuevas designaciones docentes, en los casos que cuenten con vacantes en la cantidad máxima de módulos FORTE asignados oportunamente, se podrán realizar en el

período antes mencionado. Estas deberán efectuarse conforme los criterios establecidos en el Anexo II IF-2026-15779599-GDEBA-SSSEDGCYE de la Resolución RESOC-2026-2002-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 4°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Planeamiento, de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y a la Dirección de Educación Artística. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Born, Subsecretario; **Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 136-DPCYCMYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-27569794-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la Contratación Directa- Procedimiento Abreviado, en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y Art. 18 Apart. I Inciso B del Decreto Reglamentario N° 59/2019,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las presentes actuaciones, la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la contratación del servicio de recolección, tratamiento, eliminación y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en el Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, el que en conjunto con las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección Provincial de Hidráulica y el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el llamado de la Contratación Directa de referencia;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, propuso encuadrar el procedimiento en el marco del artículo 18 de la Ley N° 13.981, y artículo 18 Apart. I Inciso B del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019 que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Contratación Directa-Procedimiento Abreviado;

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones prestó conformidad al marco jurídico propiciado;

Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora 129 la solicitud de gasto N° 129-6826-SG26;

Que la Dirección de Presupuesto ha tomado intervención en las presentes actuaciones, y procedió a efectuar la correspondiente imputación preventiva presupuestaria;

Que se le ha dado conocimiento al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que corresponde en esta instancia, establecer la fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de ofertas, que se realizará de manera electrónica mediante el portal PBAC;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que la presente medida se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 59/2019 modificado por el Decreto N° 205/2024, reglamentario de la Ley N° 13.981, así como el Decreto N° 36/2020 modificado por los Decretos N° 323/2022 y N° 393/2024;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección

Provincial de Compras y Contrataciones para que, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, realice la convocatoria y la elección de la Contratación Directa-Procedimiento Abreviado, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el proceso de Compra N° 129-11575-PAB26, tendiente a la contratación del servicio de recolección, tratamiento, eliminación y/o disposición final de los residuos peligrosos generados en el Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con un justiprecio de pesos dos millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos (\$2.831.400,00), en el marco del artículo Art 18 de la Ley N° 13.981, y Art 18 Apart. I Inciso B del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2026-31743338-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP confeccionado por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado de esta contratación.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a publicar los avisos respectivos en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y a cursar, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) las invitaciones pertinentes, de conformidad con los Artículos 15° y 16° de la Ley N° 13.981, y Artículos 15° y 16° del Decreto Reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 25 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Unidad Ejecutora 135 - Objeto de Gasto 3-3-5-0 - Apertura programática 11-0-0-1-0 Conducción del Programa - Moneda Nacional - Fuente de financiamiento Rentas Generales.

ARTÍCULO 6°. Determinar que personal dependiente del Departamento Laboratorio de la Dirección Provincial de Hidráulica y el Departamento Servicio de Higiene, Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, tendrán a su cargo el análisis técnico-económico de las ofertas y de la contratación, y actuarán como contraparte de la relación contractual que se establezca con la/s adjudicataria/s.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

ANEXO/S

PLIEG-2026-31743338-GDEBA-
DCYCBYSMIYSPGP

04e0c69f7cdf096af7d69414b896ce430c8fd7b39b6dac2e0a7b744fc628da44 Ver

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

DISPOSICIÓN N° 413-DDDPPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2026

VISTO el EX-2026-23428901-GDEBA-DPTCYCGMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Inspecciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N°24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Inspecciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización Sanitaria fue aprobado mediante Decreto N° 2382/11 y se encuentra actualmente vacante, por limitación de funciones mediante RESO-2026-652-GDEBA-MSALGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Departamento de Inspecciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Departamento de Inspecciones Sanitarias antes mencionado, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación

de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Inspecciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Inspecciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, establecido en el ANEXO I (IF-2026-28405340-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-28405189-GDEBA-DPTCYCGMSALGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-29982190-GDEBA-DPTCYCGMSALGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N°10.430, del Departamento de Inspecciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Inspecciones Sanitarias de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, de acuerdo lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director.

ANEXO/S

IF-2026-28405340-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	5793805d8e54de3e3a3496b703a8aa347e41c53d33b6d369f2ff514e698d7572	Ver
IF-2026-28405189-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	ca7cd97b4df182907fc1da95d41b6bffe16c93bb0772dfdef8c2c01aeedd8346	Ver
IF-2026-29982190-GDEBA-DPTCYCGMSALGP	ad88e67fab5af81330986c71a88e2078dda0ca6593357b7b9ece56a292c9bf5d	Ver

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 2052-DPHMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-25562298-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual tramita la ADQUISICION ANTIBIOTICOS - 2 SEMESTRE 2026, para el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende", y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 22/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y mod;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 y mod el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 2/4, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de Septiembre a las 10:00 horas;

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ochenta millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$80.251.480,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° Inciso b) del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ADQUISICION ANTIBIOTICOS - 2 SEMESTRE 2026 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuyo gedo es PLIEG-2026-29072652-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/26, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ADQUISICION ANTIBIOTICOS - 2 SEMESTRE 2026, por el período desde el 06/08/2026 al 31/12/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas en la oficina de compras del Hospital General de Agudos "Dr. Oscar Alende", Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, estableciéndose dicho fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DOCUMENTO	N° LEGAJO
Farm. Quiroga Matías	32.952.486	30956
Farm. Tesler Sofía	34.253.112	655204
Farm. Ordoñez Alfonsina	36.936.408	15154
Farm. Sainz, Gabriela	35.236.899	12465
Pascuan, Marcos	30.451.215	680607
Salazar, Gaston	34.377.330	20184
Pereira, Paula	32.154.396	397703
Salbucci, Merlina	23.971.836	359482

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos ochenta millones doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$80.251.480,00); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - SALUD - DEPENDENCIA 1760 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 Subprincipal 2, OBJETO DE CONTRATACION ADQUISICION ANTIBIOTICOS - 2 SEMESTRE 2026, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Nicolas Javier Omar Coliqueo, Director Provincial.

ANEXO/S

ANEXO b140399517fa53ea551b79a2b013d623b8a1390aef4496d9eb43ce1eb47e9c5d

[Ver](#)**DISPOSICIÓN N° 2068-DPHMSALGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Agosto de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-25568118-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual tramita la ADQUISICION AMPOLLAS - 2° SEMESTRE 2026, para el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende", y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N°23/26, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y mod;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 y mod el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 2/5, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 21 de Septiembre a las 09:00 horas;

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos setenta y tres con 60/100 (\$156.472.373,60);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° Inciso b) del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ADQUISICION AMPOLLAS - 2° SEMESTRE 2026 con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 cuyo gedo es PLIEG-2026-29071984-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 23/26, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de ADQUISICION AMPOLLAS - 2° SEMESTRE 2026, por el período desde el 11/08/2026 al 31/12/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 21 de septiembre a las 09:00 horas en la oficina de compras del Hospital General de Agudos "Dr. Oscar Alende", Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DOCUMENTO	N° LEGAJO
Farm. Quiroga Matías	32.952.486	30956
Farm. Tesler Sofía	34.253.112	655204
Farm. Ordoñez Alfonsina	36.936.408	15154
Farm. Sainz, Gabriela	35.236.899	12465
Pascuan, Marcos	30.451.215	680607
Salazar, Gaston	34.377.330	20184
Pereira, Paula	32.154.396	397703

Salbucci, Merlina	23.971.836	359482
-------------------	------------	--------

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos setenta y tres con 60/100 (\$156.472.373,60), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -DEPENDENCIA 1760 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 Subprincipal 2, OBJETO DE CONTRATACION ADQUISICION AMPOLLAS - 2º SEMESTRE 2026, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Nicolas Javier Omar Coliqueo, Director Provincial.

ANEXO/S

ANEXO 18d7b9fe31b837d823a897ea84d2ccb8dc7ac644fc81a46af6d1f9ee096f0f36

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 1676-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 105/2026 RENTAS GENERALES, para la contratación de REPARACION GRUPO ELECTROGENO solicitado por SUPERVISION DE OBRAS, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, SUPERVISION DE OBRAS, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 10 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 25/100 (\$137.132.426,25) conforme surge del Sipach NRO 786.909.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITALES GRAL. SAN MARTÍN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 105/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 105/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 11:00 hs., con VISITA TECNICA 18 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 11:00hs en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 (\$137.132.426,25). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1677-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 104/2026 RENTAS GENERALES, para la contratación de REPARACION SISTEMA AUTOMATIZACION TABLERO GENERAL solicitado por SUPERVISION DE OBRAS, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, SUPERVISION DE OBRAS, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 11 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$117.818.750,00) conforme surge del Sipach NRO 786.903.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITALES GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 104/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 104/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 10:00 hs., con VISITA TECNICA 18 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 10:00hs en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 (\$117.818.750,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1678-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 103/2026 RENTAS GENERALES, para la contratación de REPARACION CIRCUITOS ELECTRICOS DE LA DEPENDENCIA solicitado por SUPERVISION DE OBRAS, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, SUPERVISION DE OBRAS, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 10 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 08/100 (\$175.742.974,08) conforme surge del Sipach NRO 790.734.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITALES GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 103/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 103/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 23 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 09:00 hs., con VISITA TECNICA 18 de SEPTIEMBRE de 2026 a las 09:00hs en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita

calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 (\$175.742.974,08). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE PERSONAL

DISPOSICIÓN N° 221-DPERDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-29136781-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Relatoría N° 6 dependiente del Consejo General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Relatoría N° 6 dependiente del Consejo General de Cultura y Educación conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Relatoría N° 6 del Consejo General de Cultura y Educación fue aprobado mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE, y se encuentra vacante por jubilación de la agente ROMERO Carmen Nidia, DNI 10.270.575, dispuesto por RESFC-2018-1584-GDEBA-DGCYE;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;

Que mediante la RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE, la Directora General de Cultura y Educación delegó en el Director de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que puede dictarse el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

EL DIRECTOR DE PERSONAL DISPONE

ARTÍCULO 1º. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Relatoría N° 6 dependiente del Consejo General de Cultura y Educación, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2º Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Relatoría N° 6 dependiente del Consejo General de Cultura y Educación, establecido en el ANEXO I (IF-2026-30751061-GDEBA-SDPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto de trabajo, objetivos, tareas y responsabilidades, así como el perfil con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3º. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-30753047-GDEBA-SDPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2026-30741547-GDEBA-SDPERDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de

difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, distribución de puntajes, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-30914401-GDEBA-SDPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad del Consejo General de Cultura y Educación a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar y comunicar al Departamento de Promoción y Carrera Administrativa de la Subdirección de Personal. Remitir al Departamento Registro y Notificaciones de la Dirección de Coordinación Administrativa para dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Hecho, girar a la Dirección de Personal.

Nicolas Mac Mahon, Director.

ANEXO/S

DISPO-2026-221-GDEBA-DPERDGCYE IF	a5a9e195babd91155ea5b5723c7d6a0ace1c34a95f4ebfd88663f4ac7385f975	Ver
DISPO-2026-221-GDEBA-DPERDGCYE ANEXO I	ee9291fdc97512bc5465ccaba05f675696d53cb2eee36589f203e1f37d4b1eea	Ver
DISPO-2026-221-GDEBA-DPERDGCYE ANEXO II	97652794713e6ab3c77f7a86468f20e915db2b5054c826195278689e1effe706	Ver
DISPO-2026-221-GDEBA-DPERDGCYE ANEXO III	d231af34675a7f6feb2e6b15a2541fe907710b39869b39a0a9c0c2775f66f94c	Ver

DISPOSICIÓN N° 222-DPERDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2025-29136377-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Relatoría N° 4, dependiente del Consejo General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Relatoría N° 4, dependiente del Consejo General de Cultura y Educación conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Relatoría N° 4 fue aprobado mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y se encuentra vacante por la renuncia a las funciones jerárquicas de la agente SANCHEZ, María Celia, DNI 17.374.299 y que tramita por EX-2022-42077533-GDEBA-SDCADDGCYE.

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;

Que mediante la RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE, la Directora General de Cultura y Educación delegó en el Director de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que puede dictarse el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE;

Por ello,

EL DIRECTOR DE PERSONAL DISPONE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Relatoría N° 4, dependiente del Consejo General de Cultura y Educación, de

conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N°24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Relatoría 4, establecido en el ANEXO I (IF-2026-30903985-GDEBA-SDPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto de trabajo, objetivos, tareas y responsabilidades, así como el perfil con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-30911460-GDEBA-SDPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2025-30747430-GDEBA-SDPERDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, distribución de puntajes, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-30912422-GDEBA-SDPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad del Consejo General de Cultura y Educación a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar y comunicar al Departamento de Promoción y Carrera Administrativa de la Subdirección de Personal. Remitir al Departamento Registro y Notificaciones de la Dirección de Coordinación Administrativa para dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Hecho, girar a la Dirección de Personal.

Nicolas Mac Mahon, Director.

ANEXO/S

DISPO-2026-222-GDEBA-DPERDGCYE IF	c97c5d8fb440fc02fd20ec71a5255406a82f598ff4cb30d0dc6d8537a34a6f34	Ver
DISPO-2026-222-GDEBA-DPERDGCYE ANEXO I	5b3109f3049964ac15b8c970fd76a6e5c7e156e0c465a55a9a5418c5f6f4397d	Ver
DISPO-2026-222-GDEBA-DPERDGCYE ANEXO II	3a2aa63102f5ef09234376622964688e5113000406025f59143cdc8715ebda60	Ver
DISPO-2026-222-GDEBA-DPERDGCYE ANEXO III	b5a17f7889b737db18587d650a320fa05f8a9edc38feed9fc2e878668c6d37a8	Ver

DISPOSICIÓN N° 224-DPERDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Septiembre de 2026

VISTO el EX-2026-14628818-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a para la Subdirección de Transporte Terrestre dependiente de la Dirección de Transporte y Logística, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a para la Subdirección de Transporte Terrestre dependiente de la Dirección de Transporte y Logística conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;

Que el cargo de Subdirector/a de Transporte Terrestre de la Dirección de Transporte y Logística fue aprobado mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE, y se encuentra cubierto de manera interina por MANKOWSKY HORACIO, DNI 17.771.052, por RESFC-2017-594-E-GDEBA-DGCYE;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;

Que mediante la RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE, la Directora General de Cultura y Educación delegó en el Director de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita de la Dirección General de Cultura y

Educación, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Que puede dictarse el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por RESOC-2026-2119-GDEBA-DGCYE;
Por ello,

EL DIRECTOR DE PERSONAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a para la Subdirección de Transporte Terrestre dependiente de la Dirección de Transporte y Logística, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a para la Subdirección de Transporte Terrestre dependiente de la Dirección de Transporte y Logística, establecido en el ANEXO I (IF-2026-31335177-GDEBA-SDPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto de trabajo, objetivos, tareas y responsabilidades, así como el perfil con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-31336498-GDEBA-SDPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2026-31334550-GDEBA-SDPERDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, distribución de puntajes, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-31343450-GDEBA-SDPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente con estabilidad de la Dirección de Transporte y Logística a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar y comunicar al Departamento de Promoción y Carrera Administrativa de la Subdirección de Personal. Remitir al Departamento Registro y Notificaciones de la Dirección de Coordinación Administrativa para dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Hecho, girar a la Dirección de Personal.

Nicolas Mac Mahon, Director.

ANEXO/S

DISPO-2026-224-GDEBA-DPERDGCYE IF	4c2667bc14758534c054719be5ae77439d21de339205f4d481d90108b37ae424	Ver
DISPO-2026-224-GDEBA-DPERDGCYE ANEXO I	f987cedeebc84978fd3f8aea623af8acbd7dafbc0d64fbbbeaadcff27651a1	Ver
DISPO-2026-224-GDEBA-DPERDGCYE ANEXO II	a012473b0859186be36e400b13651eb99f952428db0ce7242390fd12012068b1	Ver
DISPO-2026-224-GDEBA-DPERDGCYE ANEXO III	4f765f36db4e422ad416cdcde1ea1d265b8e2bebdd1ebcf948f6a0d5b2aca290	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2024-36011902-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 33824 de fecha 03 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.824

VISTO el EX-2024-36011902-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual María Elena MC ACLLISTER, interpone reclamo a fin de revisar el haber previsional, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que se presenta el titular de autos solicitando la revisión de su beneficio jubilatorio entendiendo que le corresponde percibir el 82 % móvil en su cargo nacional;
Que, antes de resolver el reclamo planteado se produce el fallecimiento de la beneficiaria;
Que, corresponde aclarar que la normativa aplicable en casas como el presente es el Decreto Ley N° 9650/80, atento ello, su prestación esta correctamente liquidada, teniendo en cuenta que no le corresponde percibir el 82 % móvil, atento que en cuanto a la regulación de la prestación de acuerdo a la normativa provincial es el 70 % del cargo nacional;
Que, en consecuencia, corresponde rechazar el reclamo incoado;

Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el reclamo interpuesto por María Elena MC ACLLISTER, con documento (DNI) N° 3.627.514, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir al Departamento Relatoría.

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2023-35744465-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 356 de fecha 08 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 356

VISTO el expediente EX 2023-35744465-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Guillermo María BARRERA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Esther Dolly MARTINEZ, fallecida el 22 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Guillermo María BARRERA, con documento (DNI) N° 5.111.754, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 6 de junio de 2022 hasta el 26 de junio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el EXP-2023-46771236-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 20590 de fecha 05 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 20.590

VISTO, el EXP-2023-46771236-GDEBA-DPOIPS referido a quien en vida fuera Emilia Raquel, APADULA y la detección de extracciones posteriores a su fallecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que a orden 28 se declara el beneficio de pensión a José Manuel, PRELLEZO en su condición de cónyuge supérstite;

Que a orden 31 se detectan extracciones posteriores al fallecimiento del causante, y se liquida cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$626.667,09;

Que a orden 36 se intima al pensionado y/o los hijos del causante para verificar si reconoce ser el autor de dichas extracciones y/o movimientos bancarios;

Que a orden 36, se presenta José Manuel, PRELLEZO, reconociendo la autoría de las extracciones;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor de quien en vida fuera Emilia Raquel, APADULA, por la suma de \$626.667,09; por extracciones posteriores a su fallecimiento Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2. Afectar el 20 % del haber pensionario de José Manuel, PRELLEZO hasta la cancelación total del mismo; (\$626.667,09;) conf. Reso 2022-5139-GDEBA-IPS. Atento haber reconocido la autoría de las extracciones posteriores conforme orden 36.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención que hace a su competencia cumplido continuar el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2024-8606617-GDEBA-DPPIPS la Resolución N° 14722 de fecha 10 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 14.722

VISTO el expediente EX-2024-8606617-GDEBA-DPPIPS por el cual Rosario DIAZ MENDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N° RESO-2024-15076-GDEBA-IPS de fecha 31 de mayo de 2024, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la solicitante;

Que asimismo, reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación ordinaria;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° RESO-2024-15076-GDEBA-IPS de fecha 31 de mayo de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Rosario DIAZ MENDEZ, con documento (DNI) N° 5.133.547, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 12 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 8 hs. Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2023 hasta el 25 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Marina Moretti, Presidenta

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el EX-2023-34443632-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 23013 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 23.013

VISTO, el EX-2023-34443632-GDEBA-DPTMDEIPS referido a los hoy fallecidos María Esther, TROCHE y el ex pensionado Alberto Antonio DIAZ, en virtud de de las extracciones producidas con posterioridad al fallecimiento del pensionado y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta en virtud de haberse detectado la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de Alberto Antonio, DIAZ, realizadas vía cajero automático, se liquidó cargo deudor por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 08/100 (\$195.812,08);

Que, desconociéndose el autor de las mismas y atento a que prima facie, nos encontraríamos ante la posible comisión de un eventual delito de acción pública, se procedió a iniciar denuncia penal y traba de la inhibición; tal como se informa a orden 12, ante la inexistencia de proceso sucesorio;

Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo, en orden a lo expuesto y actuado, el cargo deudor por haberse detectado la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento de Alberto Antonio DIAZ, que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 08/100 (\$195.812,08); ello conforme lo normado por el art. 61° del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Intimar por edictos (art. 66° del Decreto Ley N° 7647/70) a los derechos habientes del fallecido pensionado Alberto Antonio DIAZ para que, en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1-. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". **HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.**

ARTÍCULO 3. Dar intervención a la Regional VIII (ex informaciones Generales) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, dar intervención a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago; en tiempo y forma.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y a la Regional 8. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-06803281-GDEBA-DRVIPS la Resolución N° 5838 de fecha 12 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 5.838

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-06803281-GDEBA-DRVIPS referido a Ana Paula IDIART, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada y;

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante orden 4 que la titular de autos prestó servicios como residente de diagnóstico por imágenes en Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de la localidad de Berazategui, durante el período que comprende desde el 01/07/2014 al 31/05/2018;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/ Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Ana Paula, IDIART revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 13 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor (residente) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2014 al 31/05/2018, que ascienden a \$8.550.362,95 y \$6.412.772,21 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 23, se notifica a Ana Paula, IDIART no habiendo encontrado a la misma según las constancias de correo argentino que obran a orden 25;

Que a orden 17 toma intervención Fiscalía de Estado, declarando legítimo el cargo deudor y que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Ana Paula IDIART, como residente de diagnóstico por imágenes en Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de la localidad de Berazategui, durante el período que comprende desde el 01/07/2014 al 31/05/2018, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor (residente) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2014 al 31/05/2018, que ascienden a \$8.550.362,95 y \$6.412.772,21 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Intimar a Ana Paula, IDIART a depositar en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, para que proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicaran intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 de este Organismo Previsional en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Asimismo deberá adjuntar el comprobante de pago de cada cuota por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2026-4301074-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 12460 de fecha 21 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 12.460

VISTO el expediente EX-2026-4301074-GDEBA-SDPDIPS por el cual María Ines NARVARTE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presentan Cristian Alan POULSEN y Rafaela POULSEN NARVARTE, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite y su hija de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Ines NARVARTE, con documento (DNI) N° 23.437.092, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra., Desfavorabilidad 4 (100 %), EPC, con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de julio de 2025 hasta el 9 de septiembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Cristian Alan POULSEN, con documento (DNI) N° 26.519.666, y a Rafaela POULSEN NARVARTE, con documento (DNI) N° 50.363.767.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de septiembre de 2025 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra., Desfavorabilidad 4 (100 %), EPC con 25 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditan estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de Alta los beneficios. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días en el Expediente 2350-36345-98 la Resolución N° 043463 de fecha 02 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.463

VISTO el expediente nro 2350-36345-98, iniciado por la pensionada hoy fallecida PAULA BLANCO y;

CONSIDERANDO:

Que de la lectura atenta de autos surge que por Resolución N° 24426 del 13-03-2024 se dispuso declarar legítimo cargo deudor y afectar el 20 % del haber pensionario de la señora BLANCO hasta cancelar la deuda de \$539.346,08. A fs. 64 se incluye en planilla de descuento del 20 % y, a fs. 67 se constata el fallecimiento de la titular; ello con fecha 06-07-2024 sin que se haya satisfecho la deuda por completo y sin la constancia que haya sucesorio abierto en cabeza de la causante;
Que conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 debe declararse legítimo el saldo debido, actualizado a fs. 70 e instarse a su recupero, declarándose legítima la actualización de fs. 70 que asciende al saldo total de \$763.848,87;
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80), el saldo del cargo deudor actualizado impuesto a la hoy fallecida a PAULA BLANCO por los haberes jubilatorios indebidamente percibidos que asciende al saldo total de \$763.848,87.-

ARTÍCULO 2. INTIMAR a los derechos habientes de PAULA BLANCO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1-. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 014099980120005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3. HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tome la intervención que hace a su competencia.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención al DPTO JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de proceso sucesorio de la causante PAULA BLANCO

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a Edictos del DTA y con su resultado al DPTO JUDICIALES a los efectos de art. 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda conforme art. 3. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2025-2411115-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 355 de fecha 08 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 355

VISTO el expediente EX-2025-2411115-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jorge Edmundo PERCO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Mabel Beatriz GAVITO, fallecida el 24 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Edmundo PERCO, con documento (DNI) N° 4.894.998, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 25 de octubre de 2024 hasta el 26 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EXP-2023-45643200-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 23014 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 23.014

VISTO, el EXP-2023-45643200-GDEBA-DDDPPIPS referido a quien en vida fuera Vilma, GUAZZELLI y la detección de extracciones posteriores a su fallecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que a orden 51 se declara el beneficio de pensión a Eustaquio Agustín, LUPONE en su condición de cónyuge supérstite;

Que a orden 55 se detectan extracciones posteriores al fallecimiento de la causante, y se liquida cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$512.556,94;

Que a orden 56 se intima al pensionado y/o los hijos del causante para verificar si reconoce ser el autor de dichas extracciones y/o movimientos bancarios;

Que a orden 57 obran copias de mails y notificaciones sin obtener respuesta;

Que a orden 59 se indica que dada la inacción se declare legítima deuda y se proceda al recupero de la suma adeudada;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor liquidado por extracciones posteriores al fallecimiento, conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Intimar por edictos (art. 66° Decreto Ley N° 7647/70) a los derechos habientes de Vilma, GUAZZELLI, para que en el plazo perentorio de 10 días, paguen o propongan forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de \$512.556,94, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para proceder al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas, en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 3°. Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Hecho, cumplir con lo dispuesto en el art. 3 de la presente. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX N° 21557-494703-19 la Resolución N° 043380 de fecha 26 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.380

VISTO el expediente N° 21557-494703-19 por el cual Marcela Laura RIO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le

asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Alejandro Marcos MECCIA, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscalía de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Marcela Laura RIO, con documento DNI N° 13.302.522, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra, (menos de 20 secciones), Desfavorabilidad 1 (30 %), Preescolar, con 28 años de antigüedad desempeñada en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2019 hasta el 17 de agosto de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Alejandro Marcos MECCIA, con documento DNI N° 13.076.611.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de agosto de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra, (menos de 20 secciones), Desfavorabilidad 1 (30 %), Preescolar, con 28 años de antigüedad desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de adecuar el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2025-34048434-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 191 de fecha 08 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 191

VISTO el expediente EX-2025-34048434-GDEBA-SDPMIPS por el cual Miriam Elizabeth JARA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Miriam Elizabeth JARA con documento (DNI) N° 17.082.546, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jer. Jefe de División - 30 hs. con 40 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2025 hasta el 12 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Alta del Haber Municipal. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX 2024-19891689-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 20607 de fecha 05 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 20.607

VISTO, el EXP 2024-19891689-GDEBA-DPTMDEIPS referido a quien en vida fuera Mónica Rosalina, PALETTA y la detección de extracciones posteriores a su fallecimiento y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que a orden 33 se declara el beneficio de pensión a Rafael Alberto, GRELA en su condición de cónyuge supérstite;

Que a orden 37 se detectan extracciones posteriores al fallecimiento del causante, y se liquida cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$1.601.449, 93;

Que a orden 38 se intima al pensionado y/o los hijos del causante para verificar si reconoce ser el autor de dichas extracciones y/o movimientos bancarios;

Que a orden 40, se presenta Rafael Alberto, GRELA, reconociendo la autoría de las extracciones y proponiendo como forma la afectación del 10 % de los haberes pensionarios que percibe hasta la cancelación total de la deuda requerida \$1.601.449, 93; propuesta insuficiente

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor de quien en vida fuera Mónica Rosalina, PALETTA, por la suma de \$1.601.449, 93, por extracciones posteriores a su fallecimiento. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61° del Decreto Ley nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Rechazar por insuficiente la propuesta de pago y afectar el 20 % de su haber pensionario hasta la cancelación total del mismo; (\$1.601.449, 93) conforme art 61° y Res. 5139/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención que hace a su competencia. Cumplido, continuar el trámite como por derecho corresponda.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días en el EX-2023-22504615-GDEBA-DPPYRIPS la providencia de fecha 25 de agosto de 2026.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes c/e PEREZ HUGO ALBERTO DNI 8.346.366, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el EX-2023-22504615-GDEBA-DPPYRIPS, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.232.075,21 IPesos Un Millón Doscientos Treinta y Dos Mil Setenta y Nueve con 21/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 10/08/2026, bajo el número 0003258/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-468550-18 la providencia de fecha 18 de julio de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. ODELLI, CAROLINA, DNI 16.355.768 en el marco del cargo deudor por aportes personales no efectuados en el Exp. 21557-468550-18 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$533.356,39 (Pesos Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 39/100) con más los intereses correspondientes -calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 22/06/2026, bajo el número 0002553/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 2025-5975195-GDEBA-DRXIPS TEVES Luis Angel s/Suc.

2. EXPEDIENTE N° 2918-27369-68 ERCOLE, Gustavo Daniel s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Celina Sandoval

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-199.798-11 la Resolución N° 043575 de fecha 09 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.575

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-199798-11, correspondientes a la hoy fallecida Ana María DE GIULI, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 38116 de fecha 15-10-2025, se dispuso "... ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Ana María DE GIULI durante el lapso 10/02/2012 hasta 31/07/2023, el cual asciende a la suma de \$1.550.413,87, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 de Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto. ARTÍCULO 2. Afectar el 10% mensual del haber jubilatorio que percibe Ana María DE GIULI hasta cancelar la totalidad del monto adeudado. (\$1.550.413,87) (conf Res. 5139/22)..."

Que seguido el trámite se advierte que, conforme las constancias informáticas, que la titular ha fallecido el 31-10-2025; sin que se haya satisfecho la deuda otora impuesta por acto de fs. 88; disponiéndose la baja 09-12-2025 (ver fs. 91); Que a instancias del área competente a fs. 93, se procedió a actualizar la deuda en la cantidad de \$1.765.533,79, conforme fs. 94;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar legítimo, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80), el saldo del cargo deudor actualizado impuesto a la hoy fallecida Ana María DE GIULI que asciende al saldo total de \$1.765.533,79 (ver fs. 94; conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 2º.- INTIMAR a los derechos habientes de Ana María DE GIULI para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1º.- Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3º.- HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tome la intervención que hace a su competencia. -

ARTÍCULO 4º.- Dar intervención al DPTO. JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de proceso sucesorio de la causante Ana María DE GIULI.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Pasar a Edictos del DTA y con su resultado al DPTO JUDICIALES a los efectos de art. 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda conforme art. 3. Oportunamente, archivar. -

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2026-27673020-GDEBA-DPAGIPS la Resolución N° 21790 de fecha 20 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 21.790

VISTO el expediente EX-2026-27673020-GDEBA-DPAGIPS por el cual Estela Elba ACOSTA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar los pagos realizados;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Estela Elba ACOSTA, con documento, DNI N° 16.759.859, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra. Desfavorabilidad 2 (60 %) EPC, con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2016 hasta el 5 de diciembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir a la Subdirección de Prestaciones Docentes a fin de dar trámite a la solicitud de pensión derivada.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-455883-18 la Resolución N° 043525 de fecha 09 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 43.525

VISTO el expediente N° 21557-455883-18 por el cual Fabian Oscar INSAURRALDE solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Fabian Oscar INSAURRALDE, con documento DNI N° 17.620.357, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gráfico Jerarquizado - Agrupamiento Z 40 hs. con 31 años de antigüedad, desempeñados en Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2018 hasta el 24 de junio de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el ex 2023-20040359-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 23966 de fecha 4 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 23.966

VISTO, el EXP 2023-20040359-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Vidal Alberto, BRAVO y la deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 194 de orden 2 por Resolución N° 947.172 del 21/04/2021 se reconoció el derecho que le asistía a Vidal Alberto, BRAVO al goce del beneficio jubilatorio y se denegó el beneficio de pensión a Griselda Basilia, CRESPO en su condición de conviviente por no haberse probado los extremos de ley (art 1);

Que asimismo se dispuso practicar el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el causante (art 3);

Que a fojas 208 se liquidó la deuda dispuesta por el art 3 de la Resol N° 947.172 del 21/04/2021 ascendiendo a la suma de \$413.941,50 por los haberes indebidamente percibidos por el causante durante el periodo 28/02/2009 al 21/08/2013;

Que la misma a pesar de ser anoticiada en autos no fue satisfecha, lo que dio origen a una actualización;
Que así a orden 17, se actualiza el cargo deudor el que asciende a la suma de \$776.140,31;
Que en este estadio procesal la situación faculta a este Instituto de Previsión Social a repetir lo abonado (conf arts. 726,766,868,1796,1798 y ctes del CCYC); ello sin mas trámite
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo la actualización del cargo deudor liquidado por por haberes indebidamente percibidos por el causante Vidal Alberto, BRAVO, durante el periodo 28/02/2009 al 21/08/2013 la que asciende a la cantidad de \$776.140,31 conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2.- Intimar por edictos (art. 66 Decreto Ley N° 7647/70) a los derecho habientes de Vidal Alberto, BRAVO, para que en el plazo perentorio de 10 días, paguen ó propongan forma de pago de la actualización del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de \$776.140,31, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.iDS.gba.gob.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VIA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 3.- Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Hecho, cumplir con lo dispuesto en el art. 3 de la presente. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2024-26210263-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 377 de fecha 8 de enero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 377

VISTO el expediente EX 2024-26210263-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Ernesto Tomas PAILLALEF, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Maria del Carmen NAVEIRA, fallecida el 14 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ernesto Tomas PAILLALEF, con documento (DNI) N° 4.606.606, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 15 de octubre de 2023 hasta el 5 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Moretti Marina, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-48773500-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 1941 de fecha 05 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 1.941

VISTO el expediente EX-2023-48773500-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Guillermina SIEBEN ANTONELLI, solicita se revea su situación previsional y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 677700, se acuerda el beneficio de pensión a la Sra. Adriana Mabel ANTONELLI con a Guillermina SIEBEN ANTONELLI con el 50 % restante del haber. en carácter de esposa e hija menor del causante dejando sentado en el Art 8 de la misma que corresponde verificar el grado de incapacidad de la menor.

Que con posterioridad se agrega certificado de defunción de la peticionante con fecha 25-11-2023.

Que atento las disposiciones del art. 34 Inc. 1 y art. 36 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 se entiende que a Guillermina SIEBEN ANTONELLI le asistía derecho a la prórroga del beneficio de pensión desde que cumplió la mayoría de edad hasta la fecha de su fallecimiento, atento reunir los recaudos contemplados por el art. 34 y 36 de la normativa ut supra mencionada.

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Guillermina SIEBEN ANTONELLI, con documento (DNI) N° 45.153.075, le asistía el derecho a prorrogar el beneficio de pensión en su carácter de hija incapacitada, a partir del 7 de diciembre de 2021 y hasta el 25 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. - DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el ex 2023-22544951-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 23965 de fecha 4 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 23.965

VISTO, el EXP 2023-22544951-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Ofrierd CALLIGO y la percepción de haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos surge que a orden 2 se declara el beneficio de pensión a Eugenia del Valle DECIMA, a Ofrierd Leonel CALLIGO DECIMA, a Lucas Ariel CALLIGO y Franco Iván CALLIGO en su condición de cónyuge supérstite y representando a sus hijos menores;

Que a orden 12 se detectan haberes percibidos indebidamente (percibió 50% del haber y le corresponde 25 %), y se liquida cargo deudor por la suma de \$4.323.957,51 percibidos durante el periodo 01/04/2022 al 31/05/2024;

Que a orden 56 se intima a Ofrierd Leonel CALLIGO DECIMA para verificar si reconoce ser el autor de dichas extracciones y/o movimientos bancarios;

Que a orden 15 obran copias de mails y notificaciones;

Que a orden 2 de exp asociado 2022-022545092-GDEBA -DPPYRIPS, Fiscalía de Estado indica se declare legítima deuda y se preceda al recupero de la suma adeudada;

Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor a Ofrierd Leonel CALLIGO DECIMA, liquidado por haberes percibidos indebidamente por la suma de \$4.323.957,51 percibidos durante el periodo 01/04/2022 al 31/05/2024. Conforme art. 61° del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2.- Intimar por edictos (art. 66° Decreto Ley N° 7647/70) a Ofrierd Leonel CALLIGO DECIMA, para que en el plazo perentorio de 10 días, paguen ó propongan forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma de \$4.323.957,51, en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para proceder al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://tumos.iDS.gba.gov.ar/seleccionarTrámite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de

propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.

ARTÍCULO 3.- Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto. Técnico Administrativo. Hecho, cumplir con lo dispuesto en el art. 3 de la presente. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2024-11105403-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 19606 de fecha 29 de julio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 19.606

VISTO el expediente EX 2024-11105403-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Martha Silvina SARCEDA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Máximo Jorge VISCONTI, fallecido el 25 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Martha Silvina SARCEDA, con documento, DNI N° 0.287.695, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza Media, con 12 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 26 de enero de 2024 hasta el 26 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2337-29939-81 la Resolución N° 043572 de fecha 09 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.572

VISTO las presentes actuaciones n° 2337-29939-81 en virtud de la situación previsional Leila Inés COSTAS y,

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que por Resolución N° 233644/79 (fs. 18), se otorgó Jubilación Ordinaria a Luis Cayetano GIUFFRE, a partir del 10/10/1977, y por su similar N° 259189/81 (fs. 16) se acordó pensión derivada a Leila Inés COSTAS, en su carácter de cónyuge supérstite. desde el 17/01/1981;

Que con posterioridad se advierte que el causante obtuvo un retiro ordinario en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires desde el 01/07/1979, y que Leila Inés COSTAS accedió a una prestación pensionaria de la referida Caja Policial, a partir del 17/01/1981;

Que, en atención a ello, se incluyó a la titular en los términos de la Resolución N° 898879/18 (fs. 33/36), por la cual se suspendió el pago del beneficio de pensión a partir del mes de noviembre de 2.018 (fs.39/41);

Que, en este entendimiento, tanto este Instituto como la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires integran el sistema de reciprocidad instituido por el Decreto Ley N° 9616/46, en el que se rige el principio de beneficio único que veda la posibilidad de acumular prestaciones como las referenciadas (art.66 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que es así, que la jubilación acordada a Luis Cayetano GIUFFRE, en esta sede, resulta legítima, por haber sido otorgada primero en el tiempo;

Que en relación a los beneficios que percibe Leila Inés COSTAS, y en consideración a los términos expuestos, deberá optar por una de las pensiones que percibe;

Que, en atención a lo expresado, de no manifestar su opción en el plazo perentorio de diez días, de a fecha de notificación del presente, o en caso de optar por la pensión que percibe de la Caja de Policía, no se rehabilitará el beneficio en esta

sede;

Que, sin perjuicio de ello, deberá comunicarse la situación planteada a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires, quien otorgó el beneficio en segundo término, para que evalúe la legitimidad de las prestaciones previsionales acordadas en dicho ámbito a GIUFFRE y COSTAS, respectivamente;

Que, a tenor de lo dicho, la deuda, liquidada a la titular fs. 43/44, resulta ilegítima, pues nada obsta al cobro del beneficio jubilatorio que ha sido primero en el tiempo, y en su derivada, ja prestación de pensión;

Que a fs. 75, se liquida cargo deudor incompatibilidad prevista por los art. 78 y 79 de la Ley N° 8587 en torno a la percepción del beneficio jubilatorio y el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia, por el período comprendido desde al 10/10/1977 al 01/07/1979, cese definitivo de Luis Cayetano GIUFFRE en La Policía de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 49/100 (\$436.146.49), deuda que se declara legítima en esta instancia, conforme art. 61 del Decreto Ley 9650/80;

Que el caso en análisis se encuentra exceptuado de las disposiciones de la Ley N° 21.153, que permite el acceso por parte de un mismo titular de dos sistemas de reciprocidad ello por cuanto para su obtención no se utilizaron servicios propios de cada régimen, sino que se invocó en ambos la reciprocidad jubilatoria trayendo a cómputos servicios autónomos, siendo que tal excepción rigió desde el 04/11/1975 al 23/07/1979;

Que en el acto a dictarse se deberá contemplar la notificación a la titular, Leila Inés COSTAS y por edictos, a fin de resguardar el derecho de posibles herederos y/o terceros (con. Art 66 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que por todo lo expuesto, coincidiendo plenamente con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, con vista del Fiscal de Estado, a cuyos argumentos me remito en honor a los principios de economía y celeridad procesal, y la intervención de la Comisión de prestaciones e Interpretación Legal a fojas 77/78, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho:

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Intimar a Leila Inés COSTAS, para que en el plazo perentorio de diez (10) días, opte por una de las pensiones que percibe en esta Sede o en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. En el supuesto de no manifestar su opción en el plazo perentorio de diez (10) días, o en caso de optar por la pensión que percibe de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires, no se rehabilitará el beneficio en esta sede. -

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por incompatibilidad, por el periodo comprendido desde al 10/10/1977 al 01/07/1979, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 49/100 (\$436.146,49), conforme art. 61 del Decreto ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°. Dejar sin efecto la deuda liquidada a fs. 43/44, por no corresponder.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo-Área Edictos- a fin de notificar por edictos a los herederos del causante el acto administrativo que se dicte, como así también se deberá notificar el mismo a Leila Inés COSTAS a su domicilio constituido y en caso de no receptarse, propuesta de pago de la deuda declarada legítima en el artículo 3, deberá darse

intervención a la Dirección Administrativa Técnica y Legal- Subdirección de Asuntos Legales-Departamento Títulos Ejecutivos, a fin de confeccionar el título ejecutivo pertinente por la deuda mencionada.

ARTÍCULO 6°. Comunica a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Caja de Policía de la Provincia de Buenos Aires, lo actuado por la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar Notificar la presente por Edictos a los derechos habientes de Luis Cayetano GIUFFRE y girar los autos al Dpto. Comunicación de Actos Prestacionales a los efectos de notificar a Leila Inés COSTAS Flecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-52915662-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 20488 de fecha 05 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 20.488

VISTO el expediente EX-2023-52915662-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Amelia Isabel ULIBARRI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) , alegando su condición de cónyuge supérstite, de Carlos Alfredo CORDARA, fallecido el 22 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48,inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que, a Amelia Isabel ULIBARRI, con documento, DNI N° 1.756.729, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 23 de agosto de 2023 y hasta el 23 de noviembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Remitir a Adecuaciones Municipal, atenta fecha de comienzo del beneficio. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2023-310611432-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 21669 de fecha 12 de agosto de 2026.

RESOLUCIÓN N° 21.669

VISTO, el EX-2023-310611432-GDEBA-DPPYRIPS referido a Antonia Nelida, GRAMMATICO, en virtud de la situación previsional de autos y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 003.937 de fecha 18/01/2023 (orden 2) se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Antonia Nelida, GRAMMATICO;

Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código) durante el lapso comprendido entre el 01/06/2014 al 31/12/2024, el cual asciende a la suma de \$3.744.753,49 (conf. art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conforme arts. 726°, 766°, 868°, 1796°, 1798° y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada y proponiendo como forma de pago reintegrarla en 15 cuotas mensuales y consecutivas a descontar de su haber mensual hasta la cancelación del total de la suma (\$3.744.753,49); propuesta insuficiente.

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 12, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Antonia Nelida, GRAMMATICO, durante el lapso comprendido entre el 01/06/2014 al 31/12/2024, el cual asciende a la suma de \$3.744.753,49, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.

ARTÍCULO 2. Rechazar por insuficiente la propuesta de pago de Antonia Nelida, GRAMMATICO y afectar el 20 % de sus haberes jubilatorios hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$3.744.753,49). conf RESO-2022-5139 GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-588700-22 la Resolución N° 043494 de fecha 09 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.494

VISTO el expediente N° 21557-588700-22 por el cual Elena Raquel SENATORI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) alegando su condición de conyugue supérstite de Juan Carlos SOSA, fallecido el 05/04/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 01/06/2026, por lo que corresponde revocar la

Resolución N° 42564 de fecha 24 de junio de 2026 por haber sido dictada con posterioridad a su deceso y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensión con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese; Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 42564 de fecha 24 de junio de 2026. atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elena Raquel SENATORI, con documento DNI N° 13.342.972. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 12 48 Hs. con 16 años desempeñado por el causante en el Ministerio de Desarrollo Humano el que debía ser liquidado a partir del 6 de abril de 2022 hasta el 1 de junio de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. Se deberá tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Título Ejecutivo.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-123815-02 la Resolución N° 043575 de fecha 09 de septiembre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 43.575

VISTO el expediente nro 2350-123815-02 iniciado por la quien en vida fuera Francisca Estela María SARACINO y ya deuda pendiente de cancelación en cabeza del causante pensionado Jorge Aurelio CONTESSA y;

CONSIDERANDO:

Que de la lectura atenta de autos surge que por Resolución N° 20894 del 29-11-23 se dispuso declarar legítimo cargo deudor y afectar el 20 % del haber pensionario de Jorge Aurelio CONTESSA hasta cancelar la deuda de \$853.219,17. A fs. 152 se incluye en planilla de descuento del 20 % y, a fs. 155 se constata el fallecimiento del; ello con fecha 20-07-2024; sin que se haya satisfecho la deuda por completo y sin la constancia que haya sucesorio abierto en cabeza de la causante;

Que conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 debe declararse legítimo el saldo debido, actualizado a fs. 158 e instarse a su recupero, declarándose legítima la actualización que asciende al saldo total de \$1.015.234,82;

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente (conforme art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80), el saldo del cargo deudor actualizado impuesto al hoy fallecido Jorge Aurelio CONTESSA que asciende al saldo total de \$1.015.234,82 (ver fs. 145,152,155 y 158; conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 2°. INTIMAR a los derechos habientes de Jorge Aurelio CONTESSA para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago de la deuda impuesta por el art. 1°. Notificar que, la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://tumos.iDS.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. HABILITAR el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención DEPARTAMENTO DE TÍTULOS EJECUTIVOS para que tome la intervención que hace a su competencia. -

ARTÍCULO 4°. Dar intervención al DPTO JUDICIALES a los efectos de constatar la existencia de proceso sucesorio de la causante Jorge Aurelio CONTESSA

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar a Edictos del DTA y con su resultado al DPTO. JUDICIALES a los efectos de art. 4. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda conforme art. 3. Oportunamente, archivar. -

Marina Moretti, Presidenta.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 21557-136761-09 la providencia de fecha 07 de septiembre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. BARRAQUE, ALICIA SUSANA, DNI 6.240.207 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-136761-09, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.239.955,26 (Pesos Un Millon Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cien y Cinco con 26/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 12/08/2026, bajo el número 0003315/5".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 21557-230983-12 la providencia de fecha 07 de septiembre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. NAPOLI, ANTONIO DNI 4.407.002 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-230983-12, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.032.159,06 (Pesos Un Millon treinta y Dos Mil Cien Cien y Nueve con 06/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 04/08/2026, bajo el número 0003182/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 21557-132366-09 la providencia de fecha 07 de septiembre de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ALANIZ OLGA AMELIA (DNI 5.851.105), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-132366-09, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$28.615,50 (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Quince con 50/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 29/07/2026, bajo el número 0003094/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente N° 21557-166114-10 la providencia de fecha 07 de septiembre de 2026.

"Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. CAIRO CRISTINA ANGELICA, DNI 6.252.956 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-166114-10, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$686.241,80 (Pesos Seiscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 80/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 04/08/2026, bajo el número 0003183/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 2026-11592277-GDEBA-DPTMDEIPS RUBINSTEIN ABRAHAM S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ENRIQUE DEL CARMEN YAPURA que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 16 de julio de 2026, en el Expediente 21100-449837-2016-0-1, cuya parte pertinente dice: “La Plata, 16 de julio de 2026...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Enrique Del Carmen Yapura, DNI Nº 17.479.223, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos noventa y dos mil nueve con cincuenta y tres centavos (\$592.009,53) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Enrique Del Carmen Yapura, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubríquese...publíquese.

Fallo: 429/2026.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

sep. 9 v. sep. 15

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - **DISPOSICIÓN Nº 2/2026**

La Plata, 09/09/2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia; por los artículos 4, 5 inciso “j”. 6 y 26 del decreto ley 9889/82 (t.o. s/ decreto ley 3631/92); así como lo previsto en la Ley 14.828 que creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública”, Ley 12.475 sobre el derecho de acceso a la información pública, Ley 13.666 -reglamentada por decreto Nº 305/12, modificado por decreto Nº 341/16- que impulsa la “despapelización”, y en el decreto Nº 3066/91 sobre el tratamiento de las actuaciones de la Administración Pública Provincial y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires cuenta con material oficial de altísimo valor institucional, histórico e intelectual propio de la vida de las asociaciones políticas, electores y de los procesos electorales.

Que en la actualidad, parte de esta documentación tiene como respaldo documental el papel, revistiendo un carácter irremplazable e invaluable que pone en riesgo la conservación de la memoria institucional.

Que esto supone, además, dificultades para su análisis y reproducción en el marco de las tareas que los agentes y funcionarios del Organismo deben desarrollar.

Que este proyecto permitirá, por un lado, garantizar la trazabilidad de la documentación y la integralidad de los expedientes, certificando dicha documentación con marcas de agua o sellos propios de la institución, al tiempo que habilitará la identificación de aquellos documentos en mal estado y su debida restauración.

Que debe distinguirse la información pública que puede ser consultada por la ciudadanía en su conjunto de la información institucional que por la naturaleza del Organismo debe ser resguardada. En esta segunda categoría se incluye, por ejemplo, a los datos personales de los/as electores, afiliados/as, entre otros, que deben ser protegidos, como así también los expedientes de las asociaciones políticas y las afiliaciones en general (art. 26 del decreto ley 9889/82 (t.o. s/Decreto Ley 3631/92)

Que en ese sentido, este proyecto de digitalización, no pretende la publicación irrestricta sino su disponibilidad conforme a la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos.

Que se debe contribuir a la “despapelización” de los trámites (conforme ley Nº 13.666 reglamentada por decreto 305/12, modificado por decreto 341/16), que impulsa el “Plan estratégico de modernización de la administración pública de la Provincia de Buenos Aires”, para favorecer la economía y la racionalidad administrativa (conforme art. 2 inc. “b” y art. 3 incs. “2 y 3” de la ley Nº 14.828) y de acuerdo a las pautas para el tratamiento de las actuaciones de la Administración Pública Provincial (art. 2 incs. “a” y “b” del decreto 3066/91).

Que existe un férreo compromiso institucional con la preservación patrimonial en materia electoral de la provincia Buenos

Aires y, en ese sentido, este proyecto redundará en un fortalecimiento del Organismo.

Que la Junta Electoral tiene la vocación de cumplir con el entorno normativo de la provincia de Buenos Aires en relación a la gestión documental, con arreglo a la legislación electoral, los códigos de buenas prácticas y éticos vigentes. Por ello,

**LA SECRETARÍA DE ACTUACIÓN, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
DISPONEN**

- 1.- Apruébese el proyecto de digitalización y preservación del archivo patrimonial de la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires, mediante un proceso conjunto para resguardar la documentación, optimizar el trabajo jerarquizando al Organismo en su conjunto.
- 2.- Procédase a desarrollar acciones, tendientes a la identificación, catalogación, acondicionamiento, captura digital, conservación física y digital, acceso a la información y restauración patrimonial de la documentación.
- 3.- Determinése que, a través de la Dirección General Electoral, se confeccione un protocolo de tareas a fin de cumplir con lo dispuesto en este acto, respecto al material electoral.
- 4.- Regístrese. Publíquese en Boletín Oficial por tres (3) días y en la página web de este Organismo.

Vicente Fasano, Secretario de Modernización; **Diego Adolfo Nobile**, Secretario Administrativo; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 93/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa III-2026.

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$3.000.000.000 (Tres Mil Millones).

Valor del pliego: \$3.000.000 (Son Pesos Tres Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4571/INT/2026.

sep. 9 v. sep. 15

Licitación Pública N° 94/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa IV-2026.

Fecha de apertura: 30 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$3.000.000.000 (Tres Mil Millones).

Valor del pliego: \$3.000.000 (Son Pesos Tres Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4573/INT/2026.

sep. 9 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 92/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa II - 2026.

Fecha apertura: 28 de septiembre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$3.000.000.000.- (Tres Mil Millones).

Valor del pliego: \$3.000.000.- (Son pesos Tres Millones).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4570/INT/2026

sep. 10 v. sep. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 7/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0863-LPR26

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 7/2026, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento e Insumos de red e informáticos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 23 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2026-85-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2026-2928144-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

sep. 14 v. sep. 15

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 06/2026, para la Construcción de Cerco Perimetral en Arroyo del predio "El Paraíso", en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160, entpiso Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 23 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs.

Exp. int. N° 045/2025.

sep. 14 v. sep. 15

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2026 - Proceso de compra PBAC 527-0910-LPU26, la contratación tendiente a lograr los servicios que resulten necesarios para llevar adelante la Organización y Producción Integral de Eventos Deportivos, y los diferentes eventos que forman parte de los Juegos Bonaerenses 2026, en su 35° Edición, que se desarrollarán en la ciudad de Mar del Plata, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en pesos: Mil Ciento Noventa y Cinco Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 00/100 (\$1.195.783.353,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Visitas: Los oferentes deben visitar las distintas locaciones según cada renglón donde se prestará el servicio, para tomar conocimiento de las instalaciones. La visita deberá realizarse el día 16 de septiembre de 2026, de 10 a 14 hs., de lo cual se dejará constancia en un certificado, que se extenderá por duplicado, firmada por el Oferente y personal designado al efecto. Deberá darse aviso de la visita, a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires al correo electrónico desarrollopbba@gmail.com, indicando Nombre, Apellido, DNI, empresa y teléfono de contacto de quien/es realicen la visita. La falta de realización de la visita será causal de desestimación de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días hábiles previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en

soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 18 de septiembre del 2026 horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 18 de septiembre del 2026. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2026-129-GDEBA-SSTAYLMDCGP
EX-2026-28126626-GDEBA-DSTAMDCGP

sep. 14 v. sep. 15

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 323-0750-LPU26

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 323-0750-LPU26 por la Contratación del Servicio Integral para la Puesta en Valor y Puesta en Marcha del Datacenter de este Instituto, autorizada mediante Resolución N° RESO-2026-1155-GDEBA-IPLYCMGGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 28 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas.

Expediente N° EX-2026-22840645-GDEBA-IPLYCMGGP.

sep. 14 v. sep. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE LOBERÍA

Licitación Privada N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 03/26, tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar destinado a todos los Niños, Niñas y Adolescentes beneficiarios del programa, con un presupuesto estimado de Pesos Trescientos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos con Cero Ctvos. (\$351.862.800,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/19).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 18 de septiembre de 2026 y hasta las 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lobería -Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 18 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Lobería, Av. Sarmiento N° 110.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lobería, Av. Sarmiento N° 110, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. - Tel. 02261-440081/442922- mail ce060@abc.gob.ar.

Disposición N° 327/26.

Expte. N° 060-261/26.

sep. 14 v. sep. 15

CONSEJO ESCOLAR DE PUNTA INDIO

Licitación Privada N° 9/2026

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 09/26 tendiente a Contratar Servicio Alimentario Escolar - Comedor y DM (Almacén - Verdulería - Carne -Panadería - Colación) Octubre a Diciembre y hasta finalizar el ciclo lectivo 2026, con un presupuesto estimado de pesos \$240.488.080,00 (Doscientos Cuarenta Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochenta con 00/100); de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 16 de septiembre de 2026 y hasta las 13:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Punta Indio, calle 26 esq. Circunvalación 4ta. Verónica, en el horario de 8:00 a 17:00 hs. y hasta el 16 de septiembre de 2026 13:30 hs.

Costo del pliego: \$130000.-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 16 de septiembre de 2026 a las 14:00 horas en el Consejo Escolar de Punta Indio, calle 26 esquina Circunvalación 4ta. Verónica.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Punta Indio, calle 26 esq. Circunvalación 4ta., Verónica, en el horario de 8 a 17 hs., tel. 02221-480224.

Autorizada por Disposición N° 299/26

Expte. N° 134-299/26.

sep. 14 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**Licitación Pública N° 5/2026**

POR 3 DÍAS - Obra: Unidad Sanitaria Villa María-Punta Lara.

Plazo de entrega: 240 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$313.047.932,47 (Pesos Trescientos Trece Millones Cuarenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Dos con 47/100).

Garantía de oferta: \$15.652.397,00 (Pesos Quince Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Siete).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 8 de octubre de 2026 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 21 de septiembre de 2026 hasta el 28 de septiembre de 2026 inclusive, el valor del pliego es de \$313.047,93 (Pesos Trescientos Trece Mil Cuarenta y Siete con 93/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 7 de octubre de 2026, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto N° 763/26.

Expediente N° 4033-118.707/26.

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**Licitación Pública N° 1/2026**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga hace el llamado a Licitación Pública N° 1/2026, para la Adquisición de Motoniveladora.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Irigoyen 347, Gral. Madariaga, de lunes a viernes de 7 a 13 horas - teléfono (02267) 666904. Mail: compras@madariaga.gob.ar.

El presupuesto oficial es de \$320.000.000 (Pesos Trescientos Veinte Millones).

Valor del pliego: \$165.000 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil).

Fecha de apertura: 23/09/2026 - Hora: 10:00.

Expte. N° 1871/2026.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**Licitación Pública N° 7/2026****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Objeto: Licitación Pública N° 7 - Mejoramiento del Hábitat para 34 Viviendas - Barrio San Antonio - Loma Verde - Gral. Paz.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: \$1.040.355.730,59 (Pesos Un Mil Cuarenta Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Treinta con 59/100).

Presupuesto oficial: 736.149,37 UVI.

Presentación de propuestas: Hasta el día 9/10/2026 - Hora: 14:00.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de propuestas: Día 13/10/2026 - Hora: 8:30 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2858 - Ranchos - General Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la presentación de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar

Expediente interno N° 4047-37212/2026.

sep. 14 v. sep. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE GOBIERNO****Licitación Pública N° 31/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Hotelería con Gastronomía durante Seis (6) Noches para la Delegación de la Municipalidad de La Plata, con destino a la etapa final de los Juegos Bonaerenses 2026 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, los días 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre, para mil (1000) plazas, incluyéndose un veinte por ciento (20 %) de las mismas para personas con discapacidad, según descripción y especificaciones que surgen del presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, por el que se registró la presente

contratación.

Valor de pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).

Fecha de apertura: 06 de octubre de 2026. Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, sita en calle 12 entre 51 y 53, planta baja, del Palacio Municipal.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada por cada oferente.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 06/10/2026 en la Dirección General de Compras.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 28/09/2026, inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM", sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2151018/2026.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 01/2026, para adjudicar la Contratación de un Servicio de Asistencia Técnica para el fortalecimiento integral de la gestión administrativa, contable y de cobranza del Sistema de Salud Municipal, del partido de Magdalena, pcia. de Buenos Aires, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 16 de septiembre de 2026, en la Secretaría de Salud del Hospital Santa María Magdalena, calle Las Heras N° 385 de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., teléfono (02221) 453443 int. 103.

Venta de pliegos: Desde el día 16 de septiembre de 2026 hasta el día 05 de octubre de 2026 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970, de la ciudad de Magdalena, provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 hs. a 12:00 hs.

Garantía de oferta: Pesos Un Millón con 00/100 Cvos. (\$1.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 cvos. (\$250.000,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día martes 6 de octubre de 2026, a las 10:00 hs., en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970, de la ciudad de Magdalena, partido de Magdalena, provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra D N° 1376/2026.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Obra: Concesión del Servicio de Explotación de la Playa de Estacionamiento para Camiones y Vehículos de Gran Porte.

Presupuesto oficial: Pesos Quinientos Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$589.477.500,00).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho con 75/100. (\$294.738,75).

Apertura de ofertas: Martes 6 de octubre 2026 - 11:00 hs. Tendrá lugar en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Roque Pérez, calle Mitre N° 1310.

Ente contratante: Municipalidad de Roque Pérez.

Venta de pliegos a partir del 21 de septiembre de 2026 hasta el 1° de octubre a las 12:30 hs.

Expediente N° 4096-277/2026.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Concesión y Explotación de la Unidad Fiscal Parador La Hoya, ubicada en la localidad de Sierra de La Ventana.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53-Tornquist. Desde el día 21 de septiembre hasta el día 2 de octubre de 2026 inclusive, de 8 a 12 hs.

Valor del pliego: \$300.000,00.

Apertura de sobres: 7 de octubre de 2026 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 392/26.

sep. 14 v. sep. 15

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Luminarias LED Viales con Tecnología Fotovoltaica y Columnas, en el marco del Programa Provincial de Energía Limpia.

Apertura de las propuestas: Viernes 25 de septiembre a las 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2026-110-GDEBA-SSTAYLMAMGP

EX-2026-16875247-GDEBA-DGAMAMGP.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN****Contratación Menor N° 210/2026**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Menor N° 210/2026 tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Escolar, con un presupuesto estimado de Pesos Ochenta y Seis Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco (\$86.274.155,00.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 17 de septiembre de 2026 y hasta las 8:00 horas.

Valor del pliego: \$43.000.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil.-)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín, en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta la fecha y hora fijadas para la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín en el horario de 11:00 a 15:00 hs. Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 676/2026.

Expte. N° 045-676/26

CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**Licitación Privada N° 7/2026**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 007/2026, - Servicio Alimentario Escolar - Meses Octubre, Noviembre y Diciembre/2026 - Zona 1 - Ituzaingo Sur - Centro - Monto: \$362.653.357,00 - (UC 216.251) - (valor UC \$1.677,00) - Desayuno/Merienda 5.211 Cupos (Valor \$715,00 c/u.) - Desayuno/Merienda Patologías: 02 Cupos (Valor \$1.032,00 c/u.) - Comedor 1.499 Cupos (Valor \$1.478,00 c/u.) - Comedor Patologías: 01 Cupos (Valor \$1.686,00 c/u.).

Apertura: Lunes, 21 de septiembre de 2026 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, hasta el lunes, 21 de septiembre de 2026 a las 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail: ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$1.800.000,00.-

Disposición N° 260/2026 del 8/9/2026.

Expediente Interno N° 136-203/2026.

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 008/2026, - Servicio Alimentario Escolar - Meses Octubre, Noviembre y Diciembre/2026 - Zona 2 - San Alberto y Otros - Monto: \$400.071.241,00 - (UC 238.563) - (valor UC \$1.677,00) - Desayuno/Merienda 5.449 Cupos (Valor \$715,00 c/u.) - Desayuno/Merienda Patologías 08 Cupos (Valor \$1.032,00 c/u.) - Comedor 1.782 Cupos (Valor \$1.478,00 c/u.) - Comedor Patologías 04 Cupos (Valor \$1.686,00 c/u.) - Patios Abiertos 90 Cupos (Valor \$715,00).

Apertura: Lunes, 21 de septiembre de 2026 - 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, hasta el lunes, 21 de septiembre de 2026 a las 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail: ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$2.000.000.-

Disposición N° 261/2026 del 8/9/2026.

Expediente Interno N° 136-204/2026

Licitación Privada N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 009/2026 - Servicio Alimentario Escolar - Meses Octubre, Noviembre y Diciembre/2026 - Zona 3 - Udaondo y Otros - Monto: \$456.899.962,00 - (UC 272.450) - (valor UC \$1.677,00) - Desayuno/Merienda 5.668 Cupos (Valor \$715,00 c/u.) - Desayuno/Merienda Patología 17 Cupos (Valor \$1.032,00 c/u.) - Comedor 2304 Cupos (Valor \$ 1.478,00 c/u.)- Comedor Patología 06 Cupos (Valor \$1.686,00 c/u.) - Patios Abiertos 30 Cupos (Valor \$715,00 c/u.).

Apertura: lunes, 21 de septiembre de 2026 - 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, hasta el lunes, 21 de septiembre de 2026 a las 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N°11 - Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó, Av. Ratti N° 11, Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail: ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$2.200.000.-

Disposición N° 262/2026 del 8/9/2026.

Expediente Interno N° 136-205/2026.

sep. 15 v. sep. 16

CONSEJO ESCOLAR DE LOBOS

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2026, Compra de Alimentos para Comedores Escolares Presenciales para los Meses Octubre-Noviembre 2026.

Apertura de propuestas: 21 de septiembre de 2026 - 9:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Hiriart N° 147, distrito Lobos, hasta el día y hora fijado hasta la fecha de apertura de propuestas.

Monto de contratación: \$408.545.835.-

Valor del pliego: \$75.000,00.-

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Hiriart N° 147, distrito Lobos.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Hiriart N° 147, del 16 al 18 de septiembre de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente Interno N° 061/23/2026.

CONSEJO ESCOLAR DE VILLARINO

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Servicio Alimentario Escolar SAE de Establecimientos Educativos del Distrito de Villarino, conforme Ley N° 13.981, Decreto Reglamentario N° 59/19 y normativa vigente.

Consulta y retiro de pliegos: En la sede del Consejo Escolar de Villarino, sita en Bartolomé Mitre N° 410, en el horario de 8 a 12 hs., desde el 15/09/2026 al 21/09/2026

Presentación de ofertas: Hasta el 21/09/2026 a las 9:30 hs., en la sede del organismo.

Apertura de sobres: El 21/09/2026 a las 10 hs., en sede de Consejo Escolar Villarino.

La contratación queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria y a las adecuaciones que disponga la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

MINISTERIO DE SALUD

HIGA OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 22/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2026, para la Adquisición Antibióticos - 2 Semestre 2026 para cubrir el Período de 06/08/2026 al 31/12/2026 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de septiembre del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 (\$80.251.480,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-2052-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2026-25562298-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 23/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2026, para la Adquisición Ampollas - 2° Semestre 2026 para cubrir el Período de 11/08/2026 al 31/12/2026 solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de septiembre del 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar

del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Ciento Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Tres con 60/100 (\$156.472.373,60)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2026-2068-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2026-25568118-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

HIGA GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 103/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 103-26 Rentas Generales donde se pretende Contratación Reparación Circuitos Eléctricos de la dependencia solicitado Supervisión de Obras, del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (CP 1900).

Visita técnica: El día 18 de septiembre del 2026 a las 09:00 hs., Supervisión de Obras, Pabellón Central 1er. piso.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 08/100 (\$175.742.974,08)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1678-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-27334309-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 104/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 104/26 - Rentas Generales, donde se pretende Contratación Reparación Sistema Automatización Tablero General solicitado Supervisión de Obras, del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica: El día 18 de septiembre del 2026 a las 10:00 hs., Supervisión de Obras, Pabellón Central 1er. piso.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Diecisiete Millones Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$117.818.750,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1677-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-29137371-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 105/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 105/26 Rentas Generales donde se pretende Contratación Reparación Grupo Electrógeno solicitado Supervisión de Obras, del HIGA Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de septiembre de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Visita técnica: El día 18 de septiembre del 2026 a las 11:00 hs, Supervisión de Obras, Pabellón Central 1er. piso.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Siete Millones Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiséis con 25/100 (\$137.132.426,25).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-1676-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2026-29138831-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Privada N° 61/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Privada N° 61/2026, para la Ejecución de la Concesión de la Explotación Comercial del Mobiliario Urbano en Espacios Públicos del Municipio de Almirante Brown, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de septiembre de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de septiembre de 2026 a

las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$39.972,64 (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Dos con 64/100).
Expediente: 4003-61472/2026.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 4920/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Traslado a la ciudad de Mar del Plata y Movimientos Internos para la Delegación Bahiense, con motivo de su participación en las instancias finales de los Juegos Bonaerenses 2026.-

Presupuesto oficial: \$148.375.000.-

Fecha de apertura: 01 de octubre de 2026 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura: Oficina de Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca

Valor del pliego: \$148.375.-

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA****Licitación Pública N° 64/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Obra: Reconstrucción del Separador Central del Camino General Belgrano entre las calles 11 (Puente Peatonal) y Avenida 14.

Presupuesto oficial total: \$315.135.375,69.

Venta e inspección de pliegos: Del 15 al 29 de septiembre de 2026 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 30 de septiembre de 2026 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 1 de octubre de 2026 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de octubre de 2026, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de octubre de 2026, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$316.000,00.

Expediente N° 4011-19844-SOP-2026

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE COLÓN**Licitación Pública N° 8/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2026 para Adquisición de Tractor Cespero Radio Cero (0Km) para Delegación de Pearson partido de Colón (B).

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal, calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B), Te.-Fax: 02473-430404/10, desde el 16/9/2026 hasta el día 8/10/2026 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs.).

Valor del pliego: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).

Presupuesto oficial: \$21.000.000,00

Apertura de propuestas: 9 de octubre de 2026 a las 10:00 horas, en la municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expte. N° 4024-179/2026.

sep. 15 v. sep. 16

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE HACIENDA****Licitación Pública N° 55/2026**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 55/2026, realizada para la Adquisición de Chapas y Perfiles destinados a la Asistencia ante Contingencias Climáticas.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 1° de octubre de 2026 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$2.500.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$250.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el miércoles 23 de septiembre hasta el viernes 25 de septiembre de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N°

599, de Belén de Escobar.
Expediente 278.831/26

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 95/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyos, Canales, Zanjones y Del Río Matanza en distintas localidades de partido - Etapa 1.

Fecha apertura: 1° de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.000.000.000.- (Dos Mil Millones)

Valor del pliego: \$2.000.000.- (Son Pesos Dos Millones)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3352/INT/2026

sep. 15 v. sep. 21

Licitación Pública N° 96/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Construcción de Nuevas Gradas en Polideportivo KM. 38 - Barrio Esperanza de la localidad de Virrey Del Pino.

Fecha apertura: 02 de octubre de 2026, a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.340.214.460,90.- (Mil Trescientos Cuarenta Millones Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con Noventa Centavos)

Valor del pliego: \$1.341.000.- (Un Millón Trescientos Cuarenta y Un Mil)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3359/INT/2026.

sep. 15 v. sep. 21

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 99/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Hospedajes en Hoteles en la ciudad de Mar del Plata.

Fecha apertura: 2 de octubre de 2026, a las 11:00 horas.

Presupuesto: \$1.244.800.000.- (Son Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Mil).

Valor del pliego: \$1.245.000.- (Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6038/INT/2026.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 29/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Construcción y Readecuación de Cancha de Hockey en el Parque Las Colonias, la misma se ejecutará en Domingo Purita y Córdoba, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Ochenta Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Diez (\$680.781.810) correspondiente al mes base junio 2026, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-277/2026.

Apertura: 23/9/2026, a las 9:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día jueves 17 de septiembre hasta el día lunes 21 de septiembre de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2.748/2026.

sep. 15 v. sep. 16

Licitación Pública N° 30/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Medallas para reconocimiento a trabajadores municipales, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Trescientos (\$218.479.300); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-2201-301/2026.

Apertura: 23/09/2026, a las 11:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día jueves 17 de septiembre hasta el día lunes 21 de septiembre de 2026, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2.714/2026

sep. 15 v. sep. 16

Licitación Pública N° 36/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 36/2026. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la contratación del Servicio de Provisión, Colocación y Mantenimiento de Jardines Verticales y Parquización de los pasos bajo nivel Moisés Lebensohn y Juan Manuel de Rosas, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Catorce Millones Quinientos Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Tres Con Cuarenta Centavos (\$414.580.283,40); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-98/2026. Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día lunes 21 de septiembre hasta el día jueves 1° de octubre de 2026, en la Dirección General de Compras.

La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil).

Apertura: 05/10/2026, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2681/2026

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 49/2026**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 49/2026 por el Otorgamiento en Concesión Onerosa del Uso, Explotación Comercial, Operación, Mantenimiento, Equipamiento y la Eventual Ejecución de Obras Complementarias del inmueble preliminarmente denominado Teatro Malvinas Argentinas y su gestión integral, ubicado dentro del distrito Malvinas, Paseo de la Laguna, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 5 de octubre de 2026

Hora: 12:00

Valor del pliego: \$ 5.000.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 18, 21 y 22 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 24 y 25 de septiembre de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/10/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3539/2026

Expte. 4132-05366/2026

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MORÓN**Licitación Pública Nacional N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública referente a la ejecución de la Obra: Finalización de Corredor Passadore - Ortúzar denominado Proyecto, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente la Secretaría de Planificación Estratégica.

Presupuesto oficial: \$373.931.558,64.

Pliego: Sin Costo.

Apertura de ofertas: El día 7 de octubre del 2026, en Almte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 15 de septiembre del 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar//transparencia.

Recepción de ofertas: 7 de octubre del 2026 hasta las 11:00 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: Concurrir el día 1° de octubre del 2026 a las 11:00 hs., en la calle Passadore entre Gastón Jarry y Maestras Gachet de la localidad de Castelar Sur, partido de Morón (Corredor Passadore - Ortúzar).

Solicitud de pedido N° 5000-1449/26.

Expediente N° 4079-14132/26.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación por 12 Meses de Equipos de Identificación y Sensibilidad de Agentes Infecciosos.

Presupuesto oficial: \$155.035.716,00.

Valor del pliego: \$425.403,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 28/09/2026 hasta las 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 30/09/2026 10:00 horas.

Lugar de apertura: Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la Ciudad de Olavarría, Buenos Aires.

Los sobres deberán entregarse en la Subsecretaría de Administración del Consejo Administrativo de Salud, Dirección de Presupuestos y Compras (Hospital Héctor Cura) ubicada en Rufino Fal y Vte. López de la Ciudad de Olavarría, Buenos Aires hasta las 10:00 hs. del día 30 de septiembre de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la pagina web del Municipio: www.olavarria.gov.ar.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 28/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Hormigón Elaborado Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$ 500.000,00 (Quinientos Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta 48 hs. hábiles antes de la fecha de apertura.

Acto de apertura: El día 21 de septiembre de 2026, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

sep. 15 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 08 de octubre de 2026 a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Contratación de Reconstrucción de Bases B° Los Fresnos.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs, previo pago de la suma de \$400.140,06 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illía 1130 - piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: 400.140.062,00 (Pesos Cuatrocientos Millones Ciento Cuarenta Mil Sesenta y Dos).

sep. 15 v. sep. 16

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 11.867, se hace saber que MANZO y MANZO SH, CUIT N° 30-71552460-7, representada por el Sr. Marcelo Javier Manzo, DNI 34.795.973, transfiere a favor de Familia Manzo SRL, CUIT N° 30-71908431-8, representada por el Sr. Franco Luis Manzo, DNI 38.834.039, el Fondo de Comercio rubro productos de almacén, carnicería y fiambrería ubicado en la calle Quintana N° 567, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Marcelo Javier Manzo,

34.795.973, vendedor; Franco Luis Manzo, 38.834.039, comprador.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La Sra. DI BIASE GERALDINA, DNI N° 28.632.171, CUIT N° 27-28632171-8, con domicilio en Manuel Alberti 52, Ituzaingó, Buenos Aires, cede en forma gratuita a IPI SAS con N° CUIT N° 30-71922447-0, domicilio en libertad N° 376 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de comercio de Rubro oficina administrativa de apoyo tecnológico, con domicilio en J.M.Paz N° 1806, Ituzaingó, Buenos Aires. Exp. Municipal N° 140-4073/2021, Inscripción N° 4081. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Di Biase, Geraldina DNI N° 28.632.171 Cedente, Meriles, Ariel Alejandro DNI N° 22.504.357 Cesionario.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez**. CORRENTE MANUEL ALEJANDRO DNI 37.250.885 transferencia de Fondo de Comercio a Ferretería Don Alberto S.A. CUIT 30-71883527-1 domicilio comercial Remedios de Escalada 26 Villa San Martín General Rodríguez rubro ferretería Leg. Municipal 4050-113725. Corrente Manuel Alejandro DNI 37.250.885, Alexis Sebastian Peraci DNI 37.250.885 Socio Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

POR 5 DÍAS - **Llavallol**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 11.867, se hace saber que la Sra. EVA KOBIEC YEWUZUK, DNI N° 93.740.851, CUIT N° 27-93740851-5, con domicilio en calle Bahía Blanca N° 243, localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, transfiere el cien por ciento (100 %) del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Minimercado/Autoservicio de Alimentos, Bebidas y Artículos de Limpieza, que gira bajo el nombre comercial "Mercado Bahía Lola", sito en calle Bahía Blanca N° 199, localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. Weng Suting, DNI N° 96.323.080, CUIT N° 20-96323080-0, con domicilio en calle Industrial N° 1756, Villa Lynch, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Libre de toda deuda y gravamen, sin personal en relación de dependencia. Reclamos de ley por el plazo legal en Av. Córdoba 657, piso 2, en el horario de 10:00 a 16:00 hs. Weng Suting, DNI N° 96.323.080; Eva Kobiec Yewezuk, DNI N° 93.740.851.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. GABRIELA MARCELA ZUELLI, con CUIL 27-34498165-0, transfiere a Uma Catalina Neto, con CUIL 27-47635829-4, el Fondo de Comercio de Kiosco, sito en Colectora Oeste N° 1420, localidad de Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Gabriela Marcela Zuelli, CUIL 27-34498165-0; Uma Catalina Neto, CUIL 27-47635829-4.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Supermercado David", con domicilio en la calle Remigio López N° 4036, José C. Paz, Bs. As., el Sr. Zheng Hua, DNI 95.011.565, a la Sra. Shi Zhongyun, DNI 95.042.819. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zheng Hua, DNI 95.011.565, Vendedor; Shi Zhongyun, DNI 95.042.819, Comprador.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Haedo**. MARCELA DOMINGA ALVAREZ, DNI N° 23.678.877, con domicilio en Carlos Gardel N° 2352, hace saber que transfiere la Habilitación Comercial correspondiente al rubro Playa de Estacionamiento (vehículos hasta 3 toneladas), ubicada en Dr. Manuel A. Fresco N° 559, Haedo, a Analia Goldbaum, DNI N° 29.192.518, con domicilio en Dr. Manuel A. Fresco N° 535, depto. 3. Inscripción N° 80543 -Expediente N° 4079-14936/12. Álvarez Marcela Dominga, DNI N° 23.678.877; Goldbaum Analia, DNI N° 29.192.518.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, con domicilio en la calle Av. Pres. Arturo Illia N° 6849, José C. Paz, Bs. As., Center Mall SRL, CUIT 30716370972, Gerente, la Sra. CHEN FENGQIN, DNI 94.297.540, a la Sra. Zheng Fengchung, DNI 95.432.431, gerente de Magro Grom 2, sociedad cap. I sección IV, CCYCN, CUIT 30-71813120-7. Reclamo de ley mismo domicilio. Center Mall SRL, CUIT 30-71637097-2, Chen Fengqin (Gerente), DNI 94.297.540, Vendedor. Magro Grom 2 sociedad cap. I sección IV, CCYCN, CUIT 30-71813120-7, Zheng Fengchung (Gerente), DNI 95.432.431, Comprador.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se hace saber que THE I CASE SA, CUIT 30-71547050-7, y HEROTECH SA, CUIT 30-71851104-2, desisten de común acuerdo y en forma definitiva de la transferencia del Fondo de Comercio anunciada mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, los días 20, 21, 24, 25 y 26 de agosto de 2026, correspondiente al establecimiento ubicado en Güemes N° 897, Stand N° 52, localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, bajo el nombre de fantasía "The I Case", destinado a funcionar en el rubro de venta de accesorios para telefonía celular y recepción de celulares para servicio. En consecuencia, la transferencia anunciada queda sin efecto y no se perfeccionará. Reclamos de ley en el mismo domicilio antes citado. Graciela Wagner, DNI 17.504.127, apoderada de ambas empresas.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - **Villa Adelina**. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que el Sr. MARTÍN A. GORRINI, CUIT 20-23998164-0, con domicilio en Corrientes 410, Villa Ballester, vende, cede y transfiere el 100 % indiviso del Fondo de Comercio dedicado al rubro Fiambrería con Elaboración Comidas p/Llevar, que gira bajo el nombre comercial "Sargento Cabral", sito en Paraná 6608/10, Villa Adelina, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, Expediente Habilitación Municipal N° 2505 a favor del Sr. Juan Manuel Diaz de Argandoña, CUIT 20-43038724-4,

con domicilio en España 3103, Olivos, part. Vte. López. Oposiciones y reclamos de ley deberán formularse en España 3103, Olivos, partido de Vicente López, dentro del plazo legal. Sr. Martín A. Gorrini, DNI 23.998.164; Juan Manuel Díaz de Argandoña, DNI 43.038.724.

sep. 11 v. sep. 18

POR 5 DÍAS. **Florencio Varela.** RICARDO RAMÓN ZARACHO, CUIL 20-29503506-5, transfiere a María Angélica Zaracho, CUIL 27-34303635-9, el Fondo de Comercio denominado Autoservicio San Cayetano, dedicado a la Venta Minorista de Productos de Consumo, sito en Monserrat 558, entre Beirut y Damasco, Zeballos, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Ricardo Ramón Zaracho, Cedente, 29503506; María Angélica Zaracho, Cesionaria, 34303635.

sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Quilmes.** FARMACIA ABREGO, representada por Oliva Claudia Inés, DNI 14.242.427, en carácter de titular, vende, cede y transfiere a favor de Mattera Marcelo Sergio, DNI 17.513.056, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 5.202, localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio del establecimiento comercial. Oliva Claudia Ines, DNI N° 14.242.427, Titular; Mattera Marcelo Sergio, DNI N° 17.513.056, Adquiriente.

sep. 14 v. sep. 18

POR 5 DÍAS - **Morón.** Por medio de la presente, LAURA VERÓNICA CUESTA con DNI N° 30.340.693 transfiere el Fondo de Comercio de Indumentaria de Rubro Textil, ubicado en la calle Almirante Brown 851, local 4 b, Morón (1708), provincia de Buenos Aires, a Priscila Novoa con DNI N° 46.337.147. Laura Cuesta, DNI 30.340.693; Priscila Novoa, DNI 46.337.147.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor RODRÍGUEZ, MATÍAS RICARDO, DNI N° 31.624.386, CUIT N° 20-31624386-0, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 126 de Moreno, Buenos Aires, vende a la firma Desembarco Ramos Mejía SA, CUIT N° 30-71905163-0, con domicilio en Bogotá N° 2.735 -PB- dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el señor Echevehe, Diego Ignacio, DNI N° 24.997.655, en carácter de apoderado, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Hamburguesas Al Paso Sin Consumo en el Lugar, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 126- local 1, de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-280467-R-2025, Cuenta de Comercio N° 20316243860. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Rodríguez, Matías Ricardo, DNI N° 31.624.386, Vendedor. Echevehe, Diego Ignacio, DNI N° 24.997.655, Apoderado, Comprador. Romina G. Ferrari, Directora.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** Por 5 días se hace saber que LIN QUN, CUIL 20-94020904-9 con domicilio en Av. Eva Perón N° 9833, Villa San Luis, transfiere a Hu Duling, CUIL 27-96405063-0, con domicilio en Haití N° 893, Alejandro Korn, el Comercio Autoservicio Minorista, cito en Av. Eva Perón N° 9823, Villa San Luis, expediente administrativo municipal N° 4037-8108 L-2006, Legajo Municipal N° 19875. La transferencia se realiza sin deuda, reclamo en el domicilio indicado. Lin Qun, DNI 94.020.904; Hu Duling, DNI 96.405.063.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Los Polvorines.** Se hace saber por el término de cinco (5) días, en cumplimiento del artículo 2º de la Ley N° 11.867, que DISTRIBUIDORA ZAHNOS 5 HERMANOS SRL, DNI/CUIT 30-71772952-4, con domicilio en Av. Honorio Pueyrredón 5500, Barrio Santa Guadalupe, Villa Rosa partido del Pilar, vende, cede y transfiere a Lin Chiyuan, DNI/CUIT 94.021.539, con domicilio en Albariños 1459, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de supermercado, que gira bajo la enseña comercial "Maz Supermercados", ubicado en la calle Tres Arroyos 4297 entre Av. del Sesquicentenario y Diego Balcarce, de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Las oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio de Martín fierro 3063 Remax Vita, de la localidad de Parque Leloir, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Firman la operación por la vendedora el presidente de Distribuidora Zahnos 5 Hermanos SRL, Ignacio Nehuen Zangaro, por la compradora Lin Chiyuan, DNI/CUIT 94.021.539. Distribuidora Zahnos 5 Hermanos SRL, Ignacio Nehuen Zangaro, Presidente; Lin Chiyuan, DNI/CUIT 94.021.539.

sep. 15 v. sep. 21

CONVOCATORIAS

DIARIOS BONAERENSES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Diarios Bonaerenses SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2026, a las 10 horas, en calle 48 N° 726, 4° piso, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del Ejercicio Económico Periodo 2025.
3. Determinación del número de integrantes del directorio, designación por el término de dos años y fijación de su retribución.

4. Otorgar autorización al Escribano Sebastián Lasalle DNI 33.576.257 y/o Contador Ignacio Pereda DNI 29.758.852, a fin de tramitar la inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de las autoridades designadas.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades, Ley 19.550, 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Ignacio Pereda, CPN.

sep. 9 v. sep. 15

LA INDEPENDENCIA SCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores socios y accionistas de La Independencia SCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de octubre de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Puan N° 704, Azul, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los Estados Contables, Memoria e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

2) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.

3) Elección de síndico titular y suplente por el término estatutario.

4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y dentro del plazo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades.

Néstor Eduardo Alvarez, Socio Administrador, DNI 16.752.912.

sep. 9 v. sep. 15

LAFETEC SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley 19.550. Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en la sede social de la calle Maestra María Rodríguez 2122, localidad de Hurlingham, partido de Hurlingham, provincia de Buenos, el día 1 de octubre de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la memoria y de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. Razones para realizar la convocatoria fuera del plazo legal.

3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del directorio.

5) Consideración de la remuneración al directorio.

6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

7) Inscripciones y presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Autorizaciones.

Miguel Ángel de Marzio, Presidente.

sep. 9 v. sep. 15

QUILMES MEDICAL GROUP SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Quilmes Medical Group SA a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en Avda. Hipólito Yrigoyen 902, de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, el 28 de septiembre de 2026 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de las razones de la demora en la convocatoria a la presente Asamblea General Ordinaria.

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros e Informes correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025.

4) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios bajo análisis.

5) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios.

6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 3 ejercicios.

7) Fijación de la retribución del Directorio por los ejercicios considerados.

8) Cambio de sede social.

9) Autorizaciones.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS.
Valeria Maran, Abogada, T° XIII F° 197 CAQ.

sep. 10 v. sep. 16

B SERVICIOS SRL**Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Campana, partido de Campana, provincia de Buenos Aires, a los 2 días del mes de septiembre de 2026, el Gerente de B Servicios SRL, Sr. Javier Matías de Almeida, en uso de las facultades conferidas por el contrato social, resuelve convocar a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, la primera de las cuales se celebrará el día 8 de octubre de 2026 a las 10:30 horas, en la Avenida Rocca 41 en la ciudad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará a las 11:30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un socio para suscribir el acta juntamente con el Sr. Gerente.
- 2) Consideración de las alternativas previstas en el artículo sexto del Estatuto Social ante el fallecimiento del socio Sr. Fernando Rene Borgognoni, y resolución sobre: a) la continuación de la sociedad con sus herederos, previa unificación de la representación de estos, o b) la resolución parcial del contrato social respecto de la parte del socio fallecido, o c) la disolución anticipada de la sociedad.
- 3) En caso de optarse por la continuación con los herederos o por la resolución parcial, consideración de la confección del balance general a moneda constante a los fines de determinar el haber del socio fallecido, conforme lo dispuesto por el artículo sexto del Estatuto Social.
- 4) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la tramitación e inscripción de lo resuelto ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, en su caso.
- 5) Tratamiento de cualquier otro asunto relacionado con los puntos precedentes.

Se hace saber a los señores socios que la documentación relacionada con los puntos del orden del día se encuentra a su disposición en la sede social para su consulta, en los términos previstos por la ley y el contrato social. Sin más asuntos que tratar, se firma la presente convocatoria en prueba de conformidad.

Javier Matias de Almeida, Gerente.

sep. 10 v. sep. 16

CORPORACIÓN MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Medica de General San Martín SA (CUIT 30-54584075-4) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1, Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio económico N° 89 cerrado el 31 de mayo de 2026. Balance consolidado con empresas controladas.
3. Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2026.
4. Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2026. Consideración de sus honorarios y de corresponder, consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el artículo 261, Ley General de Sociedades N° 19.550, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo.
5. Con motivo del vencimiento del mandato de las actuales autoridades, designación de nuevas autoridades por el plazo previsto en el Estatuto, elección de directores titulares y suplentes.
6. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas en el mismo día y lugar.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Lorena Gilardoní, Presidenta.

sep. 10 v. sep. 16

SIPLA SRL**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Ciudad de La Plata, 9 de septiembre de 2026. Se convoca a Reunión de Socios para el día 30 de septiembre a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en calle 530 N° 733 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 2) Consideración de venta de los inmuebles de propiedad de la sociedad.

Firmante: Israel Silicaró, Franco - Abogado Autorizado.

sep. 10 v. sep. 16

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA SA**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Instituto Médico Olavarría SA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en 1era y 2da convocatoria para el día 30 septiembre de 2026 en calle Gral. Paz N° 2540, Olavarría, a las 19:00 hs. en 1era Convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria

ORDEN DEL DÍA:

Para Asamblea Ordinaria:

1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta. 2- Consideración de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto notas y anexos complementarios. Informe de Auditor Externo correspondiente al ejercicio N° 53 finalizado el 31/12/2024. 4- Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio.

Para Asamblea Extraordinaria:

1. Consideración de la deuda que tiene la institución, y el saneamiento mediante hipoteca y/o venta del inmueble 2. Consideración y ratificación de la suscripción de un contrato de gerenciamiento con Cameda SA, sus clausulas y condiciones. 3. Posibilidad de Fusión con Cameda S.A. 4. Autorización al Directorio.

Sociedad no comprendida en el art.299 LGS.

Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540, Olav., con 3 días de anticipación.

Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540, Olav., de lun. a vie. de 10:30 a 12:00 hs.

Federico Fernandez, Pte.

sep. 11 v. sep. 17

INSUMOS PLANTAR SRL**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle 44 y 242 de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.

2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2026.

3. Aprobación del resultado del ejercicio cerrado el 30/04/2026 y su distribución. Aprobación de distribución de utilidades en exceso de lo establecido por el art. 261 de la LSC.

4. Aprobación de la gestión de la gerencia correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2026.

5. Consideración de una eventual disolución de la sociedad. Renovación del mandato del socio gerente.

Soc. no comp. art. 299 LSC.

Camilletti Sergio Javier, Socio Gerente.

sep. 11 v. sep. 17

CLÍNICA PRIVADA PUEYRREDON Sociedad Anónima**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por decisión del Directorio se convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 30 de septiembre de 2026 - 19:30 hs. primera convocatoria y 20 hs.- segunda convocatoria, de modo Presencial en España 2099 esq. Bolívar Mar Del Plata, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para proceder a la firma del acta.

2. Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término y del lugar de su realización.

3. Consideraciones de la Memoria, Estados Contables, sus Notas, Anexos e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2026.

4. Destino del resultado del Ejercicio - Fijación de la remuneración del Directorio correspondiente al Ejercicio finalizado 31 de marzo 2026.-

5. Elección de 3 (tres) Directores Titulares por el término de dos años en reemplazo de los Dres. Jorge Fortuna, Enrique Omar Ferrer y Juan Pablo Ghioldi, quienes finalizan mandatos.

6. Elección de 3 (tres) Directores Suplentes por el Término de un año en reemplazo de Dres. Nicolas Marino, Pablo Luis Veron y Andres Capriotti quienes finalizan sus mandatos.

7. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.

8. Acciones en poder de la Clínica: informe y resolución.

9. Elección de 5 (cinco) miembros titulares y 5 (cinco) suplentes para conformar el CAP Consejo Asesor Profesional.

10. Mínimos de acciones que deberán tener los socios activos del cuerpo profesional.-

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración art. 236 LGS.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.-
Camila Giugovaz, Abogada. T. XVI F. 336 CAMDP.

sep. 11 v. sep. 17

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA PILARÁ SA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca por 5 días a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre de 2026, en la sede social sita en la calle Los Cipreses 2, Barrio de Carabassa, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Modificación del artículo cuarto del Estatuto Social. Fijación del valor de las expensas en el Barrio Tilbury Sur.
3. Consideración del Texto ordenado del Estatuto Social.

Nota 1: Se recuerda a accionistas necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos artículo 238 Ley 19.550. Las comunicaciones de asistencia a asamblea serán recibidas en Sede Social de 10:00 a 17:00 horas hasta el 25/9/2026. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Silvia Agueda Mammana, Presidente, DNI 13.530.815.

sep. 11 v. sep. 17

ARDANAZ Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria

Asamblea General Ordinaria y Extrordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca por 5 días a Asamblea General Ordinaria y Extrordinaria para el día 3/10/2026, en 1ra. convocatoria a las 10 hs. y 2da. convocatoria a las 11 hs., en la sede social sito en Ruta Nacional 228 km 1,2 del partido de Necochea, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/05/2026.
- 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Tratamiento de convenio de cancelación de deuda con acreedor hipotecario preconcursal.

María Emilia Muguerza, Presidente.

sep. 14 v. sep. 18

RN FERNANDEZ TRANSPORTE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de RN Fernandez Bahía Transporte SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de septiembre 2026, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar: Eduardo González N° 870 de la ciudad de Bahía Blanca para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° IX cerrado el 31/03/2026
3. Consideración de Gestión y Remuneración del Directorio
4. Tratamiento del resultado correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/03/2026

Fernandez Betiana Isabel, DNI 31552936 Presidente.

sep. 14 v. sep. 18

AVILA ARGENTINA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Extraordinaria el día 08/10/2026 a las 17 hs., en la sede social sita en Ruta 6 Km. 200, Campana, provincia de Buenos Aires, para tratar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aumento del capital social mediante incorporación de nuevas acciones;
- 3) Modificación del artículo 4° del Estatuto Social.

Mariana Inés Sajnin, DNI 27.073.329, Apoderada.

sep. 14 v. sep. 18

LA PROVIDENCIA RESORT & COUNTRY CLUB SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fijada para el día 17 de octubre de 2026 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria a realizarse en Ruta 52 Km. 9.5 sector House de Golf, 1° piso, localidad de Canning, partido de Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Informe de Gestión. Estado económico. Aprobación.
- 3) Balance, documentación y aprobación de gestión al 31/12/2025.
- 4) Informe de cerco. Obras. Unificación.
- 5) Informe situación actual del Pueblo Mediterráneo. Plazos. Reglamentación.
- 6) Casas del bosque. Proyecto. Reglamento Interno. Plazo. Votos.
- 7) Cuota Extraordinaria para planta de tratamiento de líquidos cloacales. El trazo de energía eléctrica en media tensión y cámaras transformadoras.

Se pone en conocimiento que a la Asamblea podrán acceder todos los accionistas que se encuentren al día con el pago de sus obligaciones y que comuniquen su asistencia hasta tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Los poderes en formato original deberán ser presentados en la Administración con 48 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea.

Dra. Julia Pereira Diaz, Autorizada.

sep. 14 v. sep. 18

LACUS LATINA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Lacus Latina SA a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, para el día 29 de septiembre de 2026 a las 11 hs. en el local social sito en Ruta 2 Km. 94, Parque Pibera, de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta;
- 2) Consideración de aumento del capital social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Cdor. Hector Osvaldo Cacace.

sep. 14 v. sep. 18

MUTUAL SAVIO SALUD

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Mutual Savio Salud, matrícula BA 2694 INAES, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de octubre de 2026, a las 11:00 horas, en el local sito en calle De La Nación 340, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Órgano de Fiscalización, y Dictamen del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30-06-2026.-
- 3) Determinar el valor de la cuota social, para el Ejercicio 2026/2027.-
- 4) Consideración asignaciones a los Directivos, para el período 2026/2027.

Alejandro Alegrete, DNI 21.890.529, Secretario; Miguel Ángel Tili, DNI 12.029.901 Presidente.

ASOCIACIÓN MUTUAL ABRAZAME

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - MAT. B.A. 3135: El Consejo Directivo de la Asociación Abrazame convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de octubre de 2026 a las 18:00 horas en primer llamado y a las 19 horas en segundo llamado; en calle Aguado 971, Parque San Martín, Merlo.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación autoridades de la Asamblea y dos asambleístas para suscribir el acta.
- 2) Razones por las que se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria del Consejo Directivo, Balance General de los ejercicios cerrados el 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024, 31/12/2025 y Cuenta de Gastos y Recursos.
- 4) Informe Junta Fiscalizadora.
- 5) Elección de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

Merlo, 9 de septiembre de 2026.

Natividad Gadea, Presidente. Jonatan Roberto Larrea, Secretario.

CENTRO CULTURAL Y SOCIAL HOMERO MANZI

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a los señores socios de la Asociación Civil Centro Cultural y Social Homero Manzi, el día 7 de octubre de 2026, a las 16:00 hs., en primera convocatoria, y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la institución sita en la calle Ramos Mejía y Sandoval, de la ciudad de Ministro Rivadavia, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 socios para suscribir el acta;
 - 2) Reforma de Estatuto, artículos 1º, 3º, 4º, 10º, 16º, 17º, 29º, 37º.
- Telma Cristina Chimino, DNI 10.224.624, Presidenta.

ASOCIACIÓN MUTUAL OBREROS GRÁFICOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Obreros Graficos convoca a Asamblea General Ordinaria, según lo dispuesto en el Estatuto Social para el día 30/10/2026 a las 12 hs. en primer convocatoria, tal lo dispuesto por el art. 41 de nuestro Estatuto Social en el domicilio de calle 6 N° 1174 de la ciudad de La Plata -PBA- con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Nominación de un Presidente y un Secretario para presidir el acto
 - 2º Lectura del acta anterior
 - 3º Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025
 - 4º Elección de las autoridades de los órganos de Administración y Fiscalización para el periodo 2026-2030
 - 5º Establecer los nuevos valores para las cuotas sociales
 - 6º Nominar a dos compañeros para firmar el acta
- Marcelo C. Alcobendas, Presidente.

AMPSSA - ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL SUPERIOR DE SIDERURGIA ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De acuerdo con lo establecido en el art. 31º de los Estatutos de la Asociación Mutual del Personal Superior de Siderurgia Argentina, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día quince de octubre de 2026 (15/10/2026) a las 11 horas en la sede, sita en la calle Lavalle 333 para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - 2) Consideración y aprobación de la venta del inmueble ubicado en Garibaldi 420, propiedad de la Mutual.
 - 3) Autorización al Órgano Directivo para firmar la escritura traslativa de dominio.
- Néstor Francisco Ara, Jorge Alberto West.

ASOCIACIÓN CIVIL ASOCIACIÓN MÉDICA DE SAN MIGUEL

Reempadronamiento

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Normalizadora de la institución, en el marco del expediente de normalización N° EXP290629/24-12, fiscalizado por Dirección Provincial de Personas Jurídicas, convoca a todas las personas socias de la institución, que se hayan incorporado entre la constitución de la entidad y el año 2011 a reempadronarse en la sede social ubicada en calle Belgrano 1564 de la ciudad de San Miguel, en los horarios de 8:00 a 14:00 hs. de lunes a viernes, y los días sábados y domingos desde las 10:00 hasta las 12:00 hs. El plazo para hacerlo será desde el 21 de septiembre de 2026 hasta el 21 de octubre de 2026. Todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades.

M. Ximena Castellano, Abogada.

sep. 15 v. sep. 17

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 19 de Octubre de 2026, a las 14:00 horas en el local social de calle 7 N° 826 de La Plata, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos al 30 de junio de 2026.

Osvaldo Gusmerotti, Tesorero.

sep. 15 v. sep. 17

LINEAERRE SA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Lineaerre SA a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 8 de octubre de 2026 a las 10:00 horas a celebrarse en el domicilio sito en calle Juramento N° 95, 2° piso, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de la gestión del Director Titular y Presidente Sr. Bruno Luis Cayetano Romano.

2°) Remoción del Sr. Bruno Luis Cayetano Romano del cargo de Director Titular y Presidente y

3°) Inicio de las acciones de responsabilidad social e individual contra el Sr. Bruno Luis Cayetano Romano, conforme los artículos 274 y 279 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

4°) Designación de nuevas autoridades del Directorio.

5°) Designación de la o las personas autorizadas a realizar la inscripción de la presente acta ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia conforme lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Francisco Javier Romano, Director.

sep. 15 v. sep. 21

 SOCIEDADES**EMA BUS SRL**

POR 1 DÍA - 1) Cesión de cuotas sociales. Por contrato de cesión de cuotas del 18 de agosto de 2026, con firmas certificadas. Esc. Lucía Fernández. Registro 5 Las Flores, y por acta de reunión de socios del 18/8/2026. Ruben Martin Pilatti vende, cede y transfiere a Noelia Fernanda Montes la cantidad de 500 cuotas de v/n. \$10 c/u de la sociedad "Ema Bus SRL". Por lo que el capital social queda conformado de la siguiente forma: Emanuel García detenta la cantidad de cuatro mil cuotas sociales y Noelia Fernanda Montes la cantidad de mil cuotas sociales. Se reforma el Art. 4 del estatuto social de conformación del capital social. Lucía Fernández, Notaria.

RIOSHIP SA

POR 1 DÍA - Cambio de sede. Acta de Directorio N° 53 del 7/11/2025 y N° 56 del 1/9/2026. Se ha resuelto el cambio de sede social a la calle Almirante Brown 647, Tigre, provincia de Buenos Aires. Luis. E Manassero Vilar, Notario.

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 13/8/26 y reunión de Directorio del 14/8/26 se designó presidenta a Viviana Andrea Moretti, vicepresidente a Raúl Victorio García Escolano, directores titulares a Viviana Andrea Moretti, Marcia Débora Peisci, Lucio Francisco Irigoyen, Alan Jenkins y Raúl Victorio García Escolano y directores suplentes a Alejandro Gabriel Zunda Cornell, Alberto Daniel Pizzi y Santiago Ernesto Álvarez Noblia. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustín, T° LXXIII F° 189 CALP.

FENIX M.E.M. SRL

POR 1 DÍA - Acta del 07/09/26 renuncia gerente Maricel Noemi Medina y se designa gerente por todo el plazo de duración a Víctor Manuel Toledo. López Inguanta Vanesa, Abogada, T 55 F 290 CALP.

DISTRIBUIDORA DON PRÍNCIPE SRL

POR 1 DÍA - Por acta del 9/9/26 se rectifica edicto "Artículo tercero: El capital social es de pesos treinta y cinco millones seiscientos veinticinco mil (\$35625000), divididos en cuotas de pesos 100 cada una de valor nominal y de 1 voto por cuota". El capital social se suscribe: FederiCo Principe \$17812500 en 178125 cuotas de pesos 100 cada una; Hugo Principe \$17812500 en 178125 cuotas de pesos 100 cada una. La integración se 100% por ciento en 25000 u\$D: Federico Principe 12500 u\$D Hugo Principe: 12500 u\$D. Fdo.: Roberto Marcelo Gimenez, T° III F° 150, CALM.

FERRETERÍA Y SANITARIOS EDUARDO MUSSO E HIJOS SRL

POR 1 DÍA - Instrumento: Reunión General de Socios de fecha 18/06/2026. Se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Santiago Musso al cargo de Gerente, con efectos a partir del 30/06/2026. Asimismo, se resolvió designar como Gerente al Sr. Walter Eduardo Musso, DNI N.º 18.434.480, quien aceptó el cargo, constituyó domicilio especial y declaró no encontrarse comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades legales y reglamentarias para ejercerlo. El mandato tendrá vigencia por el término de duración de la sociedad, conforme al artículo 5° del contrato social. Walter Eduardo Musso, DNI

18.434.480.

ARCÁNGEL FIDUCIARIA SA

POR 1 DÍA - Inst. Público del 8/9/26. Socios: Mauro Martín Zwenger, soltero, empresario, fn 3/5/78, DNI 26.643.451, CUIT 20-26643451-1; Jorge Bruno Zwenger, soltero, empresario, fn 4/10/76, DNI 25.283.590, CUIT 20-25283590-4; María Silvina Zwenger, divorciada de sus primeras nupcias con Antonio Luis Rasso, empresaria, fn 3/1/74; DNI 23.371.540, CUIT 27-23371540-4, todos argentinos, hijos de Mario Benito Zwenger y María Margarita Baier y con dom. en Estado de Israel 2423 de Mar del Plata. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Actuar en carácter de fiduciaria, fiduciante, beneficiaria y/o fideicomisaria en contratos de fideicomiso ordinarios, ya sean de administración, de garantía, inmobiliarios, de inversión, testamentarios o de cualquier otra índole permitida por la legislación vigente. b) Administrar fondos y patrimonios de afectación fiduciaria, ejecutar los encargos fiduciarios encomendados, custodiar, conservar y disponer de los bienes fideicomitidos, ejerciendo la propiedad fiduciaria de toda clase de bienes muebles, inmuebles, registrables o no, sumas de dinero, títulos valores, derechos de crédito y patentes c) Otorgar garantías fiduciarias y administrar activos afectados a la seguridad o cumplimiento de obligaciones principales asumidas por los fiduciarios o terceros. d) Emitir certificados de participación y/o títulos de deuda originados en los patrimonios fideicomitidos que administre, ajustándose a las normativas de los entes reguladores pertinentes cuando corresponda e) Administración Fiduciaria: Suscribir contratos de fideicomiso, actuando como fiduciario y/o fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria, con fines de organización, desarrollo, administración y garantía de emprendimientos comerciales de todo tipo, incluyendo proyectos industriales e inmobiliarios de acuerdo con lo dispuesto por art. 2662 del Código Civil y Ley 24.441. Capital Social: \$ 30.000.000 dividido en 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de (\$1000) valor nominal cada una y de un voto por acción. Cada socio suscribe 1/3 del capital. Director Titular y Pte: Mauro Martín Zwenger, DNI 26.643.451 Suplentes: Jorge Bruno Zwenger, DNI 25.283.590, María Silvina Zwenger, DNI 23.371.540. Administración social a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria Representación social: cargo del Pte. O Vice., en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: accionistas conforma a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550 Cierre Ejercicio: 30/09 de c/año. Sede Social: 3 de febrero 2866 "2ª", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Firmado: Marianela Giardinelli, Abogada, Tomo 57, Folio 213 Colegio de Abogados de La Plata.

3C MAT SRL

POR 1 DÍA - Por Escritura número 327, de fecha 27/8/2026, se protocoliza Acta de Reunión Extraordinaria de socios de fecha 27/2/2026, por Cesión de Cuotas Sociales y designación de nuevo Socio Gerente al señor Federico Matías Carlisi, DNI 38.227.787, CUIT 20-38227787-3. Escribano interviniente Juan Esteban Fal - Carnet 5023 - DNI 17846778 - Titular Registro Notarial N° 9, partido de Olavarría, pcia. Buenos Aires.

DULNEC SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del 23/09/2025, se ha resuelto cambiar jurisdicción de Dulnec SRL, CUIT30-71535190-7 insc. en IGJ al Legajo 8152. Libro 149 de SRL del domicilio de Rodríguez Peña 1185, P. 4, Unidad "B", CABA, a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle 51 número 1835 de la ciudad y partido de Necochea. Asimismo se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del 03/11/2025, se ha resuelto la Reforma del Artículo 1° del Estatuto Social modificando el la Jurisdicción de la Sociedad a la provincia de Bs. As.- Se iniciará trámite de inscripción de la Modificación del Estatuto ante la DPPJPBA y la inscripción del cambio de jurisdicción ante la DPPJPBA. Inscripto que sea, se informará el número de inscripción correspondiente. Necochea, 24/08/2026.- Gaurracino, Viviana Griselda (Escribana Autorizada).

MICRO ÓMNIBUS QUILMES SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria N° 57 del 17/12/2025 se designa Directorio y Consejo de vigilancia por dos y un ejercicio, y por Acta de Directorio N° 851 del 24/12/2025 se distribuyen los cargos así: Directorio: Presidente: Fernando Adrián Tolentinati; Vicepresidente: Luis Alberto Caccaviello; Secretario: Jorge Ivo Malpiedi; Prosecretario: Adrián Pablo Díaz; Directores titulares: José Mario Colantonio, Ángel Osvaldo Sosa, Horacio Volpi; Directores suplentes: Carlos Miguel Emanuelli, Maximiliano Darío de Marco, Claudio Trillo. Consejo de vigilancia: Titulares: Humberto Gómez, Fabián Testarmata, Salvador Palmisciano. Suplentes: Héctor Soto, Diego Novoa, Osvaldo Rackauskas. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Camino Gral. Belgrano y Rigolleau 0. Berazategui, Provincia de Buenos Aires. - Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 CAQ.

LEGIONARIA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/08/2026, se designa el siguiente directorio: Presidente: Ariadna Denise Cecive, CUIT 27-38283463-7, domic. Cataluña N° 5941, MdP; Directora Suplente: Mirta Bondarchuk, CUIT 27-93668617-1, domic. Acevedo N° 6939, MdP. CPN Ignacio Pereda.

SEMIC SA

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 27/11/2025 se ratificó renuncia de Carlos A. Trotta y se designó Directorio: Presidente Horacio García, DNI 5.530.188 y Directora Suplente María Adriana Aloy Ríos, DNI 92.121.041. Ambos domicilio especial en sede social. Dr. Sebastian Maidan.

PCG - PLATAFORMA DE CONSERVAS GOURMET SRL

POR 1 DÍA - 1) Mariano Jaime Pott, argentino, nacido el 22/09/1970, DNI 21.841.186, CUIT 20-21841186-0, empresario, casado en primeras nupcias con Florencia Carman, domiciliado en Montevideo 2326, de Boulogne, partido de San Isidro y Florencia Carman, argentina, nacida el 19/03/1975, DNI 24.365.643, CUIT 27-24365643-0, empresaria, casada en primeras nupcias con Mariano Jaime Pott y domiciliada Montevideo 2326, de Boulogne, partido de San Isidro, 2) Instrumento privado del 01/09/2026 3) PCG - Plataforma de Conservas Gourmet SRL 4) Sede Montevideo 2326, de Boulogne, partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. 5) 1. Fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios, suplementos y complementos dietarios. 2. Compraventa, comercialización, importación y exportación de maquinarias, productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. 3. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. Todas las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de entidades financieras y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales. 6) 99 años, 7) \$5.000.000 representado por 50000 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm Y Repr:1 o más Gerentes (o tercero) Gte Mariano Jaime Pott. Fisc. socios art. 55 LSC 10) Cierre de ej 31/12 c/ año. Francisco J. Santillán, Escribano Autorizado.

DISTRITO EL IRLANDÉS SRL

POR 1 DÍA - Instr. Priv. del 4/9/2026; calle Colectora Sur N° 1815, localidad y partido Campana, Pcia. Bs. As.; Distrito El Irlandés SRL, Ariño Martín Horacio, 10/7/1985, DNI 31.735.666, domicilio calle Viamonte 878 localidad y partido Campana, Provincia de Buenos Aires y ARIÑO Mario Hernán, 15/3/1982, DNI 29.453.708, domicilio en Zona Rural S/N - Pueblo Libertador - Departamento de Esquina, Provincia de Corrientes, ambos argentinos, comerciantes y solteros; 99 años; \$500.000; A) Entretenimiento, esparcimiento y organización de eventos: explotación comercial y administración de locales de diversión y esparcimiento nocturno, confiterías bailables, discotecas, pubs, bares temáticos, salones de fiestas, salones de exposiciones y predios de eventos; organización, desarrollo, producción y explotación comercial de eventos sociales, culturales, desfiles, recitales y deportivos; ambientación, musicalización y reproducción audiovisual incluido servicios de playa de estacionamiento y garaje; B) Gastronomía: explotación comercial de negocios gastronómicos, restaurantes, confiterías, cantinas, cervecerías, cafeterías, barras fijas o móviles, parrillas, pizzerías, y maxiquioscos; servicios de lunch y catering para acontecimientos en espacios públicos o privados, propios o ajenos; C) Comercialización, elaboración y publicidad: elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, compra, venta mayorista y minorista, importación y exportación de productos alimenticios, sustancias alimentarias y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o ajenos; D) Importadora y Exportadora; E) Inmobiliaria; F) Financiera, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; G) Representación y mandatos; H) Transporte; Gerente: Ariño Martín Horacio, plazo 99 años; art. 55, 284; 31/12. Abog. Gladys N. Belvedere.

FORMANOVA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta 62 de reunión de socios y gerente: Renuncia: Martín Gabriel Camuglia: Gerente. Designan nuevo gerente a Sebastián Diego Spinelli. Reforma Art. 5: Administración: La administr. y represent. legal estará a cargo de él o los gerentes desig., quienes ejercerán s/cargos por el término de durac.de la socie dad. El uso de la firma social será en forma indist.de cualesq.de los gerentes desig. En tal carácter tienen todas las facult.p/realizar actos y contratos tend.al cumpl. del objeto social.- No pueden comprom. a la sociedad en fianza o gtía.a favor de 3eros., ni en operac.ajenas al objeto soc. Garantía: Cada gerente desig.deberá constit.a f/de la soc.la garantía de \$100.000, med. la contrat. de seguro de caución, depósito de dinero o bonos, la cual se mantendrá hasta la aprob. de s/gestión o prescrip.de la respons. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

PROVIMED SRL

POR 1 DÍA - 1) Certificación Notarial EAA013953373 del 09/09/2026; 2) Designación del nuevo gerente: Mediante Acta de Reunión de socios N° 23 del 27/03/2025, los socios resolvieron designar a la nueva gerencia, debido al fallecimiento del socio gerente, quedando constituida la misma de la siguiente forma: se designa socio gerente de Provimed SRL al Sr. Raúl Héctor Gasparín, DNI 20.415.313, CUIT 20-20415313-3, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle 23 N° 1082, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en las mismas condiciones indicadas en el contrato constitutivo. Jorge Daniel Pressacco, Contador Público.

LENDEL RAQUETS SRL

POR 1 DÍA - 1- Bustamante Marcos Hugo, 14/10/1976, DNI 25.492.661, CUIT 20-25492661-3, Soltero, Argentino, Comerciante, De La Nación N° 372 piso 7 depto. B San Nicolás Pcia. Buenos Aires y Rios Daiana Martina, 18/03/2005, DNI 46.114.347, CUIT 23-46114347-4, Soltera, Argentino, Estudiante, Rojas 1098 San Nicolás Pcia. Buenos Aires 2- 14/08/2026 3- Lendel Raquets SRL. 4-Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios, así como también de refrigerios y quioscos. 5- \$500.000.- 6-De La Nación 372 Piso 7 Departamento B, San Nicolás, Prov. Buenos Aires 7- Socio Gerente: Bustamante Marcos Hugo. Todo el término de la sociedad, Fiscalización: Socios 8-99 años desde inscripción 9-30/06. CP Carlos Daniel Fontana.

GOLOSINAS NATY SRL

POR 1 DÍA - 1) Certificación Notarial EAA013817143 del 14/08/2026; 2) Designación del nuevo gerente: Mediante Acta de Reunión de socios N° 29 del 15/07/2026, los socios resolvieron designar a la nueva gerencia, quedando constituida la misma de la siguiente forma: se designa socia gerente de Golosinas Naty SRL a la Sra. Constantinidis Cristina, DNI 20.831.345, CUIT 27-20831345-8, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en calle 141 N° 1778, entre 68 y 69, Los Hornos, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en las mismas condiciones indicadas en el contrato constitutivo. Jorge Daniel Pressacco, Contador Público.

MARCOS Y HUGO LIBEDINSKY Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art 10 LGS.- 1) Acta de Asamblea Ordinaria n°73 del 1/7/2024: Designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos: Nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente (Rep. Legal): Marcos Raúl Libedinsky.- Directores Titulares: David Libedinsky y Paula Libedinsky. Director Suplente: Moisés Libedinsky. 2) Acta de Asamblea Extraordinaria N° 76 del 15/7/2026: Renuncian los directores titulares David Libedinsky y Paula Libedinsky y el Director Suplente Moisés Libedinsky, lo que se aprueba. Designan autoridades, distribuyen y aceptan cargos: Nuevo Directorio: Presidente (Rep. Legal): Marcos Raúl Libedinsky. Vicepresidente: María Esther Martín. Director Suplente: Silvana Beatriz Romano.- Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

MIRADOR SEGURIDAD SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 06/05/2026, protocolizada por Escritura Pública N°132 del 10/08/2026, se resolvió reconducir la sociedad por 25 años y reformar el Artículo 2° así: Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad se fija en 25 años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. María Fernanda Muschitiello, Abogada, CASI T° 38, F° 128.

CAMBIO AVENIDA SRL

POR 1 DÍA - Por Acta 612 del 28/10/25, Acta 624 del 24/04/2026 y Acta 625 del 18/06/26 aumentó capital \$62.723.200, aportes irrevocables en efectivo, y Ref el art. 3°.- Not. María V. Ponce.-

PRIO BALCARCE SRL

POR 1 DÍA - Nicolás Prario Fioriti, arg., nac. 05/01/1984, DNI 30.781.164, CUIT 20-30781164-3, comerciante, soltero, domic. calle 30 N° 789, Balcarce, partido de Balcarce; y José Luis Carillo Canaves, arg., nac. 26/02/1985, DNI 31.299.241, CUIT 20-31299241-9, comerciante, soltero, domic. calle 18 N° 520, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 08/09/2026. Prio Balcarce SRL. Domic. calle 32 N° 1804 Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de parrillas, confiterías, cafeterías, bares, restaurantes. B) Comerciales: Comercialización de todo tipo de cortes de carne, bife de chorizo, hamburguesas, de carne vacuna, de pollo y vegeterianas, todo tipo de pastas, pastas rellenas, panchos, nuggets, tequeños, papas fritas, tostados de todo tipo de helados. C) Franquicias: Contratar franquicias ya sea como franquiciante o franquiciado dentro del área gastronómica y comercialización de negocios llave en mano. D) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. E) Espectáculos/eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales. F) Marketing - Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos. G) Exportación E Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$5.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Nicolás Prario Fioriti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

TXM 7 PROTECTION SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 16/04/2026 se designa directorio, por 3 ejercicios, Presidente: Juan Francisco Dorola, CUIT 20-32255513-0, Director Suplente: Rodolfo Alejandro Aguer CUIT: 20-17298421-6 aceptan los cargos y fijan domicilio especial en sede social. CP Laura Inés Duó CPCEPBA, Leg. 21366/7 T° 83 F° 156.

BENISAN MOTOS SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 04-09-2026, se realizó acta complementaria por la cual se rectifica el nombre del socio siendo el correcto Santino Tomas Jofre, argentino mayor de edad nacido el 29-02-2008 soltero comerciante DNI 48427996 CUIL 23484279969 hijo de Sergio Hernán Jofre y de Mariana Soledad Ramos domiciliado en

Suipacha 879, de Lincoln, Pcia de Bs As. Se aclara que el capital social y la distribución de cuotas sociales resulta ser la correcta la siguiente Capital Social Pesos Un Millón (1.000.000) dividido en mil (1.000) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, otorgando cada cuota derecho a un voto, El capital suscrito en su totalidad en el acto constitutivo conforme el siguiente detalle: La socia Mariana Soledad Ramos suscribe la cantidad de seiscientos (600) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, la cantidad de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000), correspondiéndole el 60 % del capital social. El socio Santino Tomás Jofre suscribe la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, la cantidad de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), correspondiéndole el 40 % del capital social." Firmado Ulises Alfredo Vieyra, Abogado.

URIBURU 23 SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. En relación con el edicto de constitución de Uriburu 23 SRL, publicado oportunamente, se deja constancia que, por omisión involuntaria, no se consignaron las fechas de nacimiento de los socios. A sus efectos, se hace saber que las fechas de nacimiento de los socios son las siguientes: Alejandro Eugenio Marchesotti, nacido el 16/5/1978; Carlos Manuel Rodríguez Daneri, nacido el 3/12/1986; y Fabian Raul Amendola, nacido el 13/4/1966. Se deja constancia que el presente edicto complementa exclusivamente los datos indicados, manteniéndose vigentes los restantes términos del edicto de constitución oportunamente publicado. Jeremías Augusto Vivier, DNI 38.866.033, Contador Público, Matrícula T° 170 F° 183 CPCPBA. La Plata, Buenos Aires, 10/9/2026.

EQUILIBRIO BY LIANLE SRL

POR 1 DÍA - 1) Liliana Andrea Leguiza, argentina, nacida el 14/10/1969, DNI 21.069.906, CUIT 27-21069906-1, comerciante, soltera, hija de Francisco Gabriel Leguiza y María Amelia Echeverría, Carlos Alberto Derma, argentino, nacido el 17/10/1968, DNI 20.485.620, CUIT 20-20485620-7, comerciante, divorciado primeras nupcias de Romina Vanesa Córdoba D'aloia, Juan Ignacio Basterra, argentino, nacido el 1/4/1997, DNI 40.251.480, CUIT 23-40251480-9, comerciante, soltero, hijo de Claudio Ramón Basterra y Liliana Andrea Leguiza, domiciliados en Bulnes 905, de Boulogne, partido de San Isidro y Antonela Leonor Luna, argentina, nacida el 3/5/1993, DNI 37.539.164, CUIT 27-37539164-9, trabajadora textil, soltera, hija de Carlos Alberto Luna y Nemecia Leonor Zamaniego, domiciliada en Miguel Cané 5726, de Virreyes, Partido de San Fernando, 2) Instrumento privado del 9/9/2026. 3) Equilibrio By Lianle SRL 4) Sede Bulnes 905, de Boulogne, partido de San Isidro, prov. de Buenos Aires. 5) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios. Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Representaciones y mandatos. Todas las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de entidades financieras y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales. 6) 99 años, 7) \$1.000.000 representado por 10000 cuotas de cien pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm Y Repr:1 o más Gerentes (o tercero) Gte. Juan Ignacio Basterra. Fisc. socios art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 31/12 c/año. Francisco J. Santillán Escribano Autorizado. Francisco J. Santillán, Notario.

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES METALÚRGICAS COLÓN SA

POR 1 DÍA - Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria 63, del 30 de junio de 2026, se designaron autoridades de Directorio y distribuyeron cargos, quedando conformado como a continuación se detalla: Presidente: Pablo Nicolás Iros, Vicepresidente: Raúl Eugenio Casi, Director Titular: Mario Marcelo Ungaretti; Directores Suplentes: Norberto Omar Quintero y Anabela Irghinero. Escribano Patricio Tomás Street.

VÍA ÓPTICA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del día 15 de abril de 2026, se renueva el Directorio por tres ejercicios: Presidente y Director Titular: Guillermo Alberto Tomba, CUIT 23-20294270-9, domiciliado en calle Montevideo 1398, Berisso y Director Suplente: Valeria Beatriz Rigo, CUIT 27-23615519-1, domiciliado en calle 14 N° 4291, Berisso. Cra. Romina Mezzamico.

DISTRIBUIDORA NODOSUR SA

POR 1 DÍA - Edicto Complementario 1) Los socios Facundo Kristensen, Federico Peraita, Cristian Alejandro Verkuyl y Alfredo Domingo Echegoyen todos argentinos. 2) firmante autorizado Javier Gaston Roumieu, Abogado. Javier G. Roummieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

FPEMEL SRL

POR 1 DÍA - Por reunion de socios de fecha 11/8/2026, se resolvió trasladar la sede social establecida en la calle Alsina N° 155, 2° piso "F", Ramos Mejía, La Matanza, al domicilio de la Av. Tomas Villegas N° 1510, San Justo, La Matanza. Matias Sebastian de Biase, Socio Gerente.

LIDERTRA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 30/7/26: 1) Se designa Presidente a Mario Alberto Buttazzoni DNI 11.955.225; Vicepresidente a Norma María Concepción Torre DNI 13.625.293 y Directora Suplente a Nora

Patricia Canter DNI 12.472.120. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN AUSTRAL DEL SUR SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 10/11/25: 1) Se designa Presidente a Marcela Beatriz Del Fuego DNI 17.256.677; y Directora Suplente a María Elena Vicino DNI 28.987.439. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado.

ALUMINIO AM Y PVC SRL

POR 1 DÍA - Muñoz, Darío Alejandro, argentino, nacido el 13-01-1982, 29.227.609, CUIT 20-29227609-6, comerciante, casado en primeras nupcias con Baez, Yesica Anabella, domiciliado en 522 N° 1621 de Tolosa, La Plata, Prov. de Buenos Aires; y Baez, Yesica Anabella, argentina, nacida el 18-01-1987, 32.829.867, CUIT 27-32829867-3, comerciante, casada en primeras nupcias con Muñoz, Darío Alejandro, domiciliada en 11 N° 1129 de Tolosa, La Plata, Prov. de Buenos Aires; 2) Instrumento Privado 4/09/2026; 3) Aluminio AM y PVC SRL; 4) Calle 51 N° 471 dpto. 5 "C", La Plata, Prov. de Buenos Aires; 5) a) Aberturas, Cerramientos y Carpintería: La fabricación, elaboración, diseño, armado, transformación, instalación, colocación, montaje, reparación, mantenimiento, comercialización, compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de aberturas, cerramientos y estructuras de aluminio, PVC y demás materiales afines, incluyendo puertas, ventanas, ventanales, portones, mamparas, frentes, fachadas, divisores, cerramientos interiores y exteriores, persianas, cortinas, mosquiteros y demás productos relacionados. Asimismo, podrá realizar trabajos de carpintería de aluminio y PVC, vidriería, colocación de cristales, vidrios simples, laminados, templados y doble vidriado hermético (DVH), así como la instalación de herrajes, accesorios, sistemas de apertura, automatización y demás elementos complementarios. A tales fines podrá efectuar mediciones, relevamientos, presupuestos, diseño, fabricación a medida, colocación en obra, montaje y demás trabajos y servicios complementarios vinculados directa o indirectamente con las actividades precedentemente descriptas, pudiendo asimismo adquirir, comercializar y distribuir materias primas, perfiles, vidrios, herrajes, accesorios, maquinarias, herramientas e insumos destinados a dichas actividades.; b) Comercialización de Equipos y Tecnología: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de aberturas, cerramientos, estructuras, perfiles, componentes, accesorios, herrajes, vidrios, insumos y productos vinculados con la carpintería de aluminio, PVC y materiales afines, incluyendo todos aquellos elementos destinados a su fabricación, armado, instalación, colocación y montaje.; c) Exportación e Importación: De todo tipo de productos, tradicionales o no, en estado natural, elaborados y/o manufacturados y todo aquello que incluya el objeto social; d) Mandataria: la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones, vinculada con su objeto detallado; e) Consultoría: La prestación, intercambio y/u ofrecimiento de servicios profesionales científicos y técnicos, relacionados con el objeto social detallado en a), por medio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para aconsejar, asesorar, dictaminar, informar, proponer, recomendar, sugerir en relación a la actividad social. Dichas actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante capacitados al respecto. f) Inmuebles: Adquirir, arrendar, permutar, dar y recibir en comodato, explotar inmuebles en general. g) Franquicias: La sociedad podrá recibir y explotar franquicias referidas a su objeto social, detallado en h) Publicitarias: Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches, en la vía pública, incluyendo la publicidad en las sendas peatonales, cordones de cerca, refugios para peatones y paradas de medio de transporte. Publicidad terrestre, marítima o aérea, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal, en espectáculos públicos y medios de transporte. Realización de estudios de marketing y de mercados; La creación de spots publicitarios, campañas, estrategias de ventas, programas, documentales, cortometrajes y de otros medios de difusión existentes o a crearse; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con el objeto; i) Obras Civiles: La realización, dirección, ejecución, administración, mantenimiento, reparación y conservación de toda clase de obras civiles. A tales fines, la sociedad podrá desarrollar actividades comerciales, industriales y de servicios vinculadas con su objeto; operar locales comerciales físicos y plataformas digitales; ejercer representaciones, mandatos y distribuciones; registrar y explotar marcas y nombres comerciales; celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales; importar y exportar bienes; y realizar todos los actos jurídicos y operaciones, mobiliarias e inmobiliarias necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social.; 6) 90 de años desde su inscripción; 7) \$1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de \$1.000; Integración: 25% 8) Administración: Socio Gerente Muñoz, Darío Alejandro. Duración: plazo social. 9) Finalización ejercicio 31 de diciembre. 10) Fisc: Socios. 10/09/2026. Juan M. Battista, Abogado T 67 F 311.

INVERSORA BERA BUS SA

POR 1 DÍA - I) Por Asamblea Gral. Ordinaria y de Directorio, ambas del 29/04/2025 se designa y distribuyen los cargos del directorio por 3 ejercicios así: Presidente: Carlos Miguel Emanuelli. Director suplente: Roberto Enrique Weigandt. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Mitre 1096, Quilmes. II) Por Asamblea Gral. Ordinaria y Acta de directorio ambas del 08/04/2026 Carlos Miguel Emanuelli renuncia al cargo de Presidente y se designa en reemplazo a Sergio Antonio Salema quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Mitre 1096, Quilmes. III) Por Acta de directorio se cambia la sede social a Calle Colectora Autopista Buenos Aires La Plata km 33, Hudson, Partido de Berazategui, piso 3 oficina 304 Centro Cívico y Comercial Hudson. Se ratifica el cambio de sede social por Acta de Directorio del 28/08/2026.- Valeria Cristina Maran. T° XIII F° 197 CAQ.

PROVIN PACK SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea extraordinaria del 1/9/2026 la sociedad resolvió trasladar su sede social a la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijando su sede social en Avda. Rivadavia 1115, piso 3 de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Francisco Chevallier Boutell. Tomo 27 Folio 380 CASI.

REHABILITACIÓN CASTELAR SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 28/10/2025 fueron electos Presidente Elsa Susana German Chauvet; Director Suplente Sebastián Exequiel German. Ambos fijan domicilio especial en la sede social sita en Luis Pasteur N° 2640, Castelar, Morón, provincia de Buenos Aires - T° 126 F° 257 CPACF - T° 24 F° 227 CASM - T° 136 F° 895 CFASM.

SATIVA DOCE SRL

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Gregorio Hancherek, arg., 4/2/1981, soltero, comerciante, DNI 28.664.055, calle 3 N°1717 de la ciudad y partido de La Plata, prov. de Buenos Aires; Giuliano Luciana Belen, arg., 21/04/1981, soltera, comerciante, DNI 28.769.694, calle 3 N°1717 de la ciudad y partido de La Plata, prov. de Buenos Aires; 2) 10/8/2026; 3) Sativa Doce S.R.L.; 4) Calle 3 N°1717 de la ciudad y partido de La Plata, prov. de Buenos Aires; 5) Transporte: Explotación de transporte, ejercer el transporte de mercaderías en y/o muebles; Comerciales: Compra, venta, fabricación, elaboración, comercialización, distribución imp. y exp. de productos alimenticios, bebidas. Financieras: Aporte y/o inversiones de capitales, otorgamiento de créditos. Excepto las de la Ley 21.526. Mandatos y Servicios: Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos. Inmobiliaria: construir, o arrendar oficinas, locales, galpones, inmuebles. Importadora/exportadora: imp. y exp. de bienes y servicios. 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gte. Ricardo Gregorio Hancherek; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) 30/4; 11) Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT: 20-24917126-4.

VINI HOGAR ONLINE SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 04/9/2026. Socios: Cristian Tomassini, 53 años, DNI 23222152, casado y Victoria Tomassini, 20 años, DNI 47281847, soltera; ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Balastro 1366, loc y part de Ituzaingó, prov. Bs. As. Denominación: Vini Hogar Online SRL. Duración: 60 años. Objeto: Dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación y comercialización, mayorista y minorista, presencial y/o por medios electrónicos, plataformas digitales y sitios web propios o de terceros, de toda clase de bienes, productos, mercaderías, máquinas, herramientas, equipos, insumos y accesorios, en especial los destinados a la construcción, ferretería, industria, comercio, hogar, oficina, jardín, electricidad, iluminación, electrónica, informática, telefonía, electrodomésticos, indumentaria, calzado, juguetes, librería, deportes, salud, ortopedia, productos médicos y hospitalarios, alimentos y bebidas, mascotas, actividades agropecuarias y vehículos, incluyendo muebles, artículos de decoración, bazar, textiles, seguridad, tecnología, entretenimiento, regalaría y artículos para fiestas. Asimismo, podrá prestar servicios de asesoramiento técnico, instalación, reparación, mantenimiento, service post-venta, logística y entrega a domicilio relacionados con los bienes comercializados. Capital: \$100.000. Administración: Gerencia. 1 o más socios o no. Duración: hasta la finalización del contrato social, su renuncia o hasta su desvinculación. Gerente: Cristian Tomassini constituye domicilio en la sede social. Órgano de fiscalización: Prescinde. Cierre de ejercicio: 31/10. Sede social: en Balastro 1366, loc y part de Ituzaingó, prov. Bs. As. Cristian Tomassini en 95000 cuotas sociales y Victoria Tomassini en 5000 cuotas sociales; todas las cuotas emitidas tienen de un peso de valor nominal cada una, y de un voto por cuota. Autorizado en contrato social Francisco Hernan Paiba.

VIENTO NORTE ARQ SRL

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 8/09/2026 "Viento Norte Arq S.R.L." - Estrasburgo N° 139, PB, Ostende, Pinamar, Bs. As. 1) María Rosario Hillebrand, 22/11/1994, DNI 36.407.614, CUIT/CUIL 24-36407614-9; y Luis Omar Cisneros, 18/11/1991, DNI 36.537.052, CUIT/CUIL 20-36537052-5. Ambos argentinos, arquitectos, solteros y domiciliados en Urquiza N° 664, Valeria del Mar, Pinamar, Bs. As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: I) Constructora: La realización de todo tipo de obras civiles, industriales, viales, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, metalúrgicas, mecánicas y electromecánicas; II) Comercial: Compra, venta minorista y mayorista, distribución, representación, consignación, importación y exportación de todo tipo de objetos, herramientas, materiales y sistemas que estén relacionados con la construcción y decoración. III) Servicios y montaje: La prestación de servicios de montaje de instalaciones eléctricas, sanitarias, hidráulicas, de gas, de acondicionamiento de aire; IV) Consultoría: La prestación de servicios de consultoría, asesoramiento técnico, interventoría y control de proyectos en las áreas de ingeniería, arquitectura, construcción y desarrollos industriales; V) Licitaciones y contrataciones: La participación en licitaciones públicas y privadas, nacionales, provinciales o municipales; VI) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional; VII) Logística y distribución; VIII) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios relacionados con el objeto social. IX) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales; X) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. 4) Capital: \$5.000.000. 5) Cierre de ejerc: 31/07. 6) Org.Adm.: Gtes. indistintos María Rosario Hillebrand y Luis Omar Cisneros, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 LGS. 8) Dr. Manuel Chuburu.

WOLFIEK SRL

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 10/1/2025 renuncia a la gerencia María José Giargia y se designa por tiempo indeterminado a Bernardo Eizayaga, quien constituye domicilio en acta de gerencia del 30/6/2026 en Rondeau 1391, Beccar, San Isidro, provincia de Buenos Aires. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

KIRKIRA SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 09/09/26: 1) Socios: cónyuges en 1eras. nupcias Gustavo Martín Gonzalo De

Urquieta, 30/06/66, DNI 17.800.835, CUIT 20-17800835-9, abogado; y Carina Laura Bogarin, 24/01/72, DNI 22.533.649, CUIT 27-22533649-6, abogada, y sus hijos: María Paz De Urquieta, 03/06/99, DNI 42.013.564, CUIT 27-42013564-0, Lic. en comunicación Social, Camila De Urquieta, 03/06/99, DNI 42.013.563, CUIT 27-42013563-2, Lic. en comunicación Social; e Ignacio De Urquieta, 20/10/2004, DNI 46.213.967, CUIT 20-46213967-6, estudiante, estos 3 últimos solteros. Todos argentinos y c/dom. en Ayacucho 106, excepto Ignacio de Urquieta c/dom. en Avda. Centenario 1837, piso 7, depto A, de la Idad. Beccar, pdo. San Isidro, pcia. Bs.As. 2) Kirkira S.R.L. 3) 99 años dde. su inscripción. 4) Objeto: a) La explotación comercial de restaurantes, bares, cafeterías, confiterías y demás establecimientos gastronómicos; elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación, tanto mayorista como minorista, de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y analcohólicas, productos comestibles envasados o a granel, productos envasados al vacío y alimentos aptos para celíacos; b) Producción, comercialización, distribución, importación y exportación de artículos de bazar, vajilla, cristalería, mantelería, indumentaria gastronómica, objetos de diseño, arte, regalería y decoración vinculados al rubro, y sus insumos; c) Prestar servicios de catering, organización de eventos, dictado de talleres y cursos afines, y la explotación y otorgamiento de franquicias vinculadas exclusivamente con la actividad gastronómica; d) Logística, almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de mercaderías relacionadas exclusivamente con los productos y servicios comprendidos en su objeto, pudiendo para ello utilizar medios propios o de terceros; e) La adquisición, locación y explotación de locales comerciales, oficinas, depósitos y demás inmuebles destinados al desarrollo de las actividades sociales. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. - 5) Sede: Ayacucho 106, Idad. Beccar, pdo. San Isidro, pcia. Bs. As. 6) \$100.000 en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. Gerente: Maria Paz De Urquieta y Camila De Urquieta. Aceptan cargo. 8) Rep. Legal: gerentes. 9) Fisc: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/10.- Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada autorizada.

GRUPPO LORDI SRL

POR 1 DÍA - Constituida inst. Priv. del 1/9/2026, Denominación: "Gruppo Lordi SRL." Socios: 1) Matías Andrés Gruppo, argentino, nacido el 4 de julio de 1984, DNI 31.049.017, CUIT 20310490173, arquitecto, soltero, domiciliado en Avenida Beschtedt 4200 Barrio Everlinks, unidad funcional 26, Luján, partido de Luján, provincia de Buenos Aires; y 2) Miranda Lordi, argentina, nacida el 10 de marzo de 1995, DNI 38.696.235, CUIT 27386962354, arquitecta, soltera, domiciliada en Avenida Beschtedt 4200 Barrio Everlinks, unidad funcional 26, Luján, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Domicilio y sede social: Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, fijando su sede social en en Avenida Beschtedt 4200 Barrio Everlinks, unidad funcional 26, Luján, partido de Luján, provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, y/o realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Comercialización y/o administración, y/o formación y/o administración de consorcios de propietarios por cualquier sistema creado o a crearse; adquisición, venta, permuta, locación, administración, explotación, urbanización, subdivisión, loteo y desarrollo de inmuebles urbanos y rurales; construcción, refacción, ampliación, remodelación y comercialización de edificios, viviendas, locales comerciales, oficinas, complejos habitacionales y cualquier otro tipo de emprendimiento inmobiliario. b) Constructoras: Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, realización, redes de infraestructura y viales, ya sean públicas o privadas. Ejecución de obras civiles, públicas y privadas, por contratación o administración, incluyendo obras de arquitectura e ingeniería, movimientos de suelo, infraestructura, redes de servicios, pavimentos y obras complementarias. c) Desarrollos inmobiliarios: Desarrollo de negocios en todas sus etapas desde la construcción a la comercialización, y/o prestación de servicios complementarios a la industria de la construcción. Organización, dirección, gerenciamiento, promoción y comercialización de emprendimientos inmobiliarios; participación en fideicomisos, consorcios, uniones transitorias y demás formas asociativas vinculadas a la actividad. d) Industrial y comercial: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de materiales para la construcción, estructuras industrializadas, viviendas prefabricadas, sistemas constructivos tradicionales e industrializados, productos de madera, steel frame, wood frame, paneles, carpinterías y demás insumos vinculados a la construcción. Cuando el desenvolvimiento de su actividad lo requiriere se contratarán profesionales con títulos habilitantes en la materia. e) Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento, dirección técnica, gerenciamiento, administración, planificación, diseño, consultoría y ejecución de proyectos relacionados con la construcción y el desarrollo inmobiliario. En especial, pero sin limitarse la sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, constituir derechos reales, otorgar garantías, celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales, obtener financiamiento, participar en otras sociedades o fideicomisos y realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social. f) Financiera: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital Social: Pesos Diez Millones (\$10.000.000), representado por 10.000 cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas según el siguiente detalle: Matías Andrés Gruppo 5.000 y Miranda Lordi 5.000, integrando un 25% del capital y el saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Administración y representación: Uno o más gerentes, socios o no, actúan en forma individual e indistinta y duran en sus cargos por todo el plazo de la sociedad. Socio Gerente: Se designa como Socios Gerentes a Matías Andrés Gruppo y a Miranda Lordi, quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Garantía de los Gerentes: Los gerentes constituyen una garantía por sus funciones a favor de la sociedad conforme la normativa vigente. Cierre de Ejercicio: El 30 de abril de cada año. Autorizado por Inst. Privado 1/9/2026. Maria Blaksley, DNI 24.365.347, Representante Legal.

FRIGORÍFICO DEL OESTE LUJÁN SA

POR 1 DÍA - Rectificadorio 2) 24/8/26 10) 31/07. Emiliano Oscar Coggiola Contador Público.

AURUM AGRONEGOCIOS SA

POR 1 DÍA - Constitución, por Escritura Pública N° 136 de fecha 09/09/2026, pasada por el Notario Rafael, Fons Martin, Titular del Registro N° 7 del pdo. de Carlos Casares. 1) Socios: a) Federico Martín Goyeneche, argentino, DNI N° 32.873.646, nacido el 05/06/1987, CUIT 20-32873646-3, casado en primeras nupcias con Alumine Ascaini, Productor de Seguros, domiciliado en calle Rodolfo García 319; b) Edgardo Ezequiel Ascaini, argentino, DNI N° 20.033.186, nacido el 25/07/1968, CUIT 23-20033186-9, divorciado de sus primeras nupcias con Mariela Ester Baschong, domiciliado en Av. Pueyrredón 116; ambos de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; 2) Denominación: "Aurum Agronegocios S.A."; 3) Sede social: Avenida Pueyrredón N° 118 de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República a las siguientes actividades: A) Servicios agropecuarios: Mediante la realización de todo tipo de labores para la actividad agropecuaria, especialmente la labranza de la tierra, siembra, fumigación y/o cosecha de productos; y en general todas las tareas propias para el desarrollo de la agricultura y ganadería. B) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados para siembra de cultivos, plantación y/o cosecha; asesoramiento y/o la realización de toda clase de operaciones de comercialización de cereales, cultivos, oleaginosas, graníferas, forrajes, frutihortícolas y forestales; como así también, cría, engorde, invernada, mestización, asesoramiento, compra/venta, transporte, cruce de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y equino y toda especie de animales; explotación de tambos granjas y/o cabañas; y/o mediante el desarrollo de toda actividad conexas y/o complementaria a la actividad agropecuaria.- C) Transporte: Mediante el transporte de todo tipo de materiales y/o productos y/o artículos relacionados con la actividad agrícola-ganadera, es decir, con el objeto principal de la sociedad; y/o cualquier otro tipo de carga; ya sea, por vía terrestre, fluvial o aérea; como así también mediante el transporte de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales.- D) Comerciales: Mediante la compra y/o venta, producción, multiplicación, distribución, consignación, comisión y/o explotación de granos, cereales y todo tipo de productos derivados de la actividad agropecuaria. Mediante la compra y/o venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas y elementos para el agro, quintas y jardinerías.- Mediante la compra y/o venta de hacienda, sea de ganado bovino y/o de todo tipo y especie. E) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, y/o administración de bienes inmueble, ya sean, urbanos o rurales, a fin de desarrollar su actividad principal. Es decir, realizar todas las actividades y operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, leyes y reglamentos complementarios; siempre que tal actividad tenga relación directa con el objeto principal de la sociedad.- F) Mandatarias: En ejercicio de representación de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control y embarque de todo tipo de mercaderías, frutos, productos, ganado en pie y/o cereales; y G) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales; actuando siempre con dinero propio.- Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin, la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad.- 5) Plazo: 99 años; 6) Capital: \$30.000.000,00 representados por treinta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una y de un valor nominal de Mil Pesos (\$1.000,00) por acción.- 7) Presidente: Federico Martín Goyeneche, argentino, DNI N° 32.873.646, constituye domicilio especial en calle Rodolfo García 319 de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Edgardo Ezequiel Ascaini, argentino, DNI N° 20.033.186, constituye domicilio especial en Av. Pueyrredón 116 de la ciudad y partido de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; según lo previsto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades 19.550; y aceptan sus cargos. La designación se efectúa por el término de tres (3) ejercicios; 8) Representación: La Representación social es cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso; 9) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año; 10) Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9 con mandato por 3 ejercicios siendo reelegibles; y 11) Fiscalización: Los accionistas.- Escribano autorizado, Rafael Fons Martin.- Carne 6036 - Notario Titular del Registro Notarial N° 7 del partido de Carlos Casares.- Firmado: Rafael Fons Martín - Notario.

RODRIKA VERMUZITO MDQ SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 4/09/2026, Rodrigo Lopez Carreño, argentino, 10/8/96, comerciante, DNI 39.826.895, C.U.I.T. 20- 39826895-5, soltero, domicilio Beltrami 3034 Mar del Plata, General Pueyrredon; y Manuel Iñaki Guirin, argentino, 6/2/97, comerciante, DNI 40.096.071 y C.U.I.T. 20-40096071-3, de estado civil soltero, con domicilio real en la calle Cornelio Saavedra 4356, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon. 2) Ceden y transfieren cuatrocientas (400) cuotas de pesos MIL (1.000) valor nominal cada una, a Joaquin Garcia Abalo, argentino, 26/8/98, comerciante, DNI 41.333.129, C.U.I.T. 20- 41333129-4, soltero, domicilio Pringles 1631, Mar del Plata, General Pueyrredon, provincia de Buenos Aires; y Nicolas Canepa, argentino, nacido el 26 de junio de 1999, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad 41.928.042, C.U.I.T. 23-41928042-9, de estado civil soltero, con domicilio real en Avenida Paso 504, de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón 3) Rodrika Vermuzito MDQ S.R.L 4) Gerente: Nicolas Canepa, C.U.I.T. 23-41928042-9, domicilio especial Avenida Paso 504, Mar del Plata, General Pueyrredon, vigencia de la sociedad. Martin Ignacio Area Notario.

PATAGONIAN AMBIENTAL GROUP TREATMENT SA

POR 1 DÍA - Const. SA 1) Esc. 338 del 3/9/26. 2) Denom: Patagonian Ambiental Group Treatment SA, domic. Cuba 44, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs.As. 3) Horacio Antonio Maragliano, arg., nac. 12/12/71, DNI 22329430, CUIT 20223294309, trabajador independiente, cas. 1º nupc., c/domic. Iriondo 1830, loc. Rosario, prov. Santa Fe; Javier Horacio Codagnone, arg., nac. 8/2/79, DNI 27195062, CUIT 20271950625, gasista, cas. 1º nup., c/domic. Mar del Plata y Mte. Hermoso s/n, Sauce Grande, pdo. Mte. Hermoso, prov. Bs. As.; y Lucas Lopez Pessi, arg., nac. 15/5/84, DNI 30913798, CUIT 20309137982, ing. civil, soltero, c/domic. Av. Bahía Blanca 642, loc. y pdo. Mte. Hermoso, prov. Bs. As. 4) Objeto: La

sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Consultoría en medio ambiente: Desarrollar, implementar y evaluar proyectos relacionados con el medio ambiente y el desarrollo sustentable, en alianza con otras organizaciones tanto públicas como privadas, como así también coordinar, supervisar, monitorear y evaluar, implementar proyectos entre empresas y organizaciones sociales. Realizar toda clase de estudios y asesorías técnicas de tipo comerciales, industriales, de sondaje, de barrenación, entre otros. Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer la existencia de todo tipo de residuo sea sólido, líquido, gaseoso, orgánicos e inorgánicos, o aguas en las mencionadas condiciones. Organizar, coordinar y dictar jornadas de capacitación, seminarios, foros, cursos y talleres teóricos y prácticos relacionados con el objeto, tendientes a fomentar las buenas prácticas para con el medio ambiente y la impulsión del desarrollo sustentable. B) Comercial-industrial: Realización, diseño, fabricación, comercialización o utilización de productos o envases que favorezcan la prevención de la generación de residuos y faciliten la reutilización o el reciclado de los residuos, y de cualquier otro que permita o promueva la prevención de la salud humana y el medio ambiente. Realizar por cuenta propia y/o tercero, adentro o fuera del país de todo tipo de actividades relacionadas con la ecología y medio ambiente. Provisión de productos y/o servicios de tratamientos y saneamiento de residuos in situ y ex situ para el tratamiento de efluentes, suelos, barros, lodos y diferentes, con todo tipo de residuo, sea sólido, líquido, gaseoso, orgánicos e inorgánicos. Importación y exportación de toda clase de servicios, bienes, productos y subproductos. Gestión de recogida, recuperación, tratamiento, remediación y eliminación de residuos sólidos, líquido, gaseoso, orgánicos e inorgánicos. Proveer servicios de inspección de cañerías de petróleo, agua o de cualquier otro tipo; proveer asistencia técnica y/o proveer personal, equipos u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social. C) Servicios de limpieza y remediación ambiental: La prestación del servicio de recolección, remediación, transporte, control, tratamiento en planta, tratamiento in situ con equipo transportable, almacenamiento, transformación, recuperación, selección, reciclaje, reducción, reempaque, inyección profunda, carga y descarga de residuos ya sea sólido, líquido, gaseoso, orgánicos e inorgánicos y desechos patológicos, biopatológicos, peligrosos, petroleros, industriales, humanos, animales, vegetales, minerales, barrido y limpieza, así como también su disposición final y eliminación, inclusive tratamiento de aguas, remediación de suelos, napas freáticas, subsuelo o contaminación de cualquier medio o superficie, efluentes líquidos cloacales, controles y desinfecciones, depósito fuera y dentro de la tierra, rellenos. Gestionar y fomentar la recogida, almacenamiento, transporte, y eliminación de todo tipo de residuos, así como la vigilancia de estas actividades y de los lugares de depósito o vertido de los mismos, sea sólido, líquido, gaseoso, orgánicos e inorgánicos. Gestionar la reutilización, reciclado y otras formas de valorización de todo tipo de residuo sea sólido, líquido, gaseoso, orgánicos e inorgánicos. Labores de cuidado, protección y/o saneamiento y remediación ambiental. Diseño, proyecto construcción, explotación, conservación, funcionamiento y comercialización de plantas industriales e instalaciones para la depuración de aguas. Tratamiento, recuperación y eliminación de residuos y comercio de subproductos. Aprovechamiento, transformación y comercialización de toda clase de aguas. Gestión del ciclo integral del agua, en las fases de alta (captación; aducción, tratamiento y potabilización; depuración y vertido) y baja (abastecimiento y distribución). Servicio de saneamiento y alcantarillado. D) Comercialización: Comercialización mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y representación de productos de todo tipo vinculados a la remediación, limpieza, saneamiento, eliminación de todo tipo de residuo sea sólido, líquido, gaseoso, orgánicos e inorgánicos y/o aguas. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 99 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: presidente Javier Horacio Codagnone; Dir. Suplente: Horacio Antonio Maragliano. 9) Fiscalización: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 31/8. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.

JULIO GARCÍA E HIJOS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2026 se designó a Graciela C. García, Fabian García, Claudio J. García y Tomás E. Mansini, para que se desempeñen como presidente, vicepresidente y directores titulares respectivamente. También, designó al Dr. Gustavo A. San Martín como Síndico Titular y la Dra. María Teresa del Barrio como Síndico Suplente. Dr. Agustín Llanos Etcheverry, T° 73 F° 189 CALP.

ENV SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SAN CARLOS DE BOLÍVAR SRL

POR 1 DÍA - Por Contrato de Cesión de Cuotas y Acta de Reunión de Socios N° 5, ambos de fecha 02/09/2026, Gualberto Cesar Nosedá, DNI 11.247.260, CUIT: 20-11247260-7, nacido el 12/07/1954, casado en primeras nupcias con Adriana Edith Sarchione, ingeniero civil, con domicilio real y fiscal en la calle Mitre 533, Bolívar, Bs. As., vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales a favor de Fabricio David Vicente, DNI 27.139.570, CUIT 20-27139570-2, nacido el 23/05/1979, casado en primeras nupcias con Claudia Evangelina Moriones, comerciante, con domicilio real y fiscal en calle Luis Mallol 224, Bolívar, Bs. As.; argentinos. Victoria Nosedá, Abogada Autorizada.

CALLAQUEO SA

POR 1 DÍA - Por asamblea general ordinaria de fecha 15 de julio de 2026. Designación de autoridades sin reforma de estatuto. Presidente: Carlos María De Larminat (h), DNI 39.943.061, CUIT 20-39943061-6, f. nac. 25/04/1997, agropecuario, argentino, soltero, con domicilio en calle Colombia 1068 piso 1 depto A Bahía Blanca y Director Suplente: Carlos María De Larminat, DNI 11.800.427, CUIT 20-11800427-3, f. nac. 07/10/1955, agropecuario, argentino, divorciado en primeras nupcias de Teresa Piedrahita, DNI 17.161.920, según sentencia de divorcio expediente 14117711, con domicilio en calle Colombia 1068 piso 1 depto A Bahía Blanca. Carlos María de Larminat (h), DNI 39.943.061, Presidente.

CIP CENTRO INTEGRAL DE PSIQUIATRÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 60. "CIP Centro Integral de Psiquiatría Sociedad Anónima", CUIT 30-70836990-6. Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 29 del 11/08/2026 se aprobó por unanimidad la designación del nuevo Directorio para los próximos tres ejercicios (01/02/2026 al 31/01/2028): Presidente: Nelson Anibal Julio Brunelli, CUIT: 27-04697926-0, argentino; Director Suplente: Susana María Rodríguez, CUIT 27-03999828-4, argentina, ambos casados entre sí en primeras nupcias, c/dom. en Aguiar 65, piso 3, San Nicolás de los Arroyos, prov. Bs. As. Daniela Chouhy, Escribana.

CONCENTRADOS Y COMPUESTOS SA

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30/04/2026, se aprobó la disolución sin liquidación de la sociedad como consecuencia de su fusión (absorción) por parte de Julio García e Hijos SA. Fdo. Dr. Agustín Llanos Etcheverry, T 73 F189 CALP.

ESTANCIA SANTA ANA CARNES SA

POR 1 DÍA - 1. Socios: Rafael Gustavo Javkin, 60 años, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 25/9/1965, DNI 17.460.477, CUIT 20-17460477-1, domiciliado en Buenos Aires 618, Rosario, Santa Fe; Leonardo Gabriel Galvan, 52 años, soltero, argentino, comerciante, nacido el 19/9/1973, DNI 23.344.893, CUIT 20-23344893-2, domiciliado en Zona Rural s/n, Granadero Baigorria, Rosario, Santa Fe; Martín Cipolla, 42 años, divorciado, argentino, comerciante, nacido el 22/2/1984, DNI 30.740.558, CUIT 20-30740558-0, domiciliado en Benito Urraco 365 ciudad y pdo. San Pedro, Bs. As. 2. Fecha de instrumento constitutivo: Escritura del 25/8/2026. 3. Denominación: Estancia Santa Ana Carnes SA. 4. Domicilio de sociedad: Benito Urraco 365, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. 5. Objeto social: A) Comercialización: Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de la Junta Nacional de Carnes y autoridades competentes. 2) Ganaderas: a) Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino; b) Compra y venta de ganado en todas sus variedades, de forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates; c) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción ganadera. 3) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, locación, arrendamiento, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales. La sociedad no desarrollará actividades, ni operaciones financieras comprendidas en el régimen de la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6. Plazo de duración: 99 años desde la fecha de la escritura constitutiva. 7. Capital social: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000). 8. Org. Adm.: Presidente: Leonardo Gabriel Galvan; Directores Suplentes: Rafael Gustavo Javkin y Martín Cipolla, todos con dom. especial en Benito Urraco 365, ciudad y pdo. San Pedro, pcia. de Bs. As. Fiscalización social: Accionistas según art. 55 y 284 Ley 19.550. 9. Rep. Legal: Presidente o vicepresidente de directorio en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Autorizado: María Andrea Sánchez Negrete.

CARDANES RONDINARA E HIJOS SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario 1) Rondinara Roberto Fabio DNI 18.368.242, 22/4/1967, argentino, casado en primera nupcia con Caravaca Maria Jose DNI 22.916.221, comerciante, Av. Colón N° 4549, Mar del Plata, General Pueyrredon, Rondinara Maria Florencia, argentina, DNI 39.850.248, 4/8/1996, casada, comerciante, Av. Colón N° 4549, Mar del Plata, General Pueyrredon, Rondinara Maria Camila, Argentina, DNI 41.715.559, 12/4/1999, soltera, comerciante, Av. Colón N° 4549, Mar del Plata General Pueyrredon, y Rondinara, Fabrizio Jesus, argentino, DNI 47.256.008, 8/3/2006, soltero, comerciante, Olazábal N° 2219, Mar del Plata General Pueyrredon; 2) Instrumento: 2/3/2026; 3) Cardanes Rondinara e Hijos SRL; 4) Olazábal N° 2219, Mar del Plata General Pueyrredon; 5) Objeto: A) Fabricación, reparación, reconstrucción, modificación, mantenimiento y desarme de ejes de transmisión; B) Servicios técnicos integrales relacionados con sistemas de transmisión; C) Fabricación y comercialización al por mayor y menor de ejes de transmisión; D) Presentación de servicios de capacitación; E) Transporte; F) Importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización por mayor y por menor; G) Inversiones, 6) 99 Años desde inscripción; 7) Capital social \$300.000 Capital integrado \$75.000; 8) Administración y rep. legal: Rondinara Roberto Fabio gerente por el tiempo que dure la sociedad. Arts. 159 y 160; 9) Fiscalización: Socios no gerentes. Art. 55; 9) Fecha de cierre: 31 de mayo. Art. 10 Lgs. Rondinara Roberto Fabio, Socio Gerente.

TORNERÍA MECÁNICA RONDINARA SRL

POR 1 DÍA - 1) Rondinara Maria Natalia DNI 24.371.275, 23/2/1975, argentina, divorciada, en primeras nupcias del Sr. Najuel Luna DNI 25.107.741, comerciante, Av. Olazábal N° 2255, Mar del Plata, General Pueyrredon, Luna Rondinara Tahieli, argentino, DNI 46.112.062, 2/10/2004, soltero, comerciante, Olazábal N° 2255, Mar del Plata General Pueyrredon y Luna Rondinara Lihuen, argentina, DNI 49.057.044, 23/3/2008, soltera, comerciante, Olazábal N° 2255, Mar del Plata General Pueyrredon; 2) Instrumento: 7/5/2026; 3) Tornería Mecánica Rondinara SRL; 4) Fitte N° 367, Mar del Plata General Pueyrredon, 5) Objeto: A) Tornería mecánica mediante: Fabricación y colocación de puntas de cañoneras sin desarme; B)

Servicios de frenos completos de autos, camiones y camionetas; C) Compra, venta y fabricación por mayor y menor de piezas, camisas, etc. D) Presentación de servicios de capacitación; E) Transporte; F) Importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización por mayor y por menor, G) Inversiones, quedando expresamente prohibida la realización de operaciones comprendidas en la Ley 21526, 6) 99 años desde inscripción; 7) Capital social \$300.000 capital integrado \$75.000; 8) Administración y rep. legal: Rondinara Maria Natalia gerente por el tiempo que dure la sociedad. arts. 159 y 160; 9) Fiscalización: Socios no gerentes. Art. 55; 9) Fecha de cierre: 31 de julio. art. 10 LGS. Rondinara Maria Natalia, Socio Gerente.

LOS ARGENTINOS SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30-68936493-0, "Los Argentinos SRL". Por reunión de socios de fecha 12 de agosto de 2026, se resolvió: Modificar y prorrogar la fecha de vencimiento social. Modificando el contrato social en su artículo 2º, el que quedará redactado como sigue: "Artículo segundo: Su termino de duración será de 99 (noventa y nueve) años desde el 13 de septiembre de 1996 (momento de constitución)." Aprobándose por unanimidad Dr. Eduardo Alberto Kloss, DNI 13.490.029, Tº 79 Fº 164, Leg.20339/4 del CPCEPBA.

FRANCO REPUESTOS SA

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Presidente: Santiago Arístides Franco, nac. 25/2/83, solt., DNI 29.876.135, dom. 47 N° 605 Colón (B); Director. Titular: Karina Andrea Franco, nac. 16/7/70, cas., DNI 21.758.907, LLambías 156 Trenque Lauquen (B); Director Suplente: Antonio Roberto Franco, nac. 24/4/45, cas., DNI 4.691.616, dom. 13 N° 672 Colón (B), todos arg., comerc. Actas asamblea 11 del 29/3/24: Desig. autorid. y 12 del 23/9/24: desig. aut. por renuncia presidente; Actas directorio: 24 del 29/3/24: distrib. de cargos; y 28 del 22/1/25: distrib. de cargos por renuncia presidente. Plazo 3 años, finaliza el 30/11/2027. Firma: Santiago Arístides Franco, Presidente.

TODO AL WOK SA

POR 1 DÍA - Esc. 226 del 14-9-2026 Not. Fernando Hugo Fabiano Titular Registro 112 del distrito Notarial La Plata. 1) Alejandro Javier Aguirre, argentino, DNI 28.060.917, CUIT 20-28060917-0, nacido el 18 de marzo de 1980, de estado civil soltero, con domicilio en 467 entre 142 y 148 Country Grand Bell Lote 312, de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de profesión empresario; y Diego Alejandro Galati, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1975, DNI 24.953.559, CUIT 20-24953559-2, de estado civil divorciado, con domicilio en calle 529 número 1160 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de profesión empresario.2) 14/09/2026 3) Todo al wok SA,4) Domicilio 9 N° 750 La Plata provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o, por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la comercialización al por mayor o menor, y/o en consignación, y/o mediante la firma de contratos de franquicias, en autoservicios y almacenes de productos alimenticios en general. II) Servicios Gastronómicos y de Especialidad: Mediante la explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. III) Servicios de Hotelería: Mediante todo tipo de servicios relacionados con la hotelería, hospedaje, alojamiento turístico y extra hotelero. IV) De producción: Mediante la producción, reproducción, cultivo, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización, al por mayor y menor, de todo tipo de plantas ornamentales, forestales, frutales, flores, semillas, césped, arbustos y demás especies vegetales. V) De Importación y Exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. VI) De Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras, en todo lo relacionado con el objeto social. 6) 99 años,7) Capital \$30.000.000.- representado por 30.000 Acciones ordinarias de \$1000.- 8) Directorio entre 1 y 10 Directores Titulares y un Director Suplente, con mandato por 3 ejercicios 9) Primer Directorio Director Titular como Presidente Alejandro Javier Aguirre, Director Suplente Diego Alejandro Galati, Prescinde de Sindicatura, 10) Cierre Ejercicio 31-8. No Compreendida. Ariel E. Marcatili, CPN.

HMC PLACAS Y SERVICIOS SRL

POR 1 DÍA - Constitución: instrumento privado del 27/08/2026. Socios: Hernán Luis Iglesias, 55 años, casado, argentino, comerciante, DNI 22.016.407, calle 529 N° 2769, El Pato; Martín Manuel Martins, 43 años, soltero, argentino, técnico, DNI 29.675.667, calle 627 y 524 s/n, El Pato; y Claudio Javier Rolon, 45 años, casado, argentino, comerciante, DNI 28.240.414, calle 53 esq. 126 s/n, Hudson; todos del partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. Domicilio y sede: Colectora Ruta Provincial N° 2 N° 11.984, El Pato, Berazategui, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: \$60.000.000, 60.000 cuotas de \$1.000. Objeto: Fabricación de tableros enchapados, laminados y de melamina, aglomerados, paneles y placas; aberturas y estructuras de madera; envases y pallets; muebles y sus partes, incluidos los desmontables en kit, su armado, reparación, colocación y diseño; compraventa, importación y exportación de productos de madera, ferretería, materiales eléctricos y herrajes; servicios de corte, enchapado, pegado de cantos y armado a façon; inversión de excedentes con fondos propios, excluida la ley 21.526. Administración y representación: gerentes Iglesias, Martins y Rolon, indistintamente, por el término de duración. Fiscalización: Socios (art. 55 LGS). Cierre: 31/10. Contador, Penovi Santiago.

EL RESCOLD DE TRENQUE LAUQUEN SA

POR 3 DÍAS - CUIT 30-70993396-1. A los fines del art. 88 de la Ley 19.550 se hace saber por 3 días que por asamblea gral extraordinaria del 26/09/2023 y asamblea gral extraordinaria complementaria y rectificativa del 06/05/2026 de El Rescoldo de Trenque Lauquen SA, con domicilio en Teniente Gral. Uriburu 243, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. Bs. As., inscripta ante la DPPJ bajo la Resol. N° 4362, de fecha 29/06/2007 en la Matrícula 84.636 y Legajo 148.320, mediante Balance especial de escisión al 30/06/2023 se aprobó la escisión de parte de su patrimonio para destinarlo a la constitución de una nueva sociedad; Escidente: El Rescoldo de Trenque Lauquen SA, continúa su actividad, mantiene derechos y obligaciones. Activo: \$47.863.139,18. Pasivo: \$4.918.835,27. Patrimonio destinado a la nueva sociedad (Total): Activo \$30.000.000. Pasivo: \$0. Escisionaria: La Menesunta SA, con domicilio en Gregorio Cuello 142, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. Patrimonio destinado a su conformación: Activo \$30.000.000. Pasivo: \$0. Se deja constancia que no existen socios recedentes. El capital social de la escisionaria es de \$30.000.000. La sociedad escidente y la escisionaria no se encuentran alcanzadas por el art 299 LGS. Las oposiciones de ley se recibirán en sede social sita en Tte Gral. Uriburu 243, Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. de 9 a 18 horas. Autorizada según acta del 06/05/2026. Lucía García, Abogada. T° VI F° 92 CATL.

sep. 15 v. sep. 17

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

QUINIEN SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha.: 03/07/2026. Socios: 1. Nombre: Nuñez Casanova Ana Candelaria, fecha de nacimiento 02/05/2000, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: comerciante y estudiante, domicilio: Rega Molina 1.338 Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, DNI 42.621.068, CUIL/CUIT/CDI 27- 42621068-7. Nombre: Nuñez Casanova Ignacio Carlo, fecha de nacimiento 17/03/2003, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión: Abogado no matriculado, domicilio: Rega Molina 1.338 Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, DNI 44.881.179, CUIL/CUIT/CDI 20- 44881179-5. 2. Denominación: "Quinien SAS". 3. Domicilio: Belgrano 731, L 1, localidad: Tandil, partido: Tandil. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$744.800. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular Nuñez Casanova Ana Candelaria y Administrador suplente: Nuñez Casanova Ignacio Carlo. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

OJO DEL CIELO IN ART SAS

POR 1 DÍA - Inst. Publ. Fecha.: 12/08/2026 Socios: 1. Nombre: Patricia Alejandra Severiche, Fecha de nacimiento 28/01/1962, Estado civil casada en primeras nupcias, Nacionalidad argentina, Profesión: Curadora Cultural, Domicilio: Albarellos 942, piso 3, dpto. A localidad de Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires DNI 16.725.456, CUIT 27-16725456-5 Nombre: Raúl Diego Arias, Fecha de nacimiento 06/07/1960, Estado civil casado en primeras nupcias, Nacionalidad argentina, Profesión: Relaciones Públicas, Domicilio: Albarellos 942, piso 3, dpto. A localidad de Acassuso, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires DNI 14.013.333, CUIT 20-14013333-8 2.- Denominación: "Ojo del Cielo In Art S.A.S." 3.- Domicilio: Albarellos 942, piso 3, dpto. A, de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro, de la provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años 6.- \$753.200 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Patricia Alejandra Severiche y Administrador suplente: Raúl Diego Arias 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06 Patricia Alejandra Severiche 27-16725456-5 Administrador titular.

JIV DM SAS

POR 1 DÍA - Edicto aclaratorio. Inst.Privado. POR 1 DÍA. Fecha: 10/9/2026. Se aclara y complementa la publicación oportunamente efectuada respecto de la constitución de JIV DM SAS, dejándose constancia de que los socios Valentino Di Meglio, Jerónimo Di Meglio e Ignacio Di Meglio son de nacionalidad argentina. Asimismo, se aclara que el instrumento constitutivo inicial es de fecha 23/6/2026. Se comunica que el instrumento complementario, otorgado en Bahía Blanca con fecha 27/7/2026, fue objeto de certificación de firmas respecto de Valentino Di Meglio y Jerónimo Di Meglio con fecha 11/8/2026, y respecto de Ignacio Di Meglio con fecha 20/8/2026. Todo ello en carácter aclaratorio y complementario de las publicaciones efectuadas respecto de la constitución de JIV DM SAS. Valentino Di Meglio, Administrador Titular.

GRUPO AKIVA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha.: 24/08/2026 Socios: 1. Gisela Sabrina Rossi, 24/08/26, divorciada, argentina, docente, Bomberos Voluntarios N° 1149 Barrio La Loma II de la localidad de Capilla de Señor, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires; DNI 28.873.221, C.U.I.T. 27-28873221-9. 2. Denominación: "Grupo Akiva SAS". 3. Domicilio: Bomberos Voluntarios N° 1149 Barrio La Loma II de la localidad de Capilla de Señor, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$753.200. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Gisela Sabrina Rossi y Administrador suplente: Nora Elizabeth Rossi. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/07. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

CASA COMERCIO ARGENTINA SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv./Públ. Fecha: 10/09/2026 Socios: 1. Luz Aylen Alonso, DNI 41007490, CUIL 27-41007490-2, de

nacionalidad argentina, nacida el 20/01/1998 profesión: comerciante, estado civil soltera con domicilio en Avenida Jorge Newbery 4555, Lote 16, Barrio Arenas del Sur, Mar del Plata, Buenos Aires y Juan Manuel Rojas, DNI 40977386, CUIL 23-40977386-9, de nacionalidad argentina, nacido el 15/03/1998, profesión: comerciante, estado civil Soltero con domicilio en Avenida Jorge Newbery 4555, Lote 16, Barrio Arenas del Sur, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina. 2.- Denominación: "Casa Comercio Argentina SAS". 3.- Domicilio: Avenida Jorge Newbery 4555, Lote 16, Barrio Arenas del Sur, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, de la provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5.- 30 años. 6.- \$767.600. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Luz Aylen Alonso y Administrador suplente: Juan Manuel Rojas. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/04.- Dr. Gonzalo Napolitano, Contador Público. T° 182 F° 124 -Legajo 47392/8 CPCEPBA- DNI 34851158.

REFRI DEL SUR SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 01/09/2026. 1. Socios: Nombre: Tatiana Nahir Clavero. Fecha de nacimiento 06/05/1997. Estado civil Soltera. Nacionalidad argentina. Profesión: Comerciante. Domicilio: Australia 267, localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, DNI: 40.394.326, CUIT: 27-40394326-1. Nombre: Iara Abigail Clavero. Fecha de nacimiento 11/04/2006. Estado civil soltera. Nacionalidad argentina. Profesión: Comerciante. Domicilio: Olazábal 4340, localidad de Villa Caraza, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, DNI: 47.171.604, CUIT: 27-47171604-4. 2. Denominación: Refri del Sur SAS. 3. Domicilio: Av. 25 de Mayo 1434, localidad de Lanús, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. \$753.200. 7. Administración. 1 a 5 miembros, al menos 1 administrador Suplente. Todos por plazo Indeterminado: Rep. Administrador. Administrador Titular: Tatiana Nahir Clavero y Administrador Suplente: Iara Abigail Clavero. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. María Valeriana Riga, Contadora Pública.

RODIP INSTALACIONES SAS

POR 1 DÍA - Inst. Privado de fecha: 2 de junio de 2026. Edicto aclaratorio. En relación con la información proporcionada en la publicación original de fecha 12/08/2026 edición N° 30298 se aclaran los siguientes puntos: 1. La fecha de nacimiento de la socia Eliana Ludmila Portillo Benitez es 30/03/1991. 2.- La fecha del instrumento constitutivo es 02/06/2026. 3.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Inmobiliarias y constructoras. Natalia Pilar Giacobino, DNI N° 33605981.

VARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a EMANUEL MARCOS DAHMER, DNI 29.356.719, lo dispuesto mediante DISPO-2026-242-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2026-20231575-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Pablo Daniel Villa - Matrícula SM110, en la causa "Ayuda Mutua del Personal de Gendarmería Nacional, c/Dahmer, Emanuel Marcos s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc)" - Expte. SM34514/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 10/12/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2026-20361818-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Emanuel

Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Dieciséis Mil Novecientos Diez (\$216.910). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Emanuel Marcos Dahmer, DNI 29.356.719, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora Provincial.

sep. 9 v. sep. 15

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor ALEXANDER MIGUEL GARAY, DNI N° 38.228.868, que en el expediente EX-2026-04328764-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 por el señor Contador General de la Provincia mediante resolución RESO-2026-311-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la escopeta, calibre 12/70, marca Mossberg, serie n° R670919, que con fecha 26 de junio de 2026 se ha dictado Auto de Imputación, conforme el siguiente texto: “La Plata, Buenos Aires, 26 de junio de 2026. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley N° 13.767, ordenado por esta Contaduría General de la Provincia mediante Resolución RESO-2026-311-GDEBA-CGP, con motivo del faltante de la escopeta, calibre 12/70, marca Mossberg, serie n° R670919, y; Considerando: Visto que, en las presentes actuaciones, solamente se acompaña la resolución sancionatoria respecto de los agentes policiales Oficial Sargenta, María Soledad Duarte, legajo N° 194.497 y del Agente Policial, Alexander Miguel Garay, legajo N° 195.101, sin incorporar copia de las actuaciones por las que se arriba a dicha sanción (expediente N° 21100-38469/23), debe señalarse que el relato de los hechos en el presente, serán los agregados a dicho acto administrativo, toda vez que el mismo suministra lo requerido en esta instancia (artículo 24 inciso “a” Decreto N° 3260/08). Que en el orden 3 se acompaña como archivo embebido, la Resolución N° 8223-2025, de la cual surge que se atribuyó a la Oficial Duarte y al Oficial Garay, haber incumplido la obligación de conservar los materiales de trabajo; ello por cuanto el día 9 de marzo de 2017 a las 07:40 horas, se tomó conocimiento por parte del Capitán Magallan sobre el faltante de la escopeta identificada como calibre 12/70, marca Mossberg, N° R670919 provista al móvil policial R.O. 21.546 del Comando de Patrullas Esteban Echeverría, rodado en el que los causantes habían prestado servicios hasta la 01:00 hora, y el que, culminada su jornada, dejaron con los elementos logísticos de la Institución en el playón de la Base del Comando para retirarse franco del servicio, el cual permaneció allí hasta las 07:00 horas, oportunidad en que tomaron el servicio los efectivos José Romero y Samantha Ramallo, quienes advirtieron el faltante. Que, por medio de dicha resolución, el Auditor General de Asuntos Internos resolvió imponer la sanción de treinta (30) días de suspensión de empleo a los agentes de marras, por hallarlos responsable de las faltas previstas en el artículo 198 incs. “e” y “h” del Decreto 1050/09, ordenando la baja el bien en cuestión. Que en el orden 20 evacuó la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, dictaminando que desde el punto de vista jurídico no tenía observaciones que realizar y dando traslado a este Organismo a tenor de lo previsto en el artículo 104 inciso p) de la Ley 13.767. Que en el orden 33 la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad informa el valor de reposición de la escopeta, calibre 12/70, marca Mossberg, serie N° R670919, el cual asciende a la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000). Que requerida la intervención de la Contaduría General de la Provincia, se dictó la Resolución aludida, ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, imprimiendo al presente el carácter de procedimiento abreviado en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3.260/08, Reglamentario de la Ley N° 13.767, delegando en el suscripto la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, el firmante aceptó el cargo. Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto N° 3260/08, reglamentario de la Ley N° 13.767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado “si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial”. Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha endilgado a los agentes policiales María Soledad Duarte, legajo N° 194.497 y Alexander Miguel Garay, legajo N° 195.101, se corresponde con la violación a los

deberes dispuestos en el artículo 198 incisos e) y h) del Decreto N° 1050/09, en el marco de lo resuelto en la disposición arriba citada, toda vez que el mencionado se ausentó del servicio ordinario en las fechas mencionadas, omitiendo restituir el arma nombrada. En ese marco, esta Contaduría General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley N° 13.767. El procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario que correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad del agente referido frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultas del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que el mismo pueda ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, y en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado asciende a la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000), resultante del cálculo que, en base a elementos obrantes en el presente, se efectúa a fojas que anteceden. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad personal a los agentes policiales María Soledad Duarte, legajo n° 194.497 y Alexander Miguel Garay, legajo N° 195.101, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado por el faltante de la escopeta, calibre 12/70, marca Mossberg, serie n° R670919, en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000), ello al 9 de marzo de 2017, fecha en la cual se exterioriza el perjuicio fiscal en cuestión. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley 13.767, a los agentes policiales María Soledad Duarte, legajo n° 194.497 y Alexander Miguel Garay, legajo n° 195.101, conforme a lo indicado en los artículos 19 y 25 del apéndice del Decreto N° 3.260/08. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto N° 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Fdo. Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante. Contaduría General de la Provincia.” Asimismo se le hace saber que tiene derecho a tomar vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para lo cual solo podrá acceder a las actuaciones solicitando un turno en el mail amzudaire@cgp.gba.gov.ar o al teléfono 0221-5034414, dentro del plazo de cinco días (5) hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación. El requerimiento de vista suspenderá el plazo aludido. También se le noticia que puede en el mismo plazo ejercitar el derecho de presentarse a formular descargo ofreciendo la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, dejando constancia que, se encuentran especialmente habilitados los siguientes mecanismos: a) Presentarse de manera directa en el expediente de notificación mediante escrito en el plazo arriba aludido. b) mediante escrito electrónico GEDO, suscrito con su firma digital, dirigido al usuario Azudaire de la Dirección de Sumarios en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gov.ar/eu-web/>. c) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. notificado.

Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante.

sep. 10 v. sep. 16

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-21673684-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PEREYRA EDUARDO LUIS-MOSQUERA MARÍA TERESA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-19279546-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “PINO OSBALDO ROBERTO-LOPEZ MARTA SUSANA S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2024-41815323-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ROMERO HUGO OSCAR-MARECO DUARTE VIRGINIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-23073818-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEJAS RODOLFO ARNANDO-ROSA ASUNCION MUJICA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 31 de agosto de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente EX-2026-29615412-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCES JOSÉ EDUARDO-HEISELE VENIALBO MIRTA ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes EX-2026-09777542-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOLA ANABELLA SOFIA-BARRERA ALMA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-13933451-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA JUAN CARLOS-MANSILLA, MARIA VIRGINIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 10 v. sep. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 11078, Expediente GDEBA N° 42486089/23, al Sr VALDIVIA ZARATE JUAN MANUEL, DNI 94.811.121, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10307, Expediente GDEBA N° 37405977/22, a la firma GUARDIA MAYOR SA, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10184, Expediente GDEBA N° 39023240/22, a la firma BARRIO ABIERTO SAN IGNACIO, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Ortega Guillermo, Of. Inspector.

sep. 11 v. sep. 17

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10269, Expediente N° 43317036/22, a CO.DE.SE.AR. SRL a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Raul D. Gusmerotti, Of. Subinspector.

sep. 11 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle República del Líbano 427, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección A, Manzana 37, Parcela 13, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320 a que expongan

las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaci^ondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripci^on dominial M° 22996, a nombre de BORDON HONORIO.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripci^on Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Madariaga 1721, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripci^on 2, Secci^on K, Manzana 36, Parcela 14, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripci^on administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaci^ondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripci^on dominial Folio 3616 - Año 1942 y Folio 3311 - Año 1976, a nombre de JUAN ANTONIO REVELLO-ZULEMA TARULLA DE REVELLO-MARIA ELENA REVELLO y TARULLA-ZULEMA TERESA REVELLO y TARULLA.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripci^on Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Libertad 4429, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripci^on 1, Secci^on V, Manzana 91, Parcela 16 A, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripci^on administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaci^ondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripci^on dominial M° 54131, a nombre de CONDE y CACERES JOSE-CONDE y CACERES ALBERTO-CONDE y CACERES ISABEL.

Julián Álvarez.

Julián Basteiro.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripci^on Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pirovano 1831, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripci^on 2, Secci^on M, Manzana 13, Parcela 8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripci^on administrativa, Ley 24.320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaci^ondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripci^on dominial N° de Inscripci^on 26481 - Serie A- Año 1902, a nombre de JOSÉ BESADA.

Julián Álvarez.

sep. 11 v. sep. 15

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripci^on Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada 5181, de la localidad de Lanús Este, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripci^on 2, Secci^on E, Manzana 105, Parcela 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripci^on administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaci^ondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripci^on dominial M° 80709, a nombre de MARTINEZ ROMAN BENIGNO - CICHERO DE VILLA LARROUDET CLARA ZULEMA - VILLAR Y VILLA JULIA MARGARITA - VILLAR Y VILLA JORGE SEBASTIAN - VILLAR DE VILLA JORGELINA ELENA.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripci^on Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lavallol 2130, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripci^on 1, Secci^on L, Manzana 118 D, Parcela 3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripci^on administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaci^ondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripci^on dominial M° 80716, a nombre de HERRERA Y SCHLIEFER DE RIVERO HAEDO ETELVINA ALCIRA.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripci^on Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pasaje Migueletes 2039, de la localidad de Gerli, partido de Lanús, cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripci^on 2, Secci^on B, Manzana 58 B, Parcela 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripci^on administrativa, Ley 24320 a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaci^ondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripci^on dominial M° 69752, a nombre de PELAZZO JOSE BLAS.

Julián Álvarez.

Basteiro Julian.

sep. 11 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-16917/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentran en condiciones de ser adquirido por prescripci^on adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Patrimonio Arquitectónico del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 383, Parcela 3A, Partida 100-108072

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

sep. 11 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a JUAN ANTONIO SOLLA casado en primeras nupcias con Francisca Bouquet y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Bellatti N° 280 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: C, Manzana: 244 C, Parcela: 9, Partida: 029-003801-4, inscripción de dominio en el folio 188 año 1917, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-90883-2026, iniciado por Ferreyra Jonatan Ezequiel, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita y emplaza a las personas abajo detallados para que en el perentorio e improrrogable plazo de 10 días se presenten en la Dirección General de Regularización Dominial, sito en la calle 25 de Mayo N° 2725. Lo antedicho es a fin de aclarar la situación respecto a los predios que les fueran otorgados oportunamente. La no comparecencia en los plazos establecidos dará lugar al vendedor a rescindir el Boleto de Compra-Venta sin apelación judicial o extrajudicial liberando al vendedor de toda responsabilidad.

TITULAR	D.N.I.	NOMENCLATURA
Lucero, Manuela Olga	4,082,918	Circ. I-Secc. M- Mz. 90-Parc. 4
Giménez, Gertrudis	13,736,477	Circ. I-Secc. M- Mz. 39-Parc. 1b
Medina, Oscar	11,886,771	Circ. I-Secc. M- Mz. 39-Parc. 1b
Candia, Ramona	5,714,514	Circ. II-Secc. G- Mz. 109-Parc. 1d
Quintanilla, Antonio Damian	7,749,968	Circ. II-Secc. G- Mz. 109-Parc. 1d
Sánchez, Mercedes	14,090,155	Circ. I-Secc. Q- Mz. 45-Parc. 22
Moreyra, Osvaldo	13,830,185	Circ. I-Secc. Q- Mz. 45-Parc. 22
Lopez, Anastacion	10,895,698	Circ. II-Secc. G- Mz. 135-Parc. 7
Chazarreta, Elmira	5,127,731	Circ. V-Secc. B- Mz. 70-Parc. 26

Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

sep. 14 v. sep. 16

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Registro de Oposición

POR 2 DÍAS - Obra: Agua corriente en sauce grande.

Ejecución por Cooperativa Telefónica y otros servicios de Monte Hermoso Ltda.

Liámese a Registro de Oposición por el termino improrrogable de diez (10) días hábiles a contar desde el 28 de Septiembre 2026 al 09 de Octubre inclusive del mismo año, a todos los propietarios de inmuebles baldíos o edificados de la Planta Urbana de Sauce Grande según Nomenclatura Catastral Circunscripción: II, Secciones: F, G, H excluyendo la Zona de Recupero Complementaria (Parcial de Sección: F y totalidad de Sección: J).

Detalle de Obra:

Etapas: 1: Acueducto Principal y Cisterna.-

Etapas: 2: Red de Distribución Interna.-

Presupuesto Total de Obra: \$8.136.119.619,20.-

Presupuesto Etapa 1: \$3.603.493.431,00.-

Presupuesto Etapa 2: \$4.532.626.188,20.-

Valores establecidos a Mayo del 2026 y ajustables por el índice de la Cámara Argentina de la Construcción.-

Precio etapa 1:

Valor unitario estimado por unidad de vivienda: \$830.706,86.-

Valor unitario estimado por unidad de medida: \$326.169,73.-

Precio etapa 2:

Valor unitario estimado por unidad de vivienda: \$1.044.898,16.-

Valor unitario estimado por unidad de medida: \$410.270,06.-

Ejemplo de determinación de precio culminadas ambas etapas:

Precio estimado lote con una vivienda: \$2.612.044,81.-

Precio estimado lote baldío: \$736.439,79.-

Valores establecidos a mayo 2026 ajustable según el índice de la Cámara Argentina de la Construcción.-

Modalidades de pago: Notificada la liquidación de obra el contribuyente tendrá 30 días corridos para la suscripción de la modalidad de pago. Quienes opten por la modalidad de pago al contado accederán a una bonificación del 8% adicionando un 2% a aquellos que revisten la condición de asociados a la Institución con una antigüedad mínima de 01 año. Así mismo, se ofrece una alternativa de financiamiento hasta en 18 cuotas fijas con tarjeta de crédito, cuya tasa aplicable se determinara al momento de la suscripción del plan, o mediante un plan de pago por Convenio de hasta 12 cuotas mensuales y consecutivas, con la aplicación de un interés mensual igual a la Tasa Plazo Fijo Digital a 30 días publicada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en concepto de financiación. La cooperativa se reserva la facultad de otorgar modalidades de pago diferenciales o contemplaciones de carácter social cuando la situación lo requiera.

Los Beneficiarios deberán presentarse munidos de su DNI y de la respectiva documentación que acredite que resultan propietarios o poseedores a título de dueño, a efectos de dejar sentada su oposición; en la Municipalidad de Monte Hermoso, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Avenida Nérida María Fossatty 250, primer piso de Lunes a Viernes en el horario de 08hs. a 13:30 hs.

En caso de no registrarse oposiciones o no alcanzaren el 30% correspondiente al total de los vecinos beneficiarios de la obra, se ordenara la ejecución de la obra en un total de acuerdo a la Ordenanza Gral. N° 165/73 y Ordenanza Especial; declarando Obra de pago obligatorio. Si las oposiciones superaran el 30% la obra no podrá ser ejecutada.

Decreto de fecha 04/09/2026

Expte. "M" N°0360/26

Christian Malewski, Director de Compras.

sep. 14 v. sep. 15

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL DIRECCIÓN DE HÁBITAT

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Villa Gesell convoca a cualquier persona que tenga interés legítimo en el lote adjudicado a la Sra. GOMEZ, LORENA ELIZABETH y al Sr. DOMINE, JULIO CESAR a presentarse en la Dirección de Hábitat, ubicada en Av. 5 N° 520 de 8:30 a 14:00 hs., a fin de hacer valer sus derechos en un plazo de 15 días corridos a partir de esta publicación. Arq. Alonso Jazmin DNI 31.586.786 Directora de Hábitat.

Alonso Jazmin, Directora.

sep. 14 v. sep. 25

ARZOBISPADO DE LA PLATA

POR 2 DÍAS - Panteón del Clero cita y emplaza por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación del presente, a titulares, herederos o derechohabientes de los siguientes nichos del Panteón San José (Cementerio Av. 131 y 72 La Plata): Jorge Alberto Camaño, Agustín Jorge Camaño y María De Los Dolores Blanco titulares Nicho N° 1528, 2° piso; Raquel Evangelina Suarez, titular Nicho N° 1178, 1° piso y Nelly Elisa Cascino De Argenti, titular del Nicho N° 834, PB. Se presenten en Administración calle 14 N° 1009 La Plata, (L-V. 9 a 13 horas), al efecto de desalojar restos con pérdida de lixiviados cadavérico bajo apercibimiento considerarlo abandono y proceder a desocupar el nicho y trasladar restos al Osario Común, o donde dispongan las **Ordenanzas vigentes según su estado**.

Maria Eugenia Elguezabal, Apoderada.

sep. 14 v. sep. 15

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ROSMAFER SRL (CUIT 33-71436391-9), con domicilio real en Chubut n° 2658 de la localidad de José C. Paz provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38281934-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-38281934-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 24 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.° 5762; Que por dicha acta se imputó a la firma Rosmafer S.R.L. (CUIT 33-71436391-9), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NVE486 e interno 486, realizaba un servicio desde Almirante Brown hasta Ezeiza, transportando (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Rosmafer S.R.L. (CUIT 33-71436391-9), por la infracción

configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Sesenta (\$5.718.060) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2226-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE CERRANO SRL (CUIT 33-70222423-9) con domicilio real en Agüero n° 229 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03210386-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03210386-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de enero de 2025 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2388; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transporte Cerrano SRL (CUIT 33-70222423-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KMD310 se realizaba un servicio desde Varela hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y siete (47) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Cerrano SRL (CUIT 33-70222423-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1884-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma ROSSI TURISMO Y TRANSPORTE SRL (CUIT 30-71771827-1) con domicilio real en Cajaravilla N° 5081 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03210659-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03210659-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Ruta 2 km 400 Vial Camet en el partido de Gral. Pueyrredón el día 11 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2442; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Rossi Turismo y Transporte S.R.L (CUIT 30-71771827-1) por realizar servicios intercomunales sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OMS789, realizaba un servicio con inicio en Florencio Varela y destino final Mar del Plata transportando cincuenta y nueve (59) pasajeros; Que en tiempo y forma el representante de la empresa, presenta descargo donde aduce en referencia a la infracción que la unidad OMS789 se encontraba con toda la Documentación correcta acorde al servicio que se estaba realizando de Turismo Nacional, modalidad Circuito Cerrado Nacional. De la infracción (explicación de la infracción imputada): El día 11 de enero de 2025 se imputa la infracción de la unidad de la empresa. La unidad detallada al momento de la infracción tenía toda la documentación que requiere la normativa vigente en cuanto a la Habilitación

Nacional Regulada por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte, ya que se encontraba realizando un servicio de Jurisdicción nacional. Razón por la cual se deberá proveer la resolución de la Infracción en beneficio de la empresa por no ser real la infracción imputada en el Acta, en la cual el inspector no solo hace caso omiso de la documentación que le fue expuesta, sino que pone datos erróneos en el acta también,” todo para que cuadre en lo que él quiere imponer”, ya que es un error material, al momento el servicio tiene el Origen: Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA Destino: Argentina, Buenos Aires, Mar Del Plata (Contenido de la programación Turística (Traslado ida y vuelta modalidad lanzadera CABA/Mar Del Plata pasando por San Justo Llavallol Varela regreso igual) como se indica en la documentación DUT y el contrato de viaje. Lo cual es un servicio de Interjurisdiccional y nucleado dentro del ámbito de control de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte cumpliendo y portando con toda la documentación y medidas acorde a los estipulado por CNRT al ser un viaje interjurisdiccional con competencia de actuación de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, Al momento del Control de Transporte de Provincia de Buenos Aires, la empresa cumplía todos las pautas del servicio que se estaba brindando acorde al servicio de Turismo Nacional modalidad de Circuito Cerrado Nacional (el cual estipula que el origen y destino del mismo debe ser interjurisdiccional, quedando la unidad destinada a estar a la orden de contingente) Habiendo realizado el control el Inspector de Transporte de Provincia no se conforma con La documentación exhiba obra el acta ante una actitud totalmente subjetiva sin cumplir correctamente su función. El viaje Salió de Origen: Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CABA Destino: Argentina, Buenos Aires, Mar Del Plata, ante la negativa del sumariante de revisar la documentación que se le expone al momento y la discrecionalidad con la que se manejó el inspector sumariante el control no es veraz con todo, que sabemos y deseamos siempre que sea acorde a derecho, tanto de nuestra parte como empresa prestaría del servicio tanto como el inspector que es la cara visible de Transporte de Provincia, ya que consideramos siempre que el control del transporte es necesario y fundamental para la seguridad, tanto de los pasajeros, como nuestros conductores y terceros que pudieran estar involucrados; pero siempre debe ser acorde a derecho, y siguiendo las pautas referida. En este caso, queda plasmado que el accionar del inspector es totalmente errónea y no quiere pensar “que sea caprichosa y que logra manchar el fin de los controles”, desconociendo que objetivo del inspector de provincia “para perjudicarnos de tal manera al infraccionar un servicio que se excedía de su jurisdicción, desconociendo que su control debe ser objetivo, que propiamente no es actuar de manera caprichosa ni subjetiva sobre las reglamentaciones”, pero igual labró el acta, para no continuar con meros dichos, se deja en el presente adjunto el DUT N° 1380829 del servicio realizado, el cual pueden constarlo en la página <https://dut.cnrt.gob.ar/home> en consulta de DUT ponen el número del mismo y se podrá ratificar que el DUT ingresado es fiel a la realidad y contrato de transporte, razón por la cual se solicita se resuelva a favor de la prestataria por el actuar “erróneo, subjetivo y no queremos interpretar del accionar caprichoso del inspector de provincia”. Y solicita se dé una buena instrucción al sumariante sobre cuáles son las condiciones que debe cumplir un servicio para ser Interjurisdiccional o Intercomunal, para evitar al transportista y a la gente que se traslada el mal momento vivido por los mismos, manchando el nombre de la empresa, poniendo en situación angustiosa a los pasajeros y él pueda realizar su trabajo de la manera más justa y responsable tanto para la administración pública como para el transporte de pasajeros. Se adjuntan el DUT de Transporte, Contrato de viaje, Alta de la unidad CNRT y Acta de comprobación como elementos probatorios, reservándose el derecho de ampliar el presente. Que, analizada la defensa interpuesta vertida en el considerando que antecede, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 “in fine”, hace plena fe, salvo prueba en contrario, y en cuanto al DUT N° 94635-1380829 que fue presentado como elemento probatorio al momento del operativo, cabe mencionar que es realizado por la empresa y no por la CNRT por lo que no es un elemento que sea fidedigno del recorrido realizado ya que es susceptible de ser modificado; correspondiendo en esta instancia rechazar la defensa incoada y proceder a sancionar la falta comprobada, dictando el pertinente acto administrativo; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Rossi Turismo y Transporte SRL (CUIT 30-71771827-1) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1883-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MENA MOLINA ORLANDO (CUIT N° 20-94119167-4) con domicilio real en calle 166 e/32 y 33 de la localidad de Melchor Romero, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03210757-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la

Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03210757-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 27 de diciembre de 2024 en la Ruta 2 km 90 Samborombón, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2020; Que por dicha acta se imputó al Sr. Mena Molina Orlando (CUIT N° 20-94119167-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NRY527, realizaba un servicio desde La Plata hasta San Clemente del Tuyú, transportando catorce (14) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado registra antecedentes que permiten considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Mena Molina Orlando (CUIT N° 20-94119167-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2038-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSIER SRL (CUIT 30-71732550-4) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 of 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03859336-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03859336-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 29 de noviembre de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet, partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 992; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transier SRL (CUIT 30-71732550-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OKC930 interno 08, realizaba un servicio desde Pacheco con intermedia en Morón hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transier SRL (CUIT 30-71732550-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2011-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE ARGENTUR SRL (CUIT N° 30-70758985-6) con domicilio real en Avda del Libertador N° 5068 piso 3 depto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-42382994-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 20 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-42382994-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de noviembre de 2024 en la Ruta 11 km 308 partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4256; Que por dicha acta se imputó a la firma Empresa de Transporte Argentur SRL (CUIT N° 30-70758985-6) (Habilitación CNRT N° 10377) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG278JH interno 24, realizaba un servicio desde Luján hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que a efectos de mejor proveer y habiendo hecho las averiguaciones pertinentes a la Dirección de Control Técnico, se evidenció que la firma Empresa de Transporte Argentur SRL (CUIT N° 30-70758985-6) habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte el titular de la misma posee antecedentes de autorización para servicios de excursión categoría (A) EA1687 mediante expediente EX-2024-34663611-GDEBADSTECMTRAGP desde la fecha 15/10/2024 por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 250 de la L.O.T.P.; Que, en ponderación de todos los elementos vinculados al caso, y lo consultado sobre la titularidad del vehículo se evidenció una polémica, habiéndose imputado por el artículo 212 la empresa, cuando por lo recabado lo corresponde es imputar a la por el artículo debió ser el 250 (por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados), y a fin de enmendar dicho error corresponde dar nuevo tratamiento a los actuados y dictar un nuevo acto administrativo, teniendo en consideración del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, corresponde en esta instancia proceder a dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 4256, e imputarla por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones (por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 4256 de fecha 16 de noviembre de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar a la empresa la firma Empresa de Transporte Argentur SRL (CUIT N° 30-70758985-6) (Habilitación Licencia EA-1687) por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio AG278JH interno 24, realizaba un servicio desde Luján hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y tres (43) pasajeros, y por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2020-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CIUCIO FABIÁN ALBERTO (CUIT 20-17710711-6) con domicilio real en calle 11 n° 2974 de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-02478503-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-02478503-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros de orden provincial en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, el día 27 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4018; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Ciucio Fabián Alberto (CUIT 20-17710711-6) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AA801EG interno 555 se realizaba un servicio desde Zárate y destino final Villa Gesell, transportando veintiséis (26) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que posteriormente de confeccionada el Acta y a efectos de mejor proveer, se consultó a la Dirección de Control Técnico a efectos de que se ratifique o rectifique el artículo por el que se entiende se ha incurrido en la infracción de marras, por lo que se informó que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte la unidad no posee antecedentes de habilitación por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 211 de la L.O.T.P.; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto la imputación realizada por el Acta de Comprobación N° 4018; e imputar al señor Ciucio Fabián Alberto (CUIT 20-17710711-6) por el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización); Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada en el Acta de Comprobación N° 4018 del día 17 de diciembre de 2024 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar al señor Ciucio Fabián Alberto (CUIT 20-17710711-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones por el hecho de realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA801EG interno 555 se

realizaba un servicio desde Zárate y destino final Villa Gesell, transportando veintiséis (26) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2142-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa J. F. TRUNZO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL (CUIT 30-71408271-6) con domicilio real en calle 153 N° 3680 de la localidad de Berazategui, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-02628409-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 13 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-02628409-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2025 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2909; Que por dicha acta se imputó a la empresa J. F. Trunzo Construcciones y Servicios SRL (CUIT 30-71408271-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF761NA se realizaba un servicio desde Plátanos hasta Palermo, transportando cuatro (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa J. F. Trunzo Construcciones y Servicios SRL (CUIT 30-71408271-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1836-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MORELLI GUIDETO Y CÍA. SRL (CUIT 30-70116465-9) con domicilio real en Zavatarro N° 4045 de la localidad de Santos Lugares, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03210472-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03210472-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de enero de 2025 en la Ruta 2 km 366 Vial Vivorata del partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2393; Que por dicha acta se imputó a la empresa Morelli Guideto y Cía. SRL (CUIT 30-70116465-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA833BM interno 360 se realizaba un servicio desde Pacheco, Merlo y Morón hasta Mar del Plata, transportando treinta y ocho (38) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Morelli Guideto y Cía. SRL (CUIT 30-70116465-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo

de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2144-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma A P TURISMO SRL (CUIT 30-71664187-9) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto 106 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03200761-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03200761-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de enero de 2025 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet del partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2441; Que por dicha acta se imputó a la empresa A P Turismo SRL (CUIT 30-71664187-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio JLQ168 interno 420 se realizaba un servicio desde Fcio. Varela hasta Mar del Plata, transportando treinta y siete (37) pasajeros, se retiene la unidad; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa A P Turismo SRL (CUIT 30-71664187-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Siete Mil Trescientos Veinte (\$507.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2056-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ESPINTOUR SRL (CUIT 30-71692732-2) con domicilio real en Sebastián Gaboto N° 1285 de la localidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-00210108-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-00210108-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 16 de noviembre de 2024 en la Ruta 7 km 201 del partido de Chacabuco, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4746; Que por dicha acta se imputó a la empresa Espintour SRL (CUIT 30-71692732-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio LRA522 interno 10 se realizaba un servicio desde Carmen de Areco hasta Chacabuco, transportando veinticinco (25) pasajeros, posee habilitación municipal de Hurlingham; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el

Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Espintour SRL (CUIT 30-71692732-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2105-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MONTE GRANDE BUS SAS (CUIT 30-71658606-1), con domicilio real en Sarmiento N° 1052 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-38281720-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-38281720-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 24 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5761; Que por dicha acta se imputó a la firma Monte Grande Bus SAS (CUIT 30-71658606-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AG774PL e interno 2089, realizaba un servicio desde San Justo hasta Ezeiza, transportando (13) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Monte Grande Bus SAS (CUIT: 30-71658606-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Setecientos Dieciocho Mil Sesenta (\$5.718.060) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2224-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SANSOT, CARLOS ALBERTO (CUIT N° 20-12229616-5) con domicilio real en Batalla de Ituzaingó N° 70 de la localidad de Florencia Varela, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03210626-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03210626-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 15 de enero de 2025 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet, partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2392; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sansot, Carlos Alberto (CUIT N° 20-12229616-5) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB056MJ interno 2117, realizaba un servicio desde Florencia Varela hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y un (41) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción

correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado registra antecedentes que permiten considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Sansot, Carlos (CUIT N° 20-12229616-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta (\$1.142.640). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1917-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TTES. DE PASAJEROS KO-KO SRL (CUIT 30-56394131-2) con domicilio real en Bernardo N. Alem s/n de la localidad de Allen General Roca, provincia de Río Negro que por expediente N° EX-2025-03127642-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03127642-GDEBA-DSTECMTRAGP del registro Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la verificación realizada sobre los servicios de transporte de pasajeros en el orden provincial, efectuado en la Autopista La Plata-Buenos Aires Peaje de Hudson de km 30, partido de Berazategui, el día 16 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2186; Que, por dicha acta, se imputó se imputó a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros KO-KO SRL (CUIT 30-56394131-2) (CNRT N° 108) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA interno K59674 realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando sesenta y un (61) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley Que, en ponderación de todos los elementos vinculados al caso, se evidenció que al confeccionar el Acta de Comprobación N° 2186 la empresa no corresponde a la órbita provincial, por lo que se solicitó a la Dirección de Control Técnico para que se rectifique el criterio por el cual se entiende se ha incurrido en la infracción de marras, informando que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de Transporte en el cual no se cuenta con antecedentes de habilitaciones. Asimismo se efectuó la consulta en la base de datos de CNRT donde surge que la unidad en cuestión posee habilitación para servicios de, oferta libre - evento único, interjurisdiccional - evento único, servicio público, turismo nacional, interjurisdiccional - periódico bajo licencia 108 por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 212 de la L.O.T.P. (por realizar tráficos no autorizados), y a fin de enmendar dicho error corresponde dar nuevo tratamiento a los actuados y dictar un nuevo acto administrativo, teniendo en consideración del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizado lo informado, corresponde en esta instancia proceder a dejar sin efecto la imputación realizada por el Acta de Comprobación N° 2186, correspondiendo imputar a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros KO-KO SRL (CUIT 30- 56394131-2) (CNRT N° 108) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del DecretoLey N° 16378/57 y sus modificaciones por realizar tráficos no autorizados, garantizando el derecho de defensa de la imputada; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto. N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada por el Acta de Comprobación N° 2186 de fecha 16 de enero de 2025 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar a la firma Empresa de Ttes. de Pasajeros KO-KO SRL (CUIT 30-56394131-2) (CNRT N° 108) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, en el caso: con el vehículo Dominio AA333JA interno K59674 realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando sesenta y un (61) pasajeros, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2054-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TEVES TURISMO SRL (CUIT 30-71609684-6) con domicilio real en Moreno N° 3672 de la

localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires que por expediente N° EX-2025-03209905-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de octubre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-03209905-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 6 de enero de 2025 en el peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2382; Que por dicha acta se imputó a la empresa Teves Turismo SRL (CUIT 30-71609684-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MBX297 se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta La Matanza, transportando cuarenta y dos (42) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Teves Turismo SRL (CUIT 30-71609684-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2066-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

sep. 15 v. sep. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1

Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

1.- Expediente número 2147-007-1-14/2025 - Domicilio: 25 de mayo número 2506 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-358-h-1 - Titular de Dominio: ANGEL HERNANDEZ y/o HERNANDEZ VAL.

2.- Expediente número 2147-007-1-16/2026 - Domicilio: Felipe Varela número 424 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-210-t-9 - Titular de Dominio: ROJAS, DORA BEATRIZ.

3.- Expediente número 2147-007-1-26/2025 - Domicilio: Enrique Julio número 1222 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-236-aj - Titular de Dominio: METALÚRGICA EL INDIO S.A.I.C.

4.- Expediente número 2147-007-1-15/2026 - Domicilio: 12 de Octubre número 531 - 2 piso "A" - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-B-8-18 - U.F. 5- Titular de Dominio: PILOTTI JORGE HUMBERTO.

5.- Expediente número 2147-007-1-7/2026 - Domicilio: Pilcaniye número 3591 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-170-k-1 - Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA.

6.- Expediente número 2147-007-1-6/2026 - Domicilio: Rivadavia número 3560 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-308-j-23 - Titular de Dominio: RIVOIR, JAVIER ALBERTO.

7.- Expediente número 2147-007-1-3/2026 - Domicilio: Martín Malharro número 3328 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-158-r-18 - Titular de Dominio: AMADO, JOSÉ MARÍA.

8.- Expediente número 2147-007-1-3/2026 - Domicilio: Martín Malharro número 3328 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-158-158-r-18 - Titular de Dominio: AMADO, JOSÉ MARÍA.

9.- Expediente número 2147-007-1-8/2026 - Domicilio: Don Bosco número 1696 - Bahía Blanca - Bahía Blanca -

Nomenclatura Catastral: II-D-330-330-c-1-c -Titular de Dominio: CAMBRIA, María ANGÉLICA.

10.- Expediente número 2147-007-1-8/2026 - Domicilio: Don Bosco número 1696 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-330-c-1-c -Titular de Dominio: CAMBRIA, María Angélica.

11.- Expediente número 2147-007-1-11/2026 - Domicilio: Nicolás Tauro número 530 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-A-96-q-Pc. 25 y 26 -Titular de Dominio: NEGRIN, ROBERTO EDGARDO.

12.- Expediente número 2147-007-1-14/2026 - Domicilio: Sarmiento número 741 - General Daniel Cerri - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: XIII-L-59-4-e -Titular de Dominio: ANGULO, CASILDO.

13.- Expediente número 2147-007-1-20/2026 - Domicilio: Libertad número 1928 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-346-p-34 -Titular de Dominio: IRAZABAL, AMANCIO DEMETRIO.

María Verónica Scoccia, Escribana.

sep. 15 v. sep. 17

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del RNRD N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 19 horas.

1- Exp. 2147-60-1-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Manz. 381; Parc. 4.

Ubicación del inmueble: Salta 159 de Lincoln, Partido de Lincoln.

Titular/es de Dominio: Carlos Francisco Marchena y Bernarda Souto.

2- Exp. 2147-60-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. A; Manz. 11; Parc. 2-c.

Ubicación del inmueble: Planta Urbana s/n de la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln.

Titular de Dominio: José Alfonso Quaglia

3- Exp. 2147-60-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. A; Manz. 56; Parc. 1-a; Subparcela 5.

Ubicación del inmueble: Montes de Oca 316 de Lincoln, Partido de Lincoln.

Titular/es de Dominio: Irma Ana Lindsdsell, Juana Catalina Lindsdsell, Nelly Laura Lindsdsell y Ángela Lindsdsell.

Lidia Rossi, Notaria.

sep. 15 v. sep. 17

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de Dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización dominial (Ley 24. 374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que debiera presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1- 2147-084-1-0066/2026- 084-10-Y-182-14- Titulares: del SOLAR DORREGO y GREEN Enrique Manuel Domingo.

Domicilio: La Paz 1325.

2- 2147-084-1-0053/2026- 084-10-Y-148-6- Titulares: CASTELLI, Prosdocimo.

Domicilio: Caracas 1044.

3- 2147-084-1-0065/2026- 84-1-A-87A-6- Titulares: GONZALEZ, Juan.

Domicilio: AmericoVattuone 177.

4- 2147-084-1-064/2026- 84-7-G-79-24- Titulares: ODDO, Girolamo.

Domicilio: Dr. Penna 1157.

5- 2147-084-1-119/2025- 84-11-F-53A-2- Titulares: HERRERO, Oscar Castor.

Domicilio: Manuel Maza 5575.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

sep. 15 v. sep. 17

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Pilar cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24374. art. 6°. incs. 'e', 'f' y 'g') la que deben presentarse debidamente fundada, en el domicilio del escribano integrante, Claudia Cristina Zapata, sito en la calle

Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

1- 2147-084-1-0086/2024- 084-9-O-34-34A-5- Titular/es: DESCALZO Y SMALDONE Rodolfo Hector - DESCALZO Y SMALDONE Susana Haydee - DESCALZO Rodolfo Casto. Domicilio: Santa Rita 1162

2- 2147-084-1-0091/2012- 084-9-M-41-41A-10- Titular/es: ALJANATI Samuel. Domicilio: Las Amarillos 3041.

3- 2147-084-1-0100/2017- 084-9-O-25-25A-4- Titular/es: MATOS LLANOS Demetrio. Domicilio: Santa Elena 1028

4- 2147-084-1-0075/2026- 084-9-R-13-4- Titular/es: REY LOPEZ Angel. Domicilio: Padre Roqueta 2614

5- 2147-084-1-0077/2026- 084-9-R-83-2A- Titular/es: AVARO Juan Vicente. Domicilio: Santa Elena 2588

6- 2147-084-1-0078/2026- 084-6-B-94-4- Titular/es: BARROZO de NAVARRO Antolina Rosario - BARROZO de GONZALEZ Rufina Adana. Domicilio: Viamonte 679

7- 2147-084-1-0073/2024- 084-9-K-45-45A-6- Titular/es: HERRERA Silvia. Domicilio: Pedro Zanni 1240

Claudia Cristina Zapata, Escribana.

sep. 15 v. sep. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 **Del Partido de San Nicolás**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del partido de San Nicolás cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás -

N° - Expte.- Nomenclatura Catastral, dirección, Barrio - Localidad, Propietario.

1) 2147-098-2-55/2023- Nomenclatura catastral: I, L, Mz 65, Pc 10. Dirección: Av de las Rosas N° 665, Barrio: Güemes, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: INDUSTRIA METALURGICA BONELLI HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA.

2) 2147-098-2-52/2023- Nomenclatura catastral: IX, N, Mz 64, Pc 28. Dirección: Sáenz N° 928, Barrio: 9 De Julio, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: NOVOMUR SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA.

3) 2147-098-2-8/2024- Nomenclatura catastral: XI, D, Mz 21, Pc 23. Dirección: Lavalle 946, Barrio: Oeste, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: DASTAGUE Blanca Niia.

4) 2147-098-2-9/2025- Nomenclatura catastral: I, G, Mz 30, Pc 31. Dirección: Sáenz N° 214, Barrio: Los Fresnos, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: GIROLAMI José Domingo y PARODI de DAVILA Ubaldina.

5) 2147-098-2-19/2025- Nomenclatura catastral: XI, A, Mz 11, Pc 12. Dirección: Emilio Córdova N° 313, Barrio: La Emilia, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: PAOLINELLI, Ana María.

6) 2147-098-21-/2025- Nomenclatura catastral: XI, D, Mz 167, Pc 18. Dirección: León Guruciaga N° 1710, Barrio: San Francisco, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: GIORGI Adolfo Antonio y LORENZO Haydee Elvira.

7) 2147-098-2-30/2025- Nomenclatura catastral: XI, W Mz 12 Pc 10. Dirección: José Rivas N° 363, Barrio: Bola de oro, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: GUIDALE, SCA.

8) 2147-098-2-31/2025- Nomenclatura catastral: IX, N, Mz 34 Pc 29. Dirección: Congreso N° 1302, Barrio: 9 de julio, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: EL PUENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

9) 2147-098-2-37/2025. Nomenclatura catastral- IX, B, Mz 31, Pc 20. Dirección: Pedro Lista N° 1828, Barrio: Colombo, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: HERRERO José María, ESEVERRI Horacio, MERLO Raúl Enrique y PACINI Antonio, Francisco y omero.

10) 2147-098-2-3/2026- Nomenclatura catastral: XI, C, Mz 23, Pc 18. Dirección: Av. Moreno N° 557, Barrio: San Pablo, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: HERGERT, Marcelo Emilio-

11) 2147-098-2-11/2026- Nomenclatura catastral: I, H, Mz 131, Pc 13. Dirección: Morteo N° 1192, Barrio: Los Pinos, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: YANZ, Eduardo Víctor-

12) 2147-098-2-16/2026- Nomenclatura catastral: XI, D, Mz 128, Pc 11. Dirección: Batallón de Ingenieros N° 137, Barrio: La Florida, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: BERNARDO, Juan Inocencio.

13) 2147-098-2-24/2026- Nomenclatura catastral: I, E, Mz 16, Pc 4a. Dirección: Italia N° 925, Barrio: Belgrano, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: FALTUS, Curt José

14) 2147-098-2-27/2026- Nomenclatura catastral: II, A, Chacra 4, Mz 4R, Pc 4. Dirección: Quinquela Martin N° 1616, Barrio:

Villa Canto, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: ORELLANA, Hugo Daniel

15) 2147-098-2-38/2026- Nomenclatura catastral: XI, E, Mz 15 b, Pc 1. Dirección: Eva Peron N° 52, Barrio: Prado Español, San Nicolás. Titular/Titulares de dominio: ROSALES Luis Alberto.

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano.

sep. 15 v. sep. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El registro notarial de Regularización Dominial N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1- 2147-0133-4-0288/2017- 0133-4-K-125-4- Titular/es: GEOTOR Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Domicilio: Soldado Baigorria 3453

2- 2147-0133-4-0095/2026- 0133-4-K-102-13- Titular/es: SALVA Sociedad Anonima La Vivienda Argentina.
Domicilio: Soldado Baigorria 3942

3- 2147-0133-4-0132/2026- 0133-4-K-79-16- Titular/es: TIETOR Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Domicilio: Nuñez Ignacio 3368

4- 2147-0133-4-0141/2026- 0133-4-K-44-13- Titular/es: TORCAF Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Domicilio: Cuba 1960

5- 2147-0133-4-0143/2026- 0133-4-N-96B-9A- Titular/es: TERAGNO Y OTTONELLO DE BOUZA Hilda Elena.
Domicilio: 9 de Julio 1641

6- 2147-0133-4-0154/2026- 0133-4-R-82A-14- Titular/es: NORGRAND Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Domicilio: Fragata Heroína 7

7- 2147-0133-4-0159/2026- 0133-4-R-60A-15- Titular/es: ATLANTE Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.
Domicilio: Juan B. Ambrosetti 1428

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

sep. 15 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a FERNÁNDEZ JUAN PABLO casado en primeras nupcias con Florencia María Borrocca, Mario Reinaldo, Carlos Daniel, Rodolfo Florentino, José Ismael, Gladys Mabel Rodríguez y Duarte, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Campagne N° 330 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: D, Chacra 318, Parcela: 1-g según plano que pretende prescribir 29-40-2025, Matricula: 11858, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-90435-2026, iniciado por Rodríguez, Jesica Anabela, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

sep. 15 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. E - Qta. 171 - Mza. 171b - Parc. 24 (a prescribir parcela 24a), de Ranchos, Partido de General Paz. Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula 7208 (43), a nombre de los Sres. SALICE, ETHY.

Juan Manuel Alvarez.

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

POR 3 DÍAS - Venta por Subasta Pública de Maquinarias, Herramientas, Vehículos y Chatarra.

Fecha y hora inicio remate: 30 de septiembre de 2026 - 10:00 horas.

Lugar: C.P.R. de San Cayetano -Santiago del Estero N° 56- San Cayetano (provincia de Buenos Aires).

Consultas: Del 14 de septiembre de 2026 hasta las 13:00 del 29 de septiembre de 2026, en Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439 -San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

sep. 15 v. sep. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**SECRETARÍA GENERAL****Licitación Pública N° 17/2026**

POR 2 DÍAS - Artículo 1°. Crear la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (Ad-Hoc), para dictaminar en el proceso de Licitación Pública N° 17/2026, con el objeto de la Contratación del Servicio Público de Higiene Urbana, Limpieza y Recolección de Residuos Domiciliarios a prestarse en todo el ámbito del partido de Tres de Febrero. Artículo 2°. Designar como integrante de la Comisión Evaluadora de Ofertas (Ad-Hoc) a los señores Ramiro Clivio DNI 38.444.332, Subsecretario de Ambiente e Higiene Urbana; María Pilar Inchauspe DNI 34.566.165, Subsecretaria de Hacienda y Esteban Daniel Cibrán DNI 24.595.189, Director de Legal y Técnica. Artículo 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Finanzas y Eficiencia del Estado y por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos. Artículo 4°. Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Notificar a los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados por el artículo 2°. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar. Firmado Josefina Currao, Secretaria de Finanzas y Eficiencia del Estado; Fausto Cabral, Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, Rodrigo Aybar Perlender, Intendente Municipalidad de Tres de Febrero. Dirección de Compras y Contrataciones.

Daniela Mezzalira, Directora.

sep. 15 v. sep. 16

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-23256509-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ JUAN CARLOS - BERBERO GRACIELA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-16633066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALACIO LUIS OSVALDO - MELGAREJO CLAUDIA NATALIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de julio de 2026

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2026-03734500-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO JAVIER GUSTAVO - ALEGRE SONIA ELIZABETH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-17071012-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMIRON ALEJANDRO FABIÁN - SANTORE FABIANA GISELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de mayo de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-18163951-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LANDA JOSÉ LUIS - FIGUEROA MARÍA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-24199208-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VIARENGO OSCAR ALEJANDRO - RODRIGUEZ NOEMI GRACIELA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-25913851-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARÍA SOLEDAD CASELLA - LETICIA MIA LAPETRA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-12092247-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "STAGNATI, ANALÍA VERÓNICA - LUCAS ALEJANDRO, SOFÍA LORENA STATKIEWICZ (CÓNYUGE, HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 15 v. sep. 21

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
